Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, lunes 18 de marzo de 1957 — Número 18.357

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso para reconocer substancias minerales comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Departamento San Javier, provincia de Misiones. Presentada por el señor Simón Wálter, Expediente Nº 56.204|55.

La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: en la margen derecha del río Uruguay entre los arroyos Itacaruaré y La Portera y la totalidad de la isla Itacaruaré Chica, jurisdicción del departamento San Javier de la provincia de Misiones, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la escribanía de minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. a|c. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge A. Quesada, escribano a|c. 2a. Jefatura, escribanía de minas.

$ 900.— e.28|2-Nº 42.769-v.18|3|57

Solicitud de la mina vacante de cloruro de sodio denominada "Filipo" (Expte. Nº 84.277|53), a nombre del señor Carlos Alberto Soler, ubicada en el Departamento Caleu-Caleu de la Provincia de la Pampa, Expediente número 55.984|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Carlos Alberto Soler, por sí, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, con domicilio en México 1537, constituyendo el legal en Rodríguez Peña 794, 9º C, al señor Director se presenta y dice: Que vengo a solicitar se me conceda la mina vacante "Filipo", que tramitó por el Expte. 84.277|53. — Se trata de un criadero de cloruro de sodio ubicado en el lote 4, Fracción V, Sección A, del Depto. Caleu-Caleu, Prov. La Pampa. — Acceder a lo solicitado será Justicia. — Fdo.: C. A. Soler. — Recibido en mi oficina, hoy diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas seis minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1955. — De conformidad con las disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 7447|53, esta última dictada el 21 de julio ppdo. en el Expediente Nº 85.577|53, publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del escribano y la presente disposición y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º J. Escribanía de Minas.

e.25|2-Nº 42.342-v.25|2|57
e.11|3-Nº 42.342-v.11|3|57
$ 270.— e.18|3-Nº 42.342-v.18|3|57

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

14 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
18 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de diatomita denominada "Los Ranqueles", del señor Francisco Venancio González, ubicada en el Departamento Pehuenches, Provincia de Neuquén. —Expediente Nº 331.509-44.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — Manuel A. Portela Pico, por don Francisco Venancio González, domicilio constituído Florida 220, 6º piso, escritorio 624, en el expediente Nº 331.509 a V. S. en la mejor forma expongo: que de acuerdo con la vista conferida debo reducir las pertenencias solicitadas en la siguiente forma; Se reducen a 2 las pertenencias solicitadas y la medida de cada una de ellas será de 600 m.2 como lo exige el Código de Minería. — Estas pertenencias se fijarán ocupando la zona más al Sur, en la solicitada a fs. 258. — Los 100 metros a reducirse se quitarán de las pertenencias señaladas a fojas 259 con los números 2 y 3, sobre el costado E. — Quiera V. S. tenerlo presente. Será Justicia. — Fdo.: Manuel A. Portela Pico. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las trece horas treinta y dos minutos. — Presentado en término. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1957. — La petición de mensura de dos (2) pertenencias para la mina de diatomina denominada "Los Ranqueles", del señor Francisco Venancio González, ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico, dentro del lote 20, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 metros de lado en dirección Norte 6º 37' Este por 200 metros de modo que su vértice Norte se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo de la cúspide del Cerro Curacó se medirán sucesivamente: 10.433 m. al Sud 45º 21' Este llegándose al punto de extracción de la muestra que coincide con la labor legal. — De dicho punto se miden 70 m. al Norte 83º 23' Oeste y 70 m. al Norte 6º 37' Este. Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia número 2. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. —Fdo.: Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1957. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel-aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura, Escribanía de Minas.

$ 570. — e.11|3-Nº 43.537-v.11|3|57
e.18|3-Nº 43.537-v.18|3|57
e.25|3-Nº 43.537-v.25|3|57

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de aluminio, denominada "Mina 16-A", ubicada en el Departamento Florentino Ameghino, provincia de Chubut, Expediente Nº 84.876|53.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. Visto la rebeldía del concesionario al emplazamiento de fs. 29, y Considerando: Que haciendo efectivo el apercibimiento dictado, debe declararse abandonada la petición de mensura formulada en autos; Por ello, atento a que ha vencido el término fijado por el art. 14 de la Ley número 10.273 y de acuerdo con lo establecido por el mismo, la Resolución número 1.032|53 y la disposición de 19 de julio de 1933, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Declárase abandonada la petición de mensura presentada a fs. 22-23. — 2º Declárase caducados los derechos de don Vicente J. G. de Luca, descubridor de la presente mina de aluminio "Mina 16-A", ubicada en el Departamento Florentino Ameghino, provincia de Chubut, ex Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. — 3º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 4º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley Nº 10.273). — 5º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar) y el sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. Nº 155|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano a|c. 2ª Jefatura, Escribanía de Minas.

e.1º|3-Nº 1.407-v.1º|3|57
e.8|3-Nº 1.407-v.8|3|57
e.18|3-Nº 1.407-v.18|3|57

Disposición de archivo por abandono de la solicitud de la mina de sal denominada "Irene" (Expediente Nº 61.805|51) a nombre del señor Tomás De Pablos, ubicada en el Departamento Conesa, Provincia de Río Negro Expediente número 56.203|55.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Autos y Vistos: Atento al incumplimiento verificado, y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto, declárase abandonada la presente solicitud de la mina vacante de sal "Irene", ubicada en el Departamento Conesa de la Provincia de Río Negro, formulada por el señor Tomás de Pablos. Notifíquese, repóngase la foja, publíquese a los fines señalados por la disposición de 19 de julio de 1933, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi. A|C. Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Jorge A. Quesada, Escribano, A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.8|3-Nº 1.540-v.8|3|57
e.18|3-Nº 1.540-v.18|3|57
e.22|3-Nº 1.540-v.22|3|57

Disposición ordenando inscribir como vacante la mina de oro denominada "La Francisca", ubicada en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 56.345|55.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Visto este Expediente Nº 56.345|55 caratulado: "Audilia Esther Romero de Josquera - M|descubrimiento yac.|oro en el T. N. Neuquén", del que resulta: Que a fs. 28, se la declaró abandonada por no haber contestado el traslado conferido, respecto de la resolución del Consejo de Defensa Nacional (Comisión Nacional de Zonas de Seguridad) por la que se dejaba sin efecto su resolución de fecha 21 de diciembre de 1955, por la que autorizaba la manifestación de descubrimiento (Decreto Nº 14.587|46). — Que encontrándose consentida la medida adoptada, corresponde considerar la situación de la mina descubierta frente a posibles interesados en su explotación. — Que por haber sido registrada (art. 47 del C. de Minería) corresponde, en consecuencia disponer su inscripción como vacante, y en la situación prevista por el art. 274 del mismo texto legal. — Por ello: La Autoridad Minería de Primera Instancia. Dispone: 1º — Decláranse caducados los derechos de la señora Audilia Esther Romero de Josquora, registradora de la presente mina de oro "La Francisca" ubicada en el Departamento Minas de la Provincia de Neuquén. — 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 5º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley número 10.273). — 4º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 203|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano, A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas

e.8|3-Nº 1.541-v.8|3|57
e.18|3-Nº 1.541-v.18|3|57
e.22|3-Nº 1.541-v.22|3|57

Disposición ordenando inscribir como vacante la mina de oro denominada "La Codiciada", ubicada en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 56.347|55.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Visto este Expediente Nº 56.347|55, caratulado: "Audilia Esther Romero de Josquera M|descubrimiento yac|oro en el T. N. Neuquén", del que resulta: Que a fs. 27, se la declaró abandonada por no haber contestado el traslado conferido, respecto de la resolución del Consejo de Defensa Nacional (Comisión Nacional de Zonas de Seguridad) por la que se dejaba sin efecto su resolución de fecha 21 de diciembre de 1955, por la que autorizaba la manifestación de descubrimiento (Decreto Nº 14.587|46). Que encontrándose consentida la medida adoptada, corresponde considerar la situación de la mina descubierta frente a posibles interesados en su explotación. Que por haber sido registrada (art. 47 C. de Minería) corresponde, en consecuencia disponer su inscripción como vacante, y en la situación prevista por el art. 247 del mismo texto legal. — Por ello: La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Declaránse caducados los derechos de la señora Audilia Esther Romero de Josquora, registradora de la presente mina de oro "La Codiciada", ubicada en el Departamento Minas de la Provincia de Neuquén. — 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley 10.273). — 4º — Notifíquese, regístrese, publíquese, por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. N 202|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano, A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.8|3-Nº 1.542-v.8|3|57
e.18|3-Nº 1.542-v.18|3|57
e.22|3-Nº 1.542-v.22|3|57

Manifestación de descubrimiento de fluorita, denominada "Argentina II", a nombre del señor Francisco Herrada, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 57.740|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, Mario F. Valls, por Francisco Herrada, con domicilio en San Antonio Oeste, Río Negro, argentino, casado, comerciante, mayor y constituyendo domicilio en Rodríguez Peña 794 5º C., al señor Director digo: Que vengo a manifestar el descubrimiento de una mina de fluorita cuya muestra fuera extraída en la legua c, lote 24, Sec. C, de la Colonia Pastoril Chilavert, terrenos fiscales de la Provincia de Río Negro. — Se denominará Argentina II. — Téngase presente lo expuesto, procediéndose en consecuencia por ser así Justicia. — Fdo: M. F. Valls. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las ocho horas treinta y cuatro minutos. — Acompaña muestra Conste. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano 2º, Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "Argentina II" presentada por el señor Francisco Herrada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua c, del lote 24, Fracción C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 116 m. al Sud de otro que se encuentra a 884 m. al Oeste del esquinero Noroeste de la legua c, del lote 24 mencionado. — De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente caso, podría tratar de un nuevo criadero quedando supeditado el carácter de tal o lo que resulte legalmente en el momento de la mensura, consta en autos que la tierra afectada por el pedimento es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los Arts. 117|119 de Código de Minerías. — Registro Protocolar. — Fdo: p.a. — A. Nosiglia. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 de Código de Minería) y publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem) llamando por sesenta días (Art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273). — Fdo: Julio César Cataldi, Escribano de Minas, A|C Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Registrado bajo el Nº 499, folio 22 del Registro de Minas (Tomo III), de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Francisco Herrada. — Conste. — Fdo: A. Nosiglia. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da, Jefatura Escribanía de Minas.

e.25|2-Nº 42.340-v.25|2|57
e.11|3-Nº 42.340-v.11|3|57
$ 510.— e.18|3-Nº 42.340-v.18|3|57

Ubicación definitiva de las dos pertenencias de la mina de arcilla vidriosa denominada "Namuncurá", de Rione, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 128.324|48.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, las dos (2) pertenencias de la mina de arcilla vidriosa denominada "Namuncurá", de Rione, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han quedado ubicadas en los planos de Re-

gistro Gráfico, dentro de la legua d del lote 8, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 73º 46' 12" Este por 200 m. de modo que su vértice Norte (Mojón 121) se halla a 1.311,12 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.437,83 m. al Sud del esquinero Noroeste de la legua d del lote 8 mencionado. Superficie 6 Hás. — Pertenencia Nº 2. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Oeste coincide con el esquinero Norte de la pertenencia Nº 1. — Atento a que la diligencia de mensura resulta que la mencionada descripción difiere de los edictos obrantes a fs. 59 corresponde, de ser viable el recurso interpuesto a fs. 217, ordenar nuevas publicaciones en la forma prescripta por el art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — ... Publíquese en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera (art. 231 del C. de Minería) llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a oponerse (art. 235 ídem). — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por el Despacho Minero y Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.18|3-Nº 44.251-v.18|3|57
e.25|3-Nº 44.251-v.25|3|57
$ 360.— e.1º|4-Nº 44.251-v.1º|4|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º, del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, provincia de Neuquén, otorgada al señor Juan Alvarez, Expediente Nº 84.716|53.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — or caducado el permiso, Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico)) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.18|3-Nº 1.635-v.18|3|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º, del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, otorgada al señor Manuel Fernández Iglesias, Expediente Nº 84.750|53.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Y Vistos... La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Declárasé suspendido el término del permiso otorgado a fs. 27|28, durante los meses de agosto y setiembre de 1955 y mayo de 1956 inclusive. — 2º — Téngase por trasladado al día 27 de agosto de 1956 la fecha de vencimiento del referido permiso. — 3º — Publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, dando cuenta del vencimiento operado. — 4º — Notifíquese, repóngase, hágase constar, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, y archívese. — Disposición A. M. Nº 208|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.18|3-Nº 1.636-v.18|3|57

Disposición concediendo al señor Hugo Miguel Leonardi, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º, del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Chos-Malal, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 96.306|54.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo exploración formulada por el señor Hugo Miguel Leonardi, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido con las facultades conferidas por el S. Decreto número 21.889|50. — La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor Hugo Miguel Leonardi permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidosa prendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos dentro de los lotes 1, 2, 9 y 10 Fracción D, Sección XXX, Departamento Chos-Malal de la Provincia de Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m.: de modo que su baricentro coincide con la cúspide del Cerro Mayal Mahuida, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. — Consta en autos que se respetará los derechos emergentes con relación al descubrimiento "Isolde" (Expte. N 82.347|52). — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 22 de marzo próximo y vencerá el 16 de enero de 1958. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º - Decreto 112.785|42). — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 27, que forman parte de esta disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 2|57. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1957. — Registrado bajo el número 5.200 folio 7 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XVI) de la Provincia de Neuquén a favor del señor Hugo Miguel Leonardi. — Fdo.: Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.18|3-Nº 1.637-v.18|3|57

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo 26. Primer Testimonio. Escritura Número: Dieciséis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparece don Elías Kutz, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Callao número ciento ochenta y uno, de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, año mil novecientos cincuenta y seis que para este acto me exhibe, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", constituída en esta Capital el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis por escritura pasada ante mí al folio dos mil quinientos ochenta y uno, de este Registro, la que en copia fotográfica del testimonio respectivo corre agregada de fojas uno a veinte del expediente referido del que resulta también la autorización del compareciente para este otorgamiento. Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, fué dictado el correspondiente decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra agregado al citado expediente, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene el compareciente a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento el mencionado testimonio de fojas uno a veinte, intercalando a la vez las modificaciones de fojas treinta a treinta y tres y vuelta, de fojas cuarenta y siete y vuelta, de fojas cincuenta a cincuenta y uno y vuelta, y transcriba por último el referido Decreto de fojas cincuenta y seis y el acta complementaria de fojas cuarenta y tres a cuarenta y cinco y vuelta y su modificación de fojas cincuenta y tres, todo del mencionado expediente a lo que accede y dice así: "Primer Testimonio. Escritura número: Mil tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Elías Kutz, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la Avenida Callao número ciento ochenta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve; don Abraham L. Strauch, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil quinientos cuarenta y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres; don Ramón E. Barrenechea, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número cuatrocientos cuarenta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco; don Miguel Sheinow, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Caseros número dos mil seiscientos noventa y cinco, y Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número tres millones treinta mil novecientos cincuenta y tres; don Jorge Oscar Pardo Arteaga, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos ochenta y tres, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta mil doscientos sesenta y ocho, de la Policía Federal; don Juan Carlos Muñoz Michaelsson, argentino, casado, con domicilio en la calle Arenales número dos mil cuatrocientos ochenta y tres, y Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, de la Policía de esta Ciudad; don José Michl, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Jujuy número novecientos quince y con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos dos mil setecientos cuarenta y seis; don Jaime Luis Pou Moragues, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número mil ochocientos quince, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte, expedida por la Policía Federal; don Domingo Antonio Rojas, casado, argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos mil setecientos treinta y ocho; don Juan Armando Moliña Laise, argentino, soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número quinientos cincuenta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete; don Pedro Cabaud, casado, francés, domiciliado en la calle Thames número dos mil ciento diez y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones quinientos setenta y cinco mil ciento sesenta y seis; don Heberto W. Calandria, casado, argentino, domiciliado en la calle Fray Cayetano número setecientos setenta y nueve, con Libreta de Enrolamiento número quinientos dieciséis mil treinta y uno; y don Carlos L. Svoboda, casado, argentno, naturalizado, domiciliado en la calle Las Heras número novecientos sesenta y cuatro, pueblo de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, este último accidentalmente aquí y los demás de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que han sancionado y aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente: Estatutos de Cervecería y Maltería Mar del Plata, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera. — Capítulo primero: Nombre, domicilio y duración. Artículo primero: Con la denominación de "Cervecería y Maltería Mar del Plata Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos y por el Código de Comercio en los casos no previstos en los mismos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias y representaciones dentro y fuera del territorio de la República Argentina. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo ese término ser prorrogado. — Capítulo Segundo. — Objeto de la Sociedad. — Artículo cuarto (cuarto): La sociedad tendrá por objeto la elaboración de cervezas y productos de maltería, sus derivados y afines. — También podrá dedicarse a las siguientes explotaciones: Fabricación de envases y anexos, elaboración de whiskies y bebidas destiladas para cuyo caso se instalará una refinería de alcoholes, así como también bebidas sin alcohol, lo mismo que la de materias primas que requiera su industria inclusive la siembra y explotaciones agrarias en forma directa o en combinación con cooperativas y otras empresas; de los subproductos derivados de la industrialización de la materia prima y todo excedente que resulte utilizable y apto para el consumo humano o como forraje y abono; de todo lo relacionado con la industria del frío, cámara de congelación, hielo y levaduras efectuando con todo ello las respectivas comercializaciones dentro y fuera del país. — También podrá importar y exportar, maquinarias, productos y subproductos derivados de la agricultura y todo cuanto tenga relación con las necesidades y conveniencias de sus industrias y fines sociales, llevando a cabo las correspondientes transacciones. Podrá asimismo, efectuar toda clase de operaciones financieras como ser: aportes y préstamos de capitales a empresas, personas o sociedades constituídas o a constituirse, compra-venta de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios. Podrá, asimismo, instalar y explotar otras industrias complementarias o accesorias como ser: maquinarias y repuestos que sirvan de respaldo a sus industrias. A tales efectos y en cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar cuantas operaciones sean necesarias y convenientes para cumplir sus objetivos. Podrá, asimismo, intervenir en forma técnica o administrativa en otras empresas o entidades constituídas o a constituirse, como ser empresas de transportes, estaciones de servicio; podrá asimismo, tomar participación en empresas y sociedades comerciales, civiles, industriales, financieras o mixtas, dar fianzas o garantías en asuntos propios o de terceros y, en general, dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social que estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Capítulo Tercero.

— Capital, Acciones y Accionistas. —

Artículo quinto: El capital inicial autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de pesos siete millones m|n., c|l., (siete millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por setenta mil (setenta mil) acciones de un valor nominal de pesos cien m|n., c|l., (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, dividido en dos series, una de veinte mil (veinte mil) acciones denominadas clase "A" con derecho a cinco (cinco) votos y la otra de cincuenta mil (cincuenta mil) acciones de la clase "B", con derecho a un (un) voto. Todas ellas al portador. Dichas acciones podrán emitirse en títulos representativos de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones cada una. Este capital inicial autorizado de pesos siete millones m|n., c|l. (siete millones de pesos moneda nacional de curso legal) será aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta el límite de pesos treinta y cinco millones m|n., c|l., (treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), mediante la emisión de una o más series de igual cantidad, forma, condiciones y proporción que las primeras. Para poder emitir varias series de acciones en una sola vez, será necesario que el capital que se emita en estas condiciones esté íntegramente suscripto y realizado en un diez por ciento (diez por ciento) debiendo en cada caso presentar la constancia demostrativa pertinente a la Inspección General de Justicia. Todo aumento o emisión de capital, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado más que el capital de pesos siete millones m|n., c|l., (siete millones de pesos moneda nacional de curso legal), más los otros aumentos debidamente acordados, según lo estipulado en este artículo. — Artículo sexto: Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, estarán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y la del Secretario o un Director y los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Hasta que se haya abonado totalmente el valor de las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. Una vez integrados serán canjeadas por los títulos respectivos al portador. El Directorio queda autorizado para entregar acciones, cuya emisión haya sido formalizada en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles, inmuebles, mercaderías, marcas o cualquiera adquisición que hiciera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación. — La mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas, faculta al Directorio para exigirlo judicialmente o para hacer vender las acciones y derechos del accionista en remate público extrajudicial en la Bolsa de Comercio y por cuenta del accionistas en mora, sin perjuicio de ser éste responsable por los gastos de cualquier naturaleza que hubiese ocasionado su incumplimiento, además del monto de los intereses calculados al tipo de interés bancario corriente y por el importe de las cuotas impagas no cubiertas con el producido del remate. Si a la primera intimación extrajudicial el accionistas moroso no devolviera los títulos de las acciones, el Directorio los declarará caducos y entregará al nuevo comprador, títulos reemplazantes. — Artículo séptimo: Los poseedores de las acciones "A", tendrán derecho preferente a suscribir en los plazos que el Directorio determine y en proporción a las acciones que posean, las que se emitan de igual clase y condición en el futuro. Los poseedores de las acciones "B" tendrán derecho preferente a suscribir en los plazos que el Directorio determine y en proporción a las acciones que posean, las que se emitan de igual clase y condición en el futuro. Para ejercitar los derechos de preferencia concedidos a los poseedores de las acciones "A" y "B", el Directorio fijará un plazo no menor a quince días, a contar desde la última publicación de dicho derecho en el Boletín Oficial. — Capítulo Cuarto. Dirección y Administración. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de siete a once miembros designados por la asamblea general de accionistas. Su mandato durará dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Artículo noveno: En caso de producirse una o más vacantes de directores, el Directorio, con la conformidad del síndico, podrá designar sus reemplazantes, los que ejercerán el cargo hasta la próxima asamblea general. — Artículo décimo: Para desempeñar el cargo de director, será necesario poseer por lo menos cincuenta acciones, tanto de la clase "A" como de la "B", las que se depositarán en la caja de la sociedad u otra entidad autorizada por el Directorio, por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño. — Artículo undécimo: La asamblea general fijará la remuneración de los directores, la que quedará vigente, hasta que se modifique por otra asamblea. — Artículo duodécimo: Para que el Directorio pueda funcionar válidamente, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o por pedido del síndico y celebrará una reunión mensual por lo menos. — Artículo décimo tercero: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo cuarto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en los casos de acefalía, ausencia o impedimento del primero. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes de toda naturaleza; celebrar contratos de locación, acarreo, transporte, fletamento, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero, prestar y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos y particulares, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos y de seguro como aseguradora; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden; suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos y celebrar todos los demás actos de enajenación que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad. c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; d) Nombrar gerentes y subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de sus funciones, conviniendo su remuneración; e) Conferir poderes especiales o generales con o sin la cláusula de sustitución total o parcial y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; f) Convocar las asambleas ge

dinarias y extraordinarias; g) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones, la cuentas de ganancias y pérdidas y el informe del síndico; h) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás puntos que deban ser considerados por éstas; i) dictar los reglamentos internos; j) Formular denuncias o querellas contra quien quiera que cometa un delito que perjudique a la sociedad. — Artículo décimo cuarto: El Directorio con el conocimiento del síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinada en ellos, siempre que se relacionen con los intereses sociales, dando cuenta a la próxima asamblea. — Capítulo Quinto: De las Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias de accionistas, serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo hacerse las convocatorias con una anticipación de diez (diez) días a la fecha señalada para la reunión y por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital, por el término de cinco (cinco) días, con la transcripción de la Orden del Día. Si no se pudiése celebrar la asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a efectuarse dentro de los próximos treinta (treinta) días haciendo publicaciones con ocho (ocho) días hábiles de anticipación por el término de cinco (cinco) días. — Artículo décimo sexto: En primera citación tanto para las asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, el quórum necesario será de la mitad mas una de las acciones suscriptas sin computar las que se hallen en mora, las que no podrán participar en las asambleas. La asamblea reunida en Segunda Convocatoria sesionará válidamente cualquiera fuese el número de las acciones representadas. — Artículo décimo séptimo: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificado del depósito de las mismas con una anticipación de tres días hábiles al señalado para la reunión. En todas las votaciones se computarán cinco votos por cada acción de la clase "A" y un voto por cada acción de la clase "B", con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo octavo: Para las asambleas convocadas a los fines de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto el quórum como la mayoría, para tomar resoluciones, se sujetarán a lo prescripto por dicha disposición, las que serán aplicables para las asambleas, tanto en Primera como en Segunda Convocatoria. — Artículo décimo noveno: De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se labrará un acta en el libro correspondiente, la que será firmada por el Presidente, el Secretario que la certificará y dos accionistas elegidos por la asamblea. — Artículo vigésimo: Corresponderá a la Asamblea Ordinaria Anual: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el Informe del síndico; b) La elección de los Directores y los Síndicos; c) La fijación de la remuneración de los Directores y de los síndicos; d) La resolución de las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea General independientemente de la participación que pueda corresponder a los Directores en el reparto de las utilidades podrá fijar con cargo a Gastos Generales las asignaciones fijas y mensuales que considere conveniente. — Capítulo Sexto: Fiscalización de la Sociedad. — Artículo vigésimo segundo: La fiscalización de la Sociedad, en los términos del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelegidos. — La remuneración de los señores síndicos la fijará la Asamblea. — Capítulo séptimo: Balance General de Utilidades. — Artículo Vigésimo tercero: Todos los años el treinta y uno de julio, se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad. — El Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas serán sometidas a la consideración del síndico con la anticipación debida y presentados a la Asamblea para su aprobación. — Artículo vigésimo cuarto: Las utilidadees realizadas y líquidas de la Sociedad que resulten del Balance General Anual deducción hecha de los Gastos Generales, honorarios de síndicos, cargas sociales y amortizaciones del Activo, constituirán los beneficios netos que se repartirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento (dos por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento (diez por ciento) del Capital suscripto. — Una vez cubierto dicho décimo, podrá la Asamblea General determinar libremente si se continúa incrementándolo o se mantiene dicho porcentaje; b) Diez por ciento (diez por ciento) para repartir entre los miembros de Directorio en la proporción que éste determine y de conformidad al tiempo que hayan desempeñado sus mandatos; c) Las utilidades sobrantes de las anteriores consignadas, se distribuirán a las Acciones suscriptas sin distinción entre las de la clase "A" y las de la clase "B". Los dividendos serán abonados en el domicilio legal de la Sociedad y dentro de plazo de treinta (treinta) días después de haber sido aprobados por la Asamblea. — Los dividendos no cobrados en el término de tres (tres) años quedarán prescriptas a favor de la Sociedad; d) Anualmente la asamblea podrá determinar una suma o porcentaje de utilidades para distribuir entre los empleados en la forma que estime más conveniente. — Podrá crear también los Fondos de Previsión o Reserva Extraordinaria, para estabilizar los dividendos futuros, así como también la creación de Reservas Facultativas. — Artículo vigésimo quinto: El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. Capítulo octavo. Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo sexto: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — La Asamblea que resuelva la disolución social, determinará las condiciones de la liquidación y el plazo en que éste debe efectuarse. — Artículo vigésimo séptimo: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada la Asamblea General designará uno o varios liquidadores, sus facultades y un Síndico. El nombramiento de los liquidadores hará caducar el mandato de los Directores y del Síndico. La Asamblea General regularmente constituída, conservará durante la liquidación y para este objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. Tendrá principalmente la facultad de aprobar la cuenta de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá en amortizar completamente el capital de las acciones y el excedente se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de las acciones poseídas. — Capítulo noveno: Disposiciones Transitorias. — Artículo vigésimo octavo: a) Se reconoce a los señores Elías Kutz, Abraham L. Strauch, Ramón B. Barrenechea, Miguel Sheinow, Juan Carlos Muñoz Michaelssón, Jorge Pardo Arteaga, José Nichl, Jaime Luis Pou Moragues, Domingo Antonio Rojas, Juan Armando Molina Laise, Roberto W. Calandria, Pedro Cabaud y Carlos Svoboda, en su carácter de fundadores de la sociedad y de acuerdo al Artículo trescientos veinte y uno del Código de Comercio, el derecho a percibir el diez por ciento (Diez por ciento) de las acciones correspondientes al capital autorizado. Dichas acciones serán de la clase "A" y les serán entregadas completamente liberadas de toda carga y pago a medida y en proporción al diez por ciento (Diez por ciento) de las respectivas emisiones que se vayan realizando del capital. La amortización del capital representativo de las Acciones de Fundador se hará en el plazo máximo de diez (diez) años y en cuotas iniciales y progresivas a partir del segundo Ejercicio Social, sin perjuicio de que puedan realizarse dichas amortizaciones antes del vencimiento del plazo de diez (diez) años. Las participaciones y derechos de cada uno de los socios fundadores en dicho diez por ciento (Diez por ciento) es la siguiente: Elías Kutz: veinticinco por ciento (Veinticinco por ciento); Abraham L. Strauch: veinticinco por ciento (Veinticinco por ciento); Ramón E. Barrenechea: diez por ciento (Diez por ciento); Miguel Sheinow: diez por ciento (Diez por ciento); Juan Carlos Muñoz Michealsson: siete por ciento (Siete por ciento); Jorge Pardo Arteaga: siete por ciento (Siete por ciento); José Michl: seis por ciento (Seis por ciento); Jaime Luis Pou Moragues: cinco por ciento (Cinco por ciento); Domingo Antonio Rojas: uno por ciento (Uno por ciento); Juan Armando Molina Laise: uno por ciento (Uno por ciento); Roberto W. Calandria: uno por ciento (Uno por ciento); Pedro Cabaud: uno por ciento (Uno por ciento) y Carlos L. Svoboda: uno por ciento (Uno por ciento); b) Se resuelve emitir en este acto las acciones correspondientes a la totalidad de la Primera Serie integrada por veinte mil acciones de la clase "A", y cincuenta mil de la clase "B", que en conjunto suman un valor nominal de siete millones de pesos moneda nacional; c) A los fines de dar por constituída legalmente la sociedad se procedió a continuación a suscribir las acciones correspondientes a la emisión acordada con el siguiente resultado: Elías Kutz, se suscribe con seis mil quinientas acciones de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una, por un total de seiscientos cincuenta mil pesos y con quinientas acciones de la clase "B", con derecho a un voto cada una, que representa la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Abraham L. Strauch: Se suscribe con seis mil quinientas acciones de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una, por un total de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y con quinientas acciones de la clase "B", con derecho a un voto cada una, que representa la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Domingo Antonio Rojas: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; Ramón E. Barrenechea: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; Juan Armando Molina Laise: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; Jaime Luis Pou Moragues: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; Miguel Sheinow: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; José Michl: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Muñoz Michaelsson: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; Jorge Pardo Arteaga: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; Roberto W. Calandria: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; Carlos L. Svoboda: Se suscribe con cien acciones, clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional; Pedro Cabaud: Se suscribe con quince acciones clase "B", con derecho a un voto cada una, que representan mil quinientos pesos moneda nacional. En total se han suscripto trece accionistas con quince mil quince acciones de cien pesos valor nominal cada una, representando la suma de un millón quinientos un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. A continuación se resolvió por unanimidad que cada accionista abone en este acto el diez por ciento de la suscripción efectuada en dinero en efectivo, lo cual se integra para hacer el depósito legal; d) Quedan nombrados para formar el primer directorio las siguientes personas con los cargos que se consignan a continuación: Presidente: Elías Kutz; Vicepresidente: Domingo Antonio Rojas; Secretario: Juan Armando Molina Laise; Directores Titulares: Jaime Luis Pou Moragues, Ramón E. Barrenechea, Juan Carlos Muñoz Michaelsson, Abraham L. Strauch, Miguel Sheinow; Síndico Titular, Heberto W. Calandria; Síndico Suplente: Carlos L. Svoboda. Agregan los comparecientes: Que hallándose cumplidos los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, dejan en esta forma constituída la Sociedad Anónima "Cervecería y Maltería Mar del Plata Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y que confieren por este acto poder especial a "Cobaires" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria, y|o al señor Elías Kutz y|o al señor Jaime Luis Pou Moragues, para que uno cualesquiera de ellos indistintamente pueda solicitar la aprobación de estos Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional, con facultad de aceptar cualquier modificación que se sugiera por la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, otorgar y suscribir en sus nombres y representación la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio, solicitando del autorizante que para dicho fin expida los correspondientes testimonios. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos del acto, don Gastón E. Laurent y don Pedro Rutkus (hijo), vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Elías Kutz. — A. Strauch. — M. Sheinow. — J. O. P. Arteaga. — J. C. Muñoz. — J. Michl. — Jaime Luis Pou Moragues. — Domingo Rojas. — Heberto W. Calandria. — Juan A. Molina. — Pedro Cabaud. — Carlos L. Svoboda. — Ramón E. Barrenechea. — Gastón E. Laurent. — Pedro Rutkus (h.). Hay un sello. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Concuerda con la escritura matriz que pasó bajo el número mil tres, al folio dos mil quinientos ochenta y uno, protocolo del año en curso del Registro número ciento diez y nueve, el cual se halla a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio, extendido en diez sellos fiscales de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, de la serie P., numerados en orden correlativo del cuatrocientos veinte y nueve mil/cuarenta y siete, al presente inclusive, que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Raspado: el, límite, pagaré, podrá, Boletín, Utilidades, en, la, participaciones, y, derechos, Svoboda, Rojas. Entre líneas: Industrial, Comercial y Financiera, vale. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Decreto Ley veinte y seis mil seiscientos cincuenta y cinco|cincuenta y uno. Honorarios: Pesos cuatro mil cuarenta y nueve. Certifico que la presente es copia fiel de su original que tengo a la vista, y corresponde al testimonio de la escritura de constitución provisoria de Cervecería y Maltería Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, otorgada ante mí al folio dos mil quinientos ochenta y uno del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, protocolo del corriente año. A pedido de la Sociedad y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente, que firmo y sello en Buenos Aires a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: la Inspección General, vale. La presente consta de veinte fojas. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Decreto Ley veinte y seis mil seiscientos cincuenta y cinco|cincuenta y uno. Honorarios: Pesos cien. Acta correspondiente a la Asamblea celebrada el día dos de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis por los Señores Constituyentes de Cervecería y Maltería Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (En formación). En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, con la asistencia de los Señores constituyentes que suscriben este Acta y bajo la Presidencia del Sr. Elías Kutz, siendo las dieciocho horas treinta minutos se declara abierta la sesión. El Señor Presidente manifiesta a los reunidos que los ha convocado en Asamblea para tratar sobre la adquisición de los terrenos necesarios para la instalación en ellos de las plantas industriales de Cervecería y Maltería y otras industrias afines ya estipuladas como objetivos fundamentales en el Acta Constitutiva de la Sociedad. Solicitada la palabra por el Sr. José Michl le fué concedida por la Presidencia. El Sr. Michl manifiesta que tiene una oferta de una fracción de cuatro hectáreas a nueve kilómetros del centro de Mar del Plata, por la cual piden la cantidad de un millón doscientos mil pesos m|n. y que dicha fracción está a poca distancia de la ruta a Necochea, cuyos propietarios aceptarían el pago hasta un cincuenta por ciento en acciones y el resto al contado y en efectivo. El Dr. Molina Laise pide la palabra y expone que siendo conocimiento de todos los presentes que los Sres. Elías Kutz y Abraham L. Strauch, son poseedores de una fracción de tierra ubicada frente a la ruta pavimentada Nº dos, camino de Buenos Aires a Mar del Plata, entre las estaciones Cobo y Camet, consideraba conveniente solicitar a los mismos que cedieran una parte de dicha fracción para levantar en ella dichas plantas industriales. Toma la palabra el Sr. Abraham L. Strauch exponiendo que para la buena marcha de la Sociedad y el afianzamiento de la misma gustoso cedería una fracción para el cumplimiento de los fines enunciados. Considera que su ofrecimiento lo puede hacer también extensivo en nombre de su consocio Sr. Elías Kutz, dejando a criterio de los asistentes al acto el designar la fracción que consideren más conveniente adquirir. Seguidamente toma la palabra el Ing. Miguel Sheinow manifestando que habiendo estudiado las condiciones del terreno juntamente con los señores Domingo Antonio Rojas, Ramón E. Barrenechea y Jorge Pardo Arteaga considera que la fracción más apropiada sería la Quinta Nro. quince, de una superficie de doce hectáreas con un frente de doscientos veinte metros aproximadamente, sobre la ruta pavimentada Nº dos, ubicadas al lado de un canal perfectamente trazado para desagües que es un factor de vital importancia en la industria cervecera, ya que al tener que construirse una fábrica de esa naturaleza en otro lugar que no tuviera tal canal se tendría que construir con un costo que superaría a los dos millones de pesos m|n., y deja por lo tanto al criterio de los asistentes el resolver este problema. — El Señor Juan C. Muñoz Michaelsson solicita al Señor Strauch información sobre el precio que se tendría que pagar por la fracción elegida por el Ing. Sheinow. — El Señor Strauch ruega al Señor Kutz que exponga su punto de vista sobre el particular, manifestando este último que las fracciones ubicadas frente a la ruta Nº dos, y que son parte de una fracción de trescientas setenta hectáreas, lógicamente tienen un valor excepcional, habiéndosele asignado el precio para la reventa a razón de quince pesos m|n. el metro cuadrado, pero tratándose de la adquisición de este terreno por Cervecería y Maltería "Mar del Plata", S. A. Industrial Comercial y Financiera y para facilitar la iniciación inmediata de los trabajos de preparación de los terrenos para las construcciones, acumulación de materiales, relevamientos, etc., estarían dispuestos a fijar un precio de Diez pesos m|n. por metro cuadrado por dicha fracción, percibiendo el importe íntegramente en acciones, a condición de que sean de la clase "A" de cualquiera de las Series, y que para los fines de que los asistentes puedan deliberar libremente sobre este punto, pedía al Sr. Vice-Presidente Domingo A. Rojas que se hiciera cargo de la Presidencia, pidiendo permiso para retirarse de la sala de deliberaciones. — El Sr. Strauch, solicitó también autorización para ausentarse de la Asamblea. — Se hace cargo de la Presidencia el Sr. Domingo A. Rojas y después de una amplia discusión sobre el particular se llegó a la siguiente conclusión: Que es sumamente ventajosa la adquisición de estos últimos terrenos pertenecientes a los Sres. Kutz y Strauch, por la bondad de sus aguas, por estar frente a la ruta pavimentada Nº dos, por su proximidad a la ciudad de Mar del Plata y principalmente por estar al lado del canal de desagüe que representa una gran economía para la empresa y que es conveniente también tener una reserva de tierra para cualquier eventualidad, unido todo ello a la ventaja del pago íntegramente en acciones. — Toma nuevamente la palabra el Dr. Molina Laise pidiendo se concrete la operación. — Después de un cambio de impresiones se resuelve redactar las bases para la adquisición de dichos terrenos, que son los siguientes: Primero) Se faculta al Directorio de Cervecería y Maltería "Mar del Plata" S. A. a adquirir a los Sres. Elías Kutz y Abraham L. Strauch la fracción Nº quince del Parque "El Casal", Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, fracción que da frente al mojón del kilómetro trescientos ochenta y seis, camino Buenos Aires-Mar del Plata, Ruta Nacional Nº dos, entre las estaciones Cobo y Camet, al precio de Diez pesos el metro cuadrado, con todo lo adherido y plantado. — Segundo) El pago deberá efectuarse indefectiblemente en acciones de la clase "A" de la Sociedad, pudiéndo efectuarse con las acciones a emitirse en las Series futuras una vez obtenida la Personería Jurídica y ampliado el Capital en la forma prescripta por los Estatutos. — Se someterá a la consideración previa de la Inspección de Justicia los actos correspondientes a las adquisiciones de inmuebles. — Aprobadas estas bases por unanimidad se invita a los Sres. Kutz y Strauch a reintegrarse a la Asamblea. — El Sr. Vice-Presidente Domingo A. Rojas, informa a los Sres. Kutz y Strauch del acuerdo tomado, agradeciendo en nombre de los asistentes y del suyo propio la contribución de los Sres. Elías Kutz y Abraham Strauch para el afianzamiento de la empresa ya en marcha. Al mismo tiempo cede la Presidencia al titular. — Al continuar la sesión con la Presidencia del Sr. Elías Kutz, este toma la palabra agradeciendo en su nombre y en el del Sr. Strauch, las expresiones del Sr. Vice-Presidente, agregando que es conveniente que esta Acta forme parte como adicional del Acta de Constitución de la Sociedad, otorgada por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas por Escritura Pública Nº mil tres del treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis y que las firmas de esta Acta deban ser certificadas por el mismo Escribano y remitirse a la brevedad posible a la Inspección General de Justicia para ser agregada al Expediente Nº ocho mil ciento ochenta y nueve|uno|cincuenta y seis. — Puesta a consideración esta propuesta quedó aceptada por unanimidad, firmando los presentes de conformidad. — Siendo las veintiuna horas y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. — Domingo Rojas. — Domingo Antonio Rojas. — Juan A. Molina. — Juan Armando Molina Laise. — Elías Kutz. — Elías Kutz. — M. Sheinow. — Miguel Sheinow. — J. Michl. — José Michl. — Juan Carlos Muñoz Michaelsson. — J. C. Muñoz. — Ramón E. Barrenechea. — Rámón E. Barrenechea. — Pedro Cabaud. — Pedro Cabaud. — Jaime Luis Pou Moragues. — Jaime Luis Pou Moragues. — W. Calandria. — Heberto W. Calandria. — Strauch. — Abraham L. Strauch. — Jorge Pardo Arteaga. — Jorge Pardo Arteaga. — Carlos L. Svoboda. — Carlos Svoboda. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los Señores Domingo Antonio Rojas, Juan Armando Molina Laise, Elías Kutz, Jaime Luis Pou Moragues, Miguel Sheinow, Heberto W. Calandria, José Michl, Abraham L. Strauch, Juan Carlos Muñoz Michaelsson, Jorge

Pardo Arteaga, Ramón E. Barrenechea, Carlos Svoboda y don Pedro Cabaud, quienes son personas de mi conocimiento. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro ciento diez y nueve, en Buenos Aires, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Decreto Ley veinte y seis mil seiscientos cincuenta y cinco|cincuenta y uno. Honorarios pesos doscientos sesenta. Buenos Aires, diez y siete de mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente número veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve|novecientos cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Cervecería y Maltería Mar del Plata, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad Cervecería y Maltería Mar del Plata Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis; y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a dieciséis (dieciséis), con las modificaciones de fojas treinta (treinta) a treinta y tres y vuelta (treinta y tres y vta.), treinta y nueve (treinta y nueve) a cuarenta y vuelta (cuarenta y vta.); cuarenta y siete y vuelta (cuarenta y siete y vta.), cincuenta (cincuenta) a cincuenta y uno y vuelta (cincuenta y uno y vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Regístrese las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº veinte y dos mil cuatrocientos catorce". Es copia fiel de sus originales, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de esta forma deja constituida definitivamente la Sociedad "Cervecería y Maltería Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y termina pidiéndome que de la presente le expida testimonio para su inscripción y publicación correspondiente. Leída que le fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos del acto, don Cándido César Díaz y don Pedro Rutkus hijo, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Elías Kute. — C. César Díaz. — Pedro Rutkus (h). Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio veintiséis del Registro ciento diez y nueve a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en dieciséis sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno Serie P. numerados correlativamente del dos millones trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis al dos millones trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cinco y del dos millones cuatrocientos tres mil trescientos veinte y cinco al dos millones cuatrocientos tres mil trescientos treinta, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — María Lassaga, secretario.

$ 2.356.— e.12|3-Nº 10.237 - v.18|3|57

CLINICA Y SANATORIO CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparece el doctor Antonio Cantó, casado en primeras nupcias, mayor de edad, hábil, domiciliado legalmente en la Avenida Córdoba tres mil trescientos setenta y uno de esta Capital, de mi conocimiento personal de lo que doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en esta ciudad con la denominación de "Clínica y Sanatorio Córdoba Sociedad Anónima" y a nombre y representación de dicha sociedad. Los Estatutos que rigen la mencionada sociedad anónima con el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional dictado con fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y demás actuaciones relativas fueron elevadas a escritura pública por instrumento extendido con fecha veintisiete de febrero del mismo año, por ante el escribano Alfredo Reboyras, registro doscientos trece de esta Capital e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta misma Capital el diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta con el número trescientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos treinta y nueve del Libro cuarenta y ocho tomo A de Estatutos Nacionales, habiendo emitido el Directorio de la sociedad las sesenta series de acciones ordinarias al portador de cien mil pesos moneda nacional cada serie, de la décimo sexta a la septuagésimo quinta, valor seis millones de pesos de igual moneda con las cuales se completó el capital autorizado de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, por instrumento extendido por ante mí el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y al folio sesenta y ocho de este mismo Registro número seis, e inscripto en el de Comercio de esta Capital el veintiocho del mismo mes y año con el número ciento ochenta y uno, al folio quinientos sesenta y cuatro del Libro cuarenta y nueve, tomo A de Estatutos Nacionales. — Los referidos Estatutos de la Sociedad Anónima se encuentran íntegramente transcriptos en el presente Registro número seis a mi cargo en la escritura corriente al folio cincuenta y tres, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, doy fe, como de que se transcriben a continuación sus partes pertinentes, junto con las actas de asambleas de nombramiento de los miembros del Directorio y del Directorio de distribución de cargos entre sus miembros, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación "CLINICA Y SANATORIO CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa años a partir de la fecha de autorización del Poder Ejecutivo... Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación y desenvolvimiento de sanatorios y clínicas, a cuyo efecto podrá hacerse cargo de la dirección, administración y explotación de todas las actividades relacionadas con dichos establecimientos... Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones ordinarias al portador de cien pesos dividido en quince series cada una de mil acciones... Artículo cuarto: Por resolución del Directorio el capital autorizado de la sociedad puede ser aumentado hasta siete millones quinientos mil pesos moneda nacional en nuevas series de cien mil pesos moneda nacional cada una... Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros, según resuelva la Asamblea que los elija. Durarán dos años en sus mandatos renovándose anualmente por mitades y pudiendo ser reelectos... Artículo noveno: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento... y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo décimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Vicepresidente... Artículo undécimo: Anualmente en la Asamblea general de accionistas se nombrará un Síndico y un Síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio... Artículo duodécimo: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio... Artículo décimo quinto: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto con excepción de las correspondientes a las quince primeras series de acciones ordinarias cada una de las cuales dará derecho a cinco votos... Artículo décimo sexto: Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad... Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el secretario ad-hoc y dos accionistas... Artículo décimo séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año..." — Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y Cinco. "En la ciudad de Buenos Aires a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco se reúnen en el local social de la calle Córdoba tres mil trescientos setenta y uno, Capital, en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Clínica y Sanatorio Córdoba S. A.", cuyas firmas obran en el "Registro de Asistencia" respectivo, folio diez con la presencia de diez accionistas por sí y uno por representación, representativo de un capital de un millón doscientos treinta mil pesos (pesos 1.230.000|100) con derecho a treinta y nueve mil doscientos cincuenta votos, previa las limitaciones correspondientes, con la presencia del Síndico Titular Sr. Amílcar A. Muschietti y bajo la presidencia de su titular Dr. Antonio Cantó. Habiendo sido convocada la asamblea de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y teniendo quórum legal en forma, se declara constituída la Asamblea, dándose lectura de la orden del día, que dice:... Tercero: Fijación del número de Directores y elección de los miembros que corresponden... Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Acto seguido el señor Presidente manifiesta que de conformidad con las disposiciones Estatutarias correspondía la designación de Secretario ad-hoc, recayendo la designación en el accionista Sr. Renato D. Sáenz, por unanimidad... Hace uso de la palabra la señora María Lía S. de Aráoz proponiendo que en primer lugar se mantenga el número de directores en cuatro, como lo es actualmente y mocionando en el sentido de que se reelijan a los Dres. Benicio Eduardo Argañarás y Antonio Cantó, mociones que a su vez son apoyadas por el Dr. Juan Goyechea y puesta a votación por la presidencia resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia el Directorio queda integrado para el ejercicio mil novecientos cincuenta y cinco, en la siguiente forma: Dres. Antonio Cantó y Benicio Eduardo Argañarás por dos años; y Dres. Antonio Goyechea y Lucinio Arnaiz Ruiz que continúan en su mandato hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. ...Designación de dos accionistas para firmar el Acta; A moción del señor Renato D. Sáenz se delega en la Presidencia dicha designación resultando designados los accionistas Sra. María Lía S. D. de Aráoz y Dr. Juan Goyechea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la asamblea siendo las veintitrés quince horas. Sobre raspado: "Renato D. Sáenz", vale. — A. Cantó. — Renato D. Sáenz. — María Lía S. D. de Aráoz. — Juan Goyechea. Esta acta se registra del folio treinta y seis al folio treinta y nueve del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad. — Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis. "En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en el local social de la calle Córdoba tres mil trescientos setenta y uno, Capital, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de "Clínica y Sanatorio Córdoba S. A.", cuyas firmas obran en el "Registro de Asistencia" respectivo, folios trece y catorce, con la presencia de doce accionistas, once por sí y uno por representación, representativos de un capital de seis millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos m|n. de c|l. ($ 6.857.600 c|l.) con derecho a sesenta y nueve mil setecientos ochenta votos (69.780) previas las limitaciones correspondientes, con la presencia del Síndico Titular señor Amílcar A. Muschetti y bajo la presidencia del titular Dr. Antonio Cantó. Habiendo sido convocada la asamblea de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias y teniendo quórum legal en forma, se declara constituída la Asamblea, dándose lectura de la orden del día que dice: "Orden del Día:... Tercero: Fijación del número de Directores y elección de los miembros que correspondan. — Cuarto: Elección del Síndico Titular y Suplente. — Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Acto seguido el señor Presidente manifiesta que de conformidad con las disposiciones estatutarias correspondía la designación de secretario ad-hoc recayendo la designación en el accionista Renato D. Sáenz, por unanimidad... Hace uso de la palabra el Dr. Edgardo S. Aráoz, manifestando que, atento a los mayores problemas que deberá estudiar el Directorio en los próximos períodos, por el hecho de estar la institución abocada al programa de ampliación y construcción por todos conocido, mocionaba en el sentido de elevar, de conformidad con lo establecido por los estatutos, a nueve el número de Directores. Esta moción, apoyada por el Dr. Juan J. Posso y puesta a consideración por la Presidencia, resultó aprobada por unanimidad. A continuación manifestó la Presidencia que, de acuerdo con lo resuelto, correspondía la elección de siete directores titulares, ya que como es de conocimiento los Directores Benicio E. Argañarás y Antonio Cantó continuaban en su mandato por un año más. Hace nuevamente uso de la palabra el Dr. Edgardo S. Aráoz, proponiendo para Directores a las siguientes personas: Dres. Lucinio Arnaiz Ruiz, Antonio Goyechea, Juan José Posso, Marcelo Royer, Renato D. Sáenz, Antonio Enrique Baldomero Cantó y Eduardo José Argañarás. Puesta esta moción a consideración de la Asamblea resultó aprobada por unanimidad, con la aclaración de que en la primera Sesión de Directores que se realice, se sorteará entre los nuevos Directores aquellos que estarán en su mandato dos años y los que sólo lo serán por un año, de conformidad con lo establecido en los Estatutos. A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea, el punto cuarto o sea: Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Hace uso de la palabra el Dr. Juan José Posso, mocionando en el sentido de que se elijan Síndico Titular al señor Amílcar A. Muschetti y Síndico Suplente al señor Juan Goyechea, moción que puesta a votación resulta aprobada por unanimidad. Hace nuevamente uso de la palabra el señor Presidente para poner a consideración de la Asamblea el último punto, o sea: Designación de dos accionistas para firmar el Acta: A moción del señor Renato D. Sáenz, se delega en la Presidencia dicha designación, resultando elegidos los accionistas señores Daniel León Aráoz y Jaime Oscar Fernández. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la asamblea siendo las veintitrés horas. — A. Cantó. — Renato D. Sáenz. — Jaime Oscar Fernández. — Daniel Aráoz". — Esta acta se registra del folio cuarenta y tres al folio cuarenta y seis del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad. — Acta Número Ochenta y Tres. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne el Directorio de "Clínica y Sanatorio Córdoba S. A.", con la presencia del Síndico Titular señor Amílcar A. Muschietti y los Directores Titulares, Doctores: Antonio Cantó, Benicio Eduardo Argañarás, Antonio Goyechea, Juan José Posso, Lucinio Arnáiz Ruiz y Renato D. Sáenz, siendo las veinte horas se constituye el Directorio, haciendo uso de la palabra el Doctor Juan José Posso, mocionando en el sentido de designar para presidente en este acto al Doctor Antonio Cantó, resultando dicha moción aprobada por unanimidad. Acto seguido ocupa la presidencia el Doctor Cantó, pasándose a considerar los siguientes asuntos: Sorteo del mandato de Directores: Manifiesta el Doctor Cantó que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del treinta de abril último, había sido elevado a nueve el número de Directores y resultando electos los Doctores: Lucinio Arnáiz Ruiz, Antonio Goyenechea, Juan José Posso, Marcelo Royer, Renato D. Sáenz, Antonio Enrique Baldomero Cantó y Eduardo José Argañarás, continuando el mandato del Doctor Benicio Eduardo Argañarás y del que habla, por un año más. De acuerdo con la resolución de dicha Asamblea, correspondía sortear en la primera sesión de Directorio a realizarse entre los nuevos Directores elegidos, aquellos durarán en su mandato dos años y los que sólo lo serán por un año de conformidad con lo establecido en los Estatutos. A moción del Doctor Benicio E. Argañarás y por unanimidad se resuelve sortear entre los siete nuevos Directores tres por dos años de duración y cuatro por un año. Practicado el sorteo se obtuvo el siguiente resultado: Doctor Juan José Posso, Antonio Goyechea y Lucinio Arnáiz Ruiz, por dos años y Doctores: Marcelo Royer, Renato D. Sáenz, Antonio Enrique Baldomero Cantó y Eduardo José Argañarás, por un año. Designación de cargos para el Ejercicio mil novecientos cincuenta y seis. A continuación manifiesta el Doctor Cantó que corresponde la elección de los cargos para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis de conformidad con el Art. noveno de los Estatutos. El Doctor Juan José Posso, hace moción para reelegir como Presidente al Doctor Antonio Cantó y como Vice-presidente al Doctor Benicio Eduardo Argañarás. Apoyada esta moción por el Doctor Antonio Goyechea, se pone a consideración y se aprueba por unanimidad, resultando en consecuencia integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Doctor Antonio Cantó. Vicepresidente: Doctor Benicio Eduardo Argañarás. Directores: Los Doctores: Antonio Goyechea, Juan José Posso, Lucinio Arnáiz Ruiz, Marcelo Royer, Renato D. Sáenz, Antonio Enrique Baldomero Cantó, y Eduardo José Argañarás. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas. — A. Cantó. — Renato D. Sáenz. — Muschietti. — L. Arnáiz. — Juan Posso. — Antonio Goyechea. — B. E. Argañarás. — A. Cantó". — Esta acta se registra a los folios ciento quince y ciento diez y seis del Libro de Actas del Directorio de la sociedad. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe y el Doctor Cantó, en el carácter invocado, dice: Que la sociedad anónima "Clínica y Sanatorio Córdoba, Sociedad Anónima", en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco votó y aprobó la reforma de los artículos tercero, cuarto y quinto de sus estatutos que en lo principal consisten en fijar el capital autorizado en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y en prover su elevación hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos de igual moneda. Que previo los trámites correspondientes el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número siete mil ochocientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, aprobó las reformas introducidas a los mencionados Estatutos, previo cumplimiento de artículo doscientos noventa y cinco de Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. Todo esto así resulta del testimonio expedido por el señor Sub-Inspector General de la Inspección General de Justicia, doctor Eudoro Alberto Castro, que en cuatro fajas útiles me presenta el compareciente y lo agrego a esta escritura, siendo su transcripción literal la siguiente: "Testimonio: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en el local social de la calle Córdoba tres mil trescientos setenta y uno, Capital, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de "Clínica y Sanatorio Córdoba S. A.", cuyas firmas obran en el "Registro de Asistencia", respectivo folio once, con la presencia de doce accionistas, diez por sí y dos por representación, representativos de un capital de seis millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos (seis millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos), con derecho a sesenta y nueve mil setecientos ochenta (sesenta y nueve mil setecientos ochenta) votos, previas las limitaciones correspondientes, con la presencia del Síndico Titular señor Amílcar A. Muschietti y bajo la presidencia del titular Doctor Antonio Cantó. Habiendo sido convocada la Asamblea de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y teniendo quórum legal en forma, se declara constituída la Asamblea, dándose lectura a la Orden del Día, que dice: "Primero. Modificación de los estatutos de la sociedad y ampliación del capital autorizado. — Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta". Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que de conformidad con las disposiciones estatutarias, correspondía la designación de secretario ad-hoc, recayendo la designación en el accionista Sr. Renato D. Sáenz, por unanimidad. A continuación el señor presidente informa a los señores accionistas, que el Directorio ha considerado necesario e impostergable la convocatoria de esta asamblea extraordinaria para aumentar el capital autorizado y modificación de estatutos, con el objeto de poder llevar a cabo, sin tropiezos, el plan de ampliación que la entidad se ha trazado. Expresa que dicho plan se va cumpliendo satisfactoriamente, habiéndose logrado la vinculación de prestigiosos facultativos. Esto permite augurar un feliz cumplimiento del programa trazado y una alta jerarquización de la sociedad, lo que pone en evidencia, a su vez, la necesidad de proceder a un aumento del capital autorizado de la sociedad, para que el proyecto pueda desarrollarse en toda su amplitud sin verse obstaculizado, en determinado momento, por las limitaciones actuales de los estatutos, en lo que a capital autorizado respecta, ya que en este instante se encuentra el mismo totalmente suscripto en su límite máximo. Consecuente con estos fines, manifestó el Directorio ha preparado, para ser sometido, a esta asamblea, el proyecto de modificación de los estatutos, en sus artículos tercero, cuarto y quinto. Que se encuentra transcripto en el libro de "Actas de Directorio", de folio noventa y ocho a folio cien y del cual se da lectura. Concluída la misma, hacen uso de la palabra los doctores Edgardo S. Aráoz y Juan José Posso, como asimismo el síndico de la sociedad, Sr. Amílcar A. Muschietti, quienes apoyaron en su integridad el proyecto propuesto por el Directorio y proponen, en vista del asentimiento general al respecto, se ponga a votación, resultando aprobada por unanimidad la modificación de los artículos tercero, cuarto y quinto de los estatutos sociales y de acuerdo al siguiente texto. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos, dividido en cien series cada una de mil acciones, hallándose totalmente suscriptas las setenta y cinco primeras series. El Directorio podrá emitir las demás series en la forma y oportunidad que considere conveniente, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las ac-

ciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, según lo disponga el Directorio. — Artículo cuarto: Por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado de la sociedad puede ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional en nuevas series de cien mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias, pudiendo una o más de dichas nuevas series ser emitidas en acciones preferidas, las que podrán gozar de un dividendo de hasta el diez por ciento anual, acumulativo o no, según se establezca al emitirlas. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual clase, esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. Cada nueva resolución de aumento de capital autorizado deberá hacerse constar en escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio; poniéndose en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo. Las resoluciones de emisión serán inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: Los tenedores actuales tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones y podrán hacer uso de sus derechos hasta quince días después de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Los señores accionistas presentes, dejan constancia por unanimidad, de su expresa autorización al señor presidente de la sociedad, Dr. Antonio Cantó y/o al Vicepresidente, Dr. Benicio E. Argañarás, para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, puedan gestionar ante los poderes públicos, la aprobación de la modificación de los estatutos sociales, sancionada por la asamblea, pudiendo aceptar, asimismo, cualquier modificación o enmienda o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública la modificación aprobada e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Acto seguido se pone a consideración de la asamblea el punto segundo de la orden del día y a moción del señor Daniel León Aráoz, se aclara por unanimidad en la Presidencia dicha designación, resultando designados los accionistas Dres. Juan José Posso y Edgardo S. Aráoz. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea, siendo las veintitrés treinta horas. Millones fuera del margen, vale. A. Cantó". "S. A. Clínica y Sanatorio Córdoba Asamblea General Extraordinaria del veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Número de orden. Fecha. Año mil novecientos cincuenta y cinco Día. Mes. Accionista (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Cantidad de votos. Décimo (Art. tres. (Dos décimos de cientos cincuenta C. C.). (Dos décimos de los presentes). Uno. veintiséis, doce. Antonio Cantó, por sí, trece mil seiscientos ... Dos. veintiséis, doce. Antonio Goyechea, por sí, trece mil setecientos veinte, trece mil quinientos. Tres. veintiséis, doce. Benicio Argañarás, por sí, trece mil doscientos veinte, trece mil quinientos. Cuatro. veintiséis, doce. Juan José Posso, por sí, trece, trece mil setecientos veinte, trece mil quinientos. Cinco. veintiséis, doce. Luciano Araníz Ruiz, por sí, doscientos noventa y tres, quinientos veintinueve. Seis. veintiséis, doce. Amílcar A. Mussichetti, por sí, doscientos noventa y tres, quinientos veintinueve. Siete. veintiséis, doce. Antonio E. B. Cantó, por sí, doscientos treinta y tres, doscientos treinta y tres. Ocho. veintiséis, doce. Juan Goyechea, por sí, doscientos treinta y tres, doscientos treinta y tres. Nueve. veintiséis, doce. Renato D. Sáenz, por sí, doscientos noventa y uno, quinientos veintiuno. Diez. veintiséis, doce. Edgardo S. Aráoz, por sí, doscientos treinta y tres, doscientos treinta y tres. Once. Daniel León Aráoz y Lía M. Aráoz de Fernández. Daniel León Aráoz, doce mil doscientos veinte, once mil. Doce, veintiséis, doce. Lía M. Aráoz de Fernández, Jaime Oscar Fernández, quinientos, dos mil quinientos. A. Cantó." — "Buenos Aires, veintisiete abril mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente número siete mil doscientos sesenta y cinco/cincuenta y seis, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Clínica y Sanatorio Córdoba Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. diez millones) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. cincuenta millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébanse previo cumplimiento del Art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento noventa y seis vuelta (ciento noventa y seis vta.) a ciento noventa y siete vuelta (ciento noventa y siete vta.), el nuevo texto de los artículos tercero, cuarto y quinto del estatuto de la sociedad "Clínica y Sanatorio Córdoba Sociedad Anónima" sancionado por la asamblea celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Landaburu. — Decreto número siete mil ochocientos noventa y cuatro. Sin: apellido; León; Lía. Vale. Ent: Por sí. Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cinco mil quinientos sesenta y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Clínica y Sanatorio Córdoba Sociedad Anónima". Expido el presente en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados trescientos veinte y ocho mil ciento diez y ocho, trescientos veinte y ocho mil ciento diez y nueve, trescientos veinte y ocho mil ciento veinte y uno, trescientos veinte y ocho mil ciento veinte y dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay dos sellos". — Igual a su original, doy fe y el compareciente doctor Antonio Cantó continúa diciendo: Que deja protocolizado por cabeza de esta escritura que se extiende al folio mil cincuenta y dos del presente Registro número seis a mi cargo, el testimonio que contiene las reformas introducidas a los artículos tercero, cuarto y quinto de los estatutos de la sociedad anónima "Clínica y Sanatorio Córdoba Sociedad Anónima" que en lo principal consisten en fijar el capital autorizado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional y en prever su elevación hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos de igual moneda y a que hace referencia el documento precedentemente transcripto, debiendo la presente escritura formar parte de los mencionados estatutos e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Finalmente consiente el compareciente expida a la sociedad anónima que representa los testimonios que solicitare de esta escritura. — Leída que le fué se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos presenciales don Luis Jurnet y don Ignacio Ríos, los mencionados testigos son vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — A. Cantó. — Luis Jurnet. — Ignacio Ríos. — Hay un sello. Ante mí: C. Burlet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cincuenta y dos del Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Clínica y Sanatorio Córdoba Sociedad Anónima", expido este testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, de la serie P, numerados del un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta al un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, del un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete al un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Burlet Ibáñez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.250.— e.18|3-Nº 38.705-v.18|3|57

PRIMICIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece Don León Kasitzky, argentino, casado, de esta vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe, como así también de que dice: Que con fecha nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por escritura pasada ante el autorizante, al folio tres mil seiscientos cuarenta y seis, de este mismo Registro, Protocolo de ese año, se constituyó provisoriamente la Sociedad "PRIMICIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (por transformación) en base de la Sociedad que ha venido girando en esta plaza, bajo el rubro de Primicia Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose en el mismo acto sus Estatutos, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, quien previas las modificaciones introducidas posteriormente, a requerimiento de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Justicia de la Nación, en el expediente letra N. número siete mil ochocientos setenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y seis, los aprobó por Decreto de fecha veintiséis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara: Que viene a reducir a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad Anónima Primicia Sociedad Anónima Industrial y Comercial y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que resultan del mencionado expediente formado en el Ministerio de Justicia de la Nación. Que la autorización para proceder en el sentido citado, resulta de la relacionada escritura de constitución provisoria de esa Sociedad Anónima, cuyas partes pertinentes son reproducidas en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, en las actuaciones relacionadas y que yo Escribano autorizante procedo a protocolizar, de acuerdo a lo indicado por el compareciente. Dicho testimonio que agrego como cabeza de la presente escritura, transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen Don León Kasitzky, argentino, casado en primeras nupcias con Doña María Celia Iglesias, con Cédula de Identidad número un millón setecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Martín García número cuatrocientos cinco, primer piso; Don David Kasitzky, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Lidia Josefina Giménez Rolón, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número novecientos treinta y seis; Don Vicente Crespo, argentino, casado, en primeras nupcias con Doña Gila Irma Chappe, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos siete mil cuatrocientos setenta, domiciliado en Avenida Espora número ciento veintinueve de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Don Víctor Taboada, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Yribarnegaray, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones veinticuatro mil ciento veinte, domiciliado en la calle California número dos mil setecientos ochenta y dos; Don Miguel Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Doña María Nelly Guasconi, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número dos millones seiscientos quince mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Joaquín V. González, número dos mil seiscientos setenta y uno, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Don Samuel Palonsky, argentino, casado en primera nupcias con Doña Blanca Schwartz, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Iriarte número dos mil setecientos treinta y cinco, departamento uno; Doña Lidia Josefina Giménez Rolón de Kasitzky, paraguaya, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, expedida por la Policía de la Capital Federal, casada en primeras nupcias con Don David Kasitzky, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número novecientos treinta y seis; Don Roberto Palonsky, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Oro Behar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe, número ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis y Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos seis, domiciliado en la calle Iriarte número dos mil setecientos treinta y cinco, departamento primero; Doña María Celia Iglesias de Kasitzky, argentina, casada en primeras nupcias con Don León Kasitzky, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos doce, domiciliada en la calle Martín García número cuatrocientos cinco, primer piso; don Isaac Oxer, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Doña Raquel Leibovich, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos treinta y seis, octavo piso C.; Don Isaac Gilberto Gerdel, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Raquel Kasitzky con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Castelli número seiscientos cuarenta y uno, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Don León Schwartz, ruso, casado en primeras nupcias con Doña Carolina Schapira, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe número ciento seis mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Iriarte, número dos mil setecientos treinta y cinco, departamento primero, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, a excepción de Don Vicente Crespo, Don Miguel Martínez y Don Isaac Gilberto Gerdel, que se encuentran de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que Dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de Primicia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en base de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en al calle San Antonio número cuatrocientos veintinueve, siendo los antecedentes de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada: a) Escritura del seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, pasada al folio quinientos setenta y dos del Registro de esta Capital número ciento sesenta, Protocolo de ese año, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos noventa y uno, folio cuatrocientos cuatro, del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Escritura del cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta, al folio novecientos once del mismo Registro, Protocolo de ese año, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil ciento setenta y ocho, folio ciento veintidós, del libro ciento diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Escritura del treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, al folio novecientos del mismo Registro, Protocolo de ese año, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Noviembre de mismo año, bajo el número tres mil treinta y nueve, folio ciento dieciséis, del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De los antecedentes anteriormente aludidos, Resulta: Que la Sociedad está integrada por los otorgantes Don David Kasitzky, Don León Kasitzky, Don Vicente Crespo, Don Miguel Martínez y Don Víctor Taboada. — Que su domicilio es en esta Ciudad de Buenos Aires y su objeto la fabricación y venta de bolsas para playa, viaje, equipajes livianos y artículos afines. — Que su plazo de duración es de diez años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete y su capital asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos de la misma moneda cada uno, suscripto y realizado por los socios en la proporción de dos mil cuotas el Señor David Kasitzky, dos mil cuotas Don León Kasitzsky, quinientas cuotas Don Vicente Crespo, doscientas cincuenta cuotas Don Miguel Martínez y doscientas cincuenta cuotas Don Víctor Taboada. — Manifiestan también los comparecientes, que esta Sociedad Anónima, en base de la Sociedad Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se formaliza por así haberlo dispuesto sus socios integrantes Don David Kasitzky, Don León Kasitzky, Don Vicente Crespo, Don Miguel Martínez y Don Víctor Taboada, juntamente con los demás accionistas constituyentes, agregando que la nueva sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la Sociedad Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo social toma a su cargo. — Por todo lo expresado, todos los comparecientes, Dicen: Primero: Que en base de la Sociedad Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituída en este acto la Sociedad PRIMICIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Segundo: Que aprueban los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución provisoria realizan en este acto, los cuales han sido anteriormente sometidos a la consideración de los constituyentes y cuyo texto es del siguiente tenor ... Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la Sociedad Primicia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, también Dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento, el punto primero del mismo, que se refiere a los Estatutos proyectados, también por unanimidad convienen: Segundo: Como la Sociedad Primicia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se constituye en base de la Sociedad Primicia Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobar la pericia contable confeccionada para al constitución de esta Sociedad Anónima por la Contadora Pública Silvia Koziner, al día treinta de Abril del corriente año, a cuya fecha se considerarán retrotraídos los efectos de la constitución de la misma, una vez que aquella sea autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación a funcionar como Anónima. — Esta pericia contable se ha hecho de acuerdo a los libros de Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las conclusiones resultantes del examen de los valores asignados a los distintos rubros, activos y pasivos del balance general a la citada fecha y que se incorpora a esta acta constitutiva, dejándose aclarado que dentro del activo fijo, se encuentra una finca situada en el Pueblo de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cesáreo Amenedo, hoy número doscientos sesenta y cinco y Aristóbulo del Valle, formando esquina, edificada en siete lotes de terreno designados con los números diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la manzana U, los que son parte del lote uno de la manzana citada, con las medidas, linderos y demás circunstancias que citan sus títulos, inscripto en el Registro de la Propiedad de Eva Perón, el veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil doscientos veinte, del Partido de Almirante Brown. — Una vez definitivamente constituída la presente Sociedad Anónima e inscriptos sus Estatutos en los Registros respectivos, se formalizará, si así correspondiere, la pertinente escritura traslativa de dominio, complementaria de la presente a los efectos de la toma de razón a nombre de la misma, de ese inmueble en Burzaco, Provincia de Buenos Aires, actualmente a nombre de Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, pagándose en su oportunidad el impuesto fiscal correspondiente. — Del Certificado del Registro de la Propiedad solicitado para la presente escritura expedido con fecha cuatro del corriente mes y año, bajo el número ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta y ocho, que se agrega a la presente, se justifica, que el dominio del inmueble ubicado en Burzaco, Provincia de Buenos Aires, consta a nombre de la Sociedad Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que el mismo no reconoce locación, hipoteca, embargo, ni ningún otro derecho real y no se encuentra afectado por las leyes catorce mil quinientos sesenta y cuatro y catorce mil cinco. — También se deja aclarado que además del inmueble relacionado dentro de al Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que integra el activo fijo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, base de la presente Sociedad Anónima, se encuentran otros bienes en esa misma Provincia, por un total de quinientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal, todo lo cual surge de la pericia o balance de transferencia precedentemente mencionado. — Tercero: Que los saldos acreedores en sus respectivas cuentas corrientes, que corresponden en el balance citado de la sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída ahora en anónima, a los socios constituyentes que integran el primer Directorio, no redituarán interés alguno a favor de ellos. — Cuarto: Que la Sociedad que por este acto se constituye, será fiel depositaria y guardadora de los libros y documentación de Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Que será trámite previo a la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima, el [illegible] cumplimiento a las disposiciones de [illegible] mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, como [illegible] las disposiciones resultantes del artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley veintinueve mil ciento sesenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro, Ley doce mil novecientos veintiuno y su decreto reglamentario número treinta y un mil setecientos dieciocho del año mil novecientos cuarenta y nueve, como asimismo todas las leyes, decretos y reglamentaciones existentes o que pudieran crearse y que esta Sociedad Anónima pudiera estar comprendida. — Sexto: Que si el Poder Ejecutivo de la Nación, no autorizara la constitución de Primicia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente en consecuencia, la primitiva Sociedad Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato social vigente. — Séptimo: Confieren poder especial a favor de los señores David Kasitzky, León Kasitzky, Samuel Palonsky e Isaac Oxer, para que dichas personas, ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia la una de la otra, y con facultad de sustituir, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, como así también la concesión de su respectiva o personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima. — b) Acepten [illegible]

introduzcan en estos Estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad. — c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. — d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — Octavo: En este acto los constituyentes suscriben las primeras acciones del capital autorizado de la Compañía, en la siguiente forma: a) Totalmente la primera y única serie de acciones ordinarias del tipo "A", con derecho a cinco votos, que está representada por veinte mil acciones de esta clase, que son suscriptas por los accionistas constituyentes, señores León Kasitzky, David Kasitzky, Vicente Crespo, Víctor Taboada, Miguel Martínez y Samuel Palonsky en las proporciones de ocho mil seiscientas diez acciones, el primero, ocho mil seiscientas diez acciones el segundo, mil cien acciones el tercero, quinientas sesenta acciones el cuarto, cuatrocientas setenta acciones el quinto, y seiscientas cincuenta acciones el sexto. — Estas acciones suscriptas y que importan la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, son totalmente realizadas, mediante la compensación de los importes que por todo concepto les corresponde a los citados señores en la sociedad de responsabilidad limitada, base de esta sociedad anónima. La realización de estas acciones, surge de una planilla suscripta por la contadora doña Silvia Koziner. b) Una serie de doscientos mil pesos, en acciones ordinarias al portador del tipo "B" de voto simple, suscripta por los accionistas en las siguientes proporciones: don León Kasitzky, doscientas cincuenta acciones; don David Kasitzky doscientas cincuenta acciones; don Vicente Crespo, cien acciones; don Víctor Taboada, cien acciones; don Miguel Martínez, cien acciones; don Samuel Palonsky, cien acciones; doña Lidia Josefina Giménez Rolón de Kasitzky, doscientas cincuenta acciones; don Roberto Palonsky, ciento cincuenta acciones; doña María Celia Iglesias de Kasitzky, doscientas cincuenta acciones; don Isaac Oxer, ciento cincuenta acciones; don Isaac Gilberto Cerdel, ciento cincuenta acciones y don León Schwartz, ciento cincuenta acciones. Estas acciones son totalmente realizadas en la siguiente forma: Con fecha diez de junio del corriente año. don León Kasitzky por escritura pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Ciudad Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, pasada ante el escribano don Jorge F. Aprile de la Ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, al folio cuatrocientos treinta y nueve, del registro de contratos públicos respectivo, compró a don Rodolfo Juan Alfonsín, don Libero Eusebio Alvarez y doña Beatriz Leonor Etchegaray de Alfonsín, ésta también en nombre y representación de sus hijos menores de edad Enrique Martín y César Alberto Alfonsín y Etchegaray, once lotes de terreno de chacra, con todo lo en ellos edificado, plantado, alambrado y demás mejoras existentes, situados en el Cuartel Quinto del Partido de Chascomús, próximos al kilómetro ciento veintiuno de la ruta nacional número dos, que constituye el camino de Buenos Aires a Mar del Plata, con frente a cuyo camino están ubicados algunos de los lotes y todos ellos unidos, forman la chacra conocida con el nombre de "La Delicia", hoy "Batitú", el cual consta de una superficie total de veinte hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y siete centiáreas, estando circundada por el citado camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata, por su rumbo al oeste y por tres caminos sin nombres en sus otros rumbos al norte, sud y este, respectivamente y designados en el plano que indican sus títulos, con los números uno, dos, tres, diez y once, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve con las medidas, linderos y demás circunstancias que constan en su título respectivo. Dicha compra la efectuó el señor Kasitzky por el precio de quinientos mil pesos moneda nacional, impotre que abonó totalmente en ese acto, habiendo dispuesto para completarlo, de la suma de trescientos mil pesos que le facilitaran según consta en dicha escritura don Libero Eusebio Alvarez, doña Beatriz Leonor Etchegaray de Alfonsín por sí y por sus hijos menores don Enrique Martín y don César Alberto Alfonsín y Etchegaray, doña Isabel Mendivil de De Otazua y de doña Rosa de Otazua de Izurieta, por cuyo motivo en el mismo acto de compra el señor León Kasitzky gravó con derecho real de primera hipoteca y por la suma de trescientos mil pesos a favor de dichos prestamistas el inmueble adquirido. De dicha escritura surge que el comprador manifiesta que esa compra la realizó para "Primicia Sociedad Anónima Industrial y Comercial" "en formación" y por cuenta y orden de varios accionistas constituyentes cuyos nombres se determinarán al formalizarse la constitución de dicha sociedad, la que una vez constituída en forma provisoria o definitiva, indistintamente, aceptará esa compra como así también la obligación hipotecaria constituída en el acto de su formalización. Qué por lo expresado el señor León Kasitzky manifiesta en su carácter de accionista de esta sociedad anónima, que ratifica que la compra de esas tierras en Chascomús fué efectuada para la presente sociedad anónima y por cuenta de todos sus accionistas constituyentes, quienes, inclusive el exponente, en virtud de investir esos caracteres de constituyentes, expresan que los doscientos mil pesos que es la diferencia entre el precio de compra de quinientos mil pesos y la hipoteca constituída en ese acto de trescientos mil pesos, eran de pertenencia de todos, en la misma proporción de las respectivas acciones ordinarias del tipo "B", suscriptas en este acto por ellos en una serie de doscientos mil pesos y que queda realizada por lo anteriormente expresado, debiendo considerarse en virtud de estar pendiente de inscripción en el registro respectivo, la escritura de compra con hipoteca relacionada, la incorporación de esas tierras en Chascomús, como aporte de capital en acciones, como boleto de compromiso de transferencia, debiéndose una vez constituída definitivamente la sociedad anónima, suscribirse la correspondiente escritura declarativa de dominio, por parte de los constituyentes a favor de la presente sociedad anónima. c) Cinco series de doscientos mil pesos cada una, en acciones preferidas nominativas con diez por ciento de dividendos fijo y adicional del dos por ciento e intransferibles por un término limitado de cinco años. Estas acciones son totalmente suscriptas por los socios don David Kasitzky y don León Kasitzky, en partes iguales y también totalmente realizadas en partes iguales hasta la suma de novecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, mediante la incorporación a la sociedad de un inmueble de pertenencia de ambos, al que todos los constituyentes le fijan un valor de un millón de pesos, el cual está gravado actualmente por una hipoteca de cuarenta y cinco mil pesos que toma a su cargo la presente sociedad anónima. Este inmueble se encuentra ubicado en la zona sud de la Capital Federal, Parroquia de Santa Lucía, Circunscripción tercera, calle San Antonio número Cuatrocientos Veinte y Nueve, entre las de Alvarado y California, con las medidas, linderos y demás circunstancias que constan en su título respectivo, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo doscientos cuarenta y tres; folio novecientos noventa y dos. Zona Sud. — Del Certificado del Registro de la Propiedad, solicitado para la presente escritura y que se agrega expedido con fecha cinco del corriente mes y año, bajo el número cuarenta y ocho mil ciento veintiuno se justifica que el dominio consta a nombre de los citados Señores David Kasitzky y León Kasitzky, los que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que el inmueble no reconoce embargos, ni más heredero real que una hipoteca a favor de Don Luis Vicente Stagnaro, por la suma de cuarenta y cinco mil pesos. — Una vez constituída definitivamente la presente Sociedad Anónima, los Señores David Kasitzky y León Kasitzky, se obligan a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio complementaria de la presente, a favor de la misma, del inmueble relacionado precedentemente y como aporte de capital por sus acciones preferidas suscriptas. — Noveno. — Quedan designados para formar parte del primer Directorio integrado por cuatro Directores, las siguienes personas: Presidente, Don León Kasitzky, Vice-Presidente, Don David Kasitzky. — Directores titulares, Don Samuel Palonsky y Don Vicente Crespo; Directores Suplentes: Don Miguel Martínez y Don Víctor Taboada; Síndico Titular Don Isaac Oxer; Síndico Suplente Don Miguel Volcoss. — Los mandatos de estos Directores subsistirás hasta la próxima Asamblea de Accionistas que se realice, de acuerdo a los estatutos aprobados para elegir nuevas autoridades. — Décimo. — Los comparecientes manifiestan, con la conformidad del Directorio designado, que convienen que hasta tanto se apruebe la constitución de Primicia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por las autoridades respectivas y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio con cumplimiento de los recaudos pertinentes, todas las operaciones sociales de Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada y las nuevas que pudieran encuadrar en los Estatutos pre-insertos, continuarán realizándose por esa Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva Sociedad Anónima, a favor de la cual al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado todas las ganancias y la que deberá soportar igualmente las pérdidas si las hubiere, con posterioridad al día primero de Mayo del corriente año, fecha en que se considerará iniciada la vida de la nueva Sociedad Anónima. — Bajo las Diez Cláusulas que Anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de Primicia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en base de la Sociedad Primicia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad con la misma, la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto, los cuales son de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, siendo éstos testigos Don Reinaldo Depetit y Don Marcelo A. Pérez. — León Kasitzky. — David Kasitzky. — Vicente Crespo. — Víctor Taboada. — Miguel Martínez. — S. Falonsky. — Lidia Kasitzky. — R. Palonsky. — M. I. Kasitzky. — Isaac Oxer. — L. Schwartz. — I. Gerdel. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil seiscientos cuarenta y seis, del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en dieciocho sellos de dos pesos cada uno, números cero doce mil doscientos cincuenta y sus correlativos al cero doce mil doscientos sesenta, cero doce mil trescientos setenta y seis, cero doce mil trescientos setenta y siete, cero doce mil trescientos setenta y nueve y sus correlativos al cero doce mil trescientos ochenta y dos y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas: no, que. Vale: Enmendado: Kasitzky, Ciudad, "B", despido, complétamente general. suscripción, a, segunda, todo, Idéntico, Partido, entrego, Giménez, ningún, generales. Vale. Sobrerraspado: Sociedad Anónima. Vale, Entre líneas: del capital autorizado y sus aumentos, el,. Vale. — Sobrerraspado: este. Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello de derechos arancelarios. — Estatutos. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero. — Regida por estos Estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituída bajo el nombre de Primicia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto del país o del extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — Se fija su duración en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho término podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse en toda forma y bajo cualquier condición o título, ya sea por cuenta propia o ajena o en vinculación o participación con terceros, de existencia visible o ideal, a la producción, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación y compra o venta de telas vulcanizads, telas y artículos plásticos, tejidos, artículo de caucho, cuerinas, prendas, impermeables, artículos para viaje, deportes y afines y cualquier otro artículo vinculado directa e indirectamente a esos renglones. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas: a) Efectuar importaciones, exportaciones y compraventa de cualquier naturaleza; b) Adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, transformar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, debentures, cuotas o haberes sociales, concesiones, prendas, acciones o derechos, fondos de comercio, establecimientos industriales, rurales y comerciales y exclusividades sin excepción; c) Constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas u otros derechos reales, prendas civiles o comerciales u otras variantes de éstas; d) Dar y aceptar toda clase de garantías en negocios propios o ajenos; e) Contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza con o sin garantías reales o prendarias; f) Solicitar patentes de invención y el Registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábricas, de comercio, diseños y designaciones comerciales, marcas y señales de agricultura y ganaderías. Podrá adquirir, vender, arrendar, ceder en uso cualquiera de esos rubros, respecto a los cuales podrá también reconocer y aceptar derechos o exclusividades para su explotación; g) Recibir y acordar créditos en dinero o en especie; h) Efectuar, sin excepción, toda clase de operaciones, incluso las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares, del país o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o mixtas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I. A. P. I.), Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias (I. M. I. M.) aceptando las cláusulas o condiciones especiales que correspondan según los Estatutos y reglamentos de las respectivas instituciones; i) Efectuar o recibir los pagos en efectivo, acciones, especie, mediante compensaciones o en cualquier otra forma; j) Participar en toda forma en sociedades de cualquier género, efectuar aportes a las mismas y desvincularse de ellas; k) Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos, suministros y adjudicaciones; l) Aceptar o conferir consignaciones, mandatos o representaciones; m) Tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales, comerciales, civiles, rurales o de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos; n) Otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. La enumeración precedente no es limitativa y sólo enunciativa, pues la Sociedad tiene plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y para actuar administrativa o judicialmente ante los poderes públicos y magistrados de cualquier fuero o jurisdicción, así como también para promover querellas y efectuar denuncias criminales. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Quinto: Se fija el capital social en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una. Este capital de diez millones de pesos se divide en cuarenta y una series de acciones a saber: una serie o sea la primera de veinte mil acciones ordinarias al portador del tipo "A" con derecho a cinco votos y cuarenta series de dos mil acciones cada serie, representando cada una de éstas, la suma de doscientos mil pesos. Estas cuarenta series podrán estar representadas: a) Por acciones ordinarias del tipo "B" de un voto; b) Por acciones de colaboración; c) Por acciones Preferidas. Las acciones ordinarias y preferidas podrán ser al portador o nominativas y éstas a su vez nominativas endosables, nominativas, definitivamente intransferibles y|o nominativas intransferibles por un término limitado. No podrá haber más de veinte mil acciones ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos. De este capital autorizado se ha suscripto la primera serie de acciones que importa dos millones de pesos, en acciones ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos, una serie B. de voto simple y cinco series en acciones preferidas nominativas. Las acciones de colaboración sólo se emitirán cuando la Asamblea General Ordinaria así lo resuelva y responden al propósito de dar al personal de la Sociedad, participación en sus beneficios con el deseo de vincularlo económicamente a la empresa y sólo podrán ser distribuídas entre todo o parte de ese personal, a criterio del Directorio. Estas acciones por la finalidad que responden, serán nominativas e intransferibles y participarán en las utilidades con un dividendo cuyo monto lo fijará la Asamblea General Ordinaria en cada caso, el que no podrá ser mayor del diez por ciento, calculado sobre el valor nominal de cada acción. Estas acciones no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar quórum en las Asambleas, salvo que se les adeudara un año de dividendo estipulado, en cuyo caso cada acción tendrá derecho a un voto. Estas acciones se integrarán con las utilidades de la Compañía, disponiéndose para ese fin del porcentaje hasta el quince por ciento que la Asamblea puede fijar de acuerdo a lo que establece en el inciso g) del artículo trigésimo primero de estos Estatutos. Las acciones ordinarias del tipo "B" y|o preferidas, se emitirán en las oportunidades que el Directorio lo resuelva, quien contará con las más amplias facultades para establecer las modalidades de las nuevas emisiones, derechos y características estatutarias de las mismas, como así también la forma de suscribirlas e integrarlas. — Artículo Sexto: Las acciones de colaboración serán rescatadas: a) A pedido del accionista tenedor de las mismas, con conformidad del Directorio. — b) Cuando su poseedor deje de pertenecer al personal de la empresa. — En ambos casos se deberá proceder a la liquidación de esas acciones, por el valor nominal integrado de las mismas y con imputación al fondo especial para rescate de acciones de colaboración que a tal efecto se formará con los importes que la Asamblea establezca de acuerdo al punto segundo del inciso g) del artículo trigésimo primero. — Si el fondo de rescate estuviera cubierto o fuera insuficiente para abonar el total de las acciones de este tipo a reintegrarse, el Directorio diferirá el rescate hasta tanto dicho fondo se halle en condiciones de cubrirlo. — Si el tenedor de acciones de colaboración, dejara de formar parte del personal por cesantía, despido, renuncia o cualquier otra causa, con excepción del fallecimiento o incapacitación absoluta, las acciones que posea participarán de los Dividendos que se liquiden al finalizar el ejercicio en proporción al tiempo transcurrido hasta el momento del rescate de las acciones. — En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de accionistas, las acciones participarán de los dividendos íntegros que se distribuyan al finalizar el ejercicio, salvo que el rescate de las acciones tuviera lugar en un ejercicio posterior al del fallecimiento o incapacidad absoluta del accionista, en cuyo caso sólo le corresponderá el dividendo proporcional al tiempo transcurrido hasta el momento del rescate. — El Directorio dará cuenta a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de los rescates de acciones de colaboración efectuados durante el ejercicio. — La circunstancia de ser titular de acciones de colaboración no modifica las condiciones de sus tenedores en el desempeño de las tareas y subordinación jerárquicas debida a los superiores en la organización de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Cada resolución de emisión de acciones del capital autorizado y sus aumentos se llevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, debiéndose inscribir esa resolución en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo Noveno: Por resolución o resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado de diez millones de pesos, podrá aumentarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en sucesivas series de mil acciones cada serie, las que podrán ser ordinarias del tipo "B", de colaboración y|o preferidas. — Las Asambleas al resolver esos aumentos del capital autorizado, establecerá también las características de las acciones a emitirse por razón de los aumentos del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución de aumento de capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. — Artículo Décimo: En caso de efectuarse nuevas emisiones, que no sean de colaboración o que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes serán preferidos los tenedores de acciones ordinarias del tipo "A"; ordinarias del tipo "B" y|o preferidas, a prorrata de las que posean. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar en el Boletín Oficial por el término de tres días llamando a los accionistas a la suscripción, dentro del plazo de quince días hábiles subsiguientes a la última publicación, pasado el cual, cesará el derecho de opción otorgado. — Artículo Décimo Primero: Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Un título podrá representar una, diez, cincuenta, cien o mil acciones. — Artículo Décimo Segundo: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas, aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo por tres ejercicios de hasta el diez por ciento y de un dividendo adicional de hasta el ocho por ciento. — Ambos dividendos se calcularán sobre el valor nominal de cada acción. — Estas acciones no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar "quorum" en las Asambleas, salvo que se les adeudare un año el dividendo preferido estipulado, en cuyo caso cada acción tendrá derecho a un voto. — Con la limitación establecida por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio las acciones preferidas podrán ser rescatadas, previo aviso con noventa días de anticipación, mediante el pago de su valor nominal, más una

prima de hasta quince pesos moneda nacional por acción. — Previa resolución de la Asamblea y siempre que se encontraren totalmente integradas, pero sin obligación de pago de prima alguna, las acciones preferidas podrán ser convertidas en acciones ordinarias del tipo "B", de acuerdo a los valores de emisión, debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a)Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción. — b) Entregando la Sociedad acciones liberadas en pago de toda clase de bienes o derechos, mercaderías, créditos, llaves de negocio, fondos de comercio o cualquier otra clase de adquisición que hicieren siempre que los precitados valores, representen un valor equivalente á las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — c) Por transferencia de utilidades á cuenta capital, pagándose sus equivalentes como dividendo a los accionistas. — d) De tratarse de acciones de colaboración, en la forma prevista en el artículo quinto de estos Estatutos. — e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido. — f) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas, con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos. — g) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor, mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentaciones y normas técnicas corrientes con comunicación a la Inspección General de Justicia. — En las integraciones de acciones que se hagan, de acuerdo a los incisos c), d), f) y g) de este artículo, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Todo suscriptor de acciones, queda obligado al pago total de las mismas en las épocas y condiciones que resuelva el Directorio, el que está autorizado para obrar, en caso de mora, en la forma dispuesta en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, o sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las acciones son indivisibles y la Sociedad sólo reconocerá un dueño por cada acción. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados nominativos, los que serán canjeados por las acciones respectivas, una vez pagadas todas las cuotas. — La distribución de utilidades se hará de acuerdo al monto de los importes integrados de las acciones suscriptas y proporcionalmente a la fecha de integración. — Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea, la que elegirá también de dos a cuatro Directores suplentes. — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la Asamblea y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Su mandato se considerará prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en el término legal los reelija o reemplace. — Artículo Décimo Noveno: Los Directores titulares, en garantía de su mandato, deberán depositar en la caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo Vigésimo: Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio, indicando el nombre de su o sus representantes por medio de sus autoridades competentes. — Artículo Vigésimo Primero: El directorio, después de ser elegido, designará de entre sus miembros a un Presidente y un Vice-Presidente. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad transitoria, renuncia o fallecimiento de algún Director Titular, el Directorio, con la conformidad del Síndico elegirá el reemplazante entre los suplentes. — El suplente que reemplace al titular, por ausencia, enfermedad o incapacidad transitoria, ocupará su lugar mientras subsista esa situación. — Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otras causas, que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y suplentes igual al número de directores fijado por la asamblea, la minoría restante, con la conformidad del síndico designará reemplazante hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos directores, así designados, hicieren. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros, lo crean conveniente, el que quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — De las reuniones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y demás Directores presentes. — Artículo Vigésimo Cuarto: Son atribuciones del Directorio, además de las establecidas por las leyes y estos Estatutos, las siguientes: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, quien además de suscribir con su firma los documentos o actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad, tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales de cualquier naturaleza que se otorguen, en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas. Ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción u oficinas administrativas, nacionales, provinciales o municipales, podrá actuar también como representante legal de la Sociedad y con las mismas facultades que el presidente, cualquier otro miembro del Directorio. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, á cuyo efecto podrá ejecutar además, sin excepción, los actos correspondientes a su objeto y previstos en los textos de los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos. — c) Nombrar de su seno directores gerentes o gerentes delegados, como así también asignar a cualquiera de sus integrantes, funciones u otros cargos en la administración social, con las remuneraciones y retribuciones que considere conveniente, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — d) Otorgar y conferir poderes generales y especiales con las facultades que considere conveniente, sin limitación, inclusive las de querellar y las de hacer denuncias criminales, ya sea a favor de Gerentes o Sub-Gerentes, factores, agentes, representantes, profesionales u otras personas de existencia visible o ideal, sin excepción, que fueren necesarios para el mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — f) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere convenientes y con las facultades que crea necesarias, inclusive las de querellar. — g) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesario o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, inclusive los que requieren poder especial, según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, la que podrá fijar su remuneración correspondiente al ejercicio entrante, con cargo a gastos generales, salvo que esa Asamblea resuelva que su remuneración se efectúe de acuerdo al inciso e) del artículo trigésimo primero de estos estatutos. Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial y|o donde correspondiere, durante cinco y tres días respectivamente, y con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votos establecidos en ese artículo. — En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas tenedores de acciones al portador y con derecho a voto, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o, en su defecto, el correspondiente certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del país. — Los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente, podrán participar en la Asamblea sin obligación de tal requisito de depósito de acciones. — Todo accionista tiene derecho a hacer representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Octavo: Las acciones del tipo "A" y las del tipo "B" tendrán cinco votos y un voto respectivamente y las de colaboración y preferidas un voto por acción; cuando de acuerdo a estos Estatutos, tengan derecho a voto y todo con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: El Presidente del Directorio o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Trigésimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente o quien lo reemplace, y dos accionistas. — Título Quinto: Utilidades y Dividendos: Artículo Trigésimo Primero: El ejercicio financiero de la Sociedad corre del primero de Mayo al treinta de Abril de cada año. — Las cuentas se cerrarán al día treinta de Abril, practicándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiéndoles en un todo, las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las normas técnicas vigentes en la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducidas las amortizaciones y previsiones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de acuerdo a las normas técnicas en vigor, se distribuirán hasta donde alcancen en el orden y forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos preferidos acumulativos atrasados; — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas en circulación; d) La suma global que se dedique a remuneración del Directorio, la que será distribuída entre sus miembros en la forma que ellos determinen; e) El importe que la Asamblea destine para honorarios del Síndico; f) El dividendo adicional correspondiente a las acciones preferidas. — g) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva disponer para la formación de fondos de previsión y|o reservas especiales; h) Del remanente podrá la asamblea, si así lo estimare conveniente, disponer hasta un quince por ciento con destino: Primero: Para gratificar al personal, en acciones de colaboración. — Segunda: para el fondo de rescate de acciones de colaboración; i) El saldo definitivo corresponderá como dividendo a las acciones, de acuerdo a sus respectivos derechos de participación. — Artículo Trigésimo Segundo: Todo dividendo no cobrado en el término de tres años contados desde la fecha en que ha sido puesto a disposición de los accionistas, prescribirá automáticamente a beneficio de la sociedad. — Título Sexto: Liquidación. Artículo Trigésimo Tercero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio, con intervención del Síndico. — Resuelta la liquidación, deberá incluirse en el activo, el fondo de reserva para rescate de las acciones de colaboración. — Una vez pagado el pasivo, el remanente se aplicará así: a) Se reembolsará el capital integrado a las acciones preferidas; b) Se reembolsará el capital integrado de las acciones ordinarias de los tipos "A" y "B", y de colaboración; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y d) El saldo, si lo hubiere se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones del tipo "A" y "B", en proporción al capital realizado de esas acciones. — Título Séptimo: Disposiciones Transitorias: Artículo Trigésimo Cuarto: Los asuntos no comprendidos en estos Estatutos se regirán por el Código de Comercio. Señor Presidente de Primicia, S. A. Industrial y Comercial (en formación), Don León Kasitzky, Presente. — De mi mayor consideración: En cumplimiento de la tarea que se ha servido encomendarme, cumplo en elevar a Ud. el presente informe destinado a la Inspección General de Justicia y para ser agregado en las actuaciones donde se tramita la personería jurídica de la entidad de su digna presidencia. — Comprende este informe: Balance General al treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco del Primicia, Sociedad de Resp. Ltda y el respectivo análisis de los valores activos y pasivos de los que se hace cargo la Sociedad Anónima en formación, para establecer, si conforme al criterio de su valuación, se trata de una realidad económica. — Balance Gral. de Transferencia al treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Primicia, Soc. Resp. Ltda. Cap. pesos quinientos mil. — Activo Fijo. — Máquinas y Equipos, ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos con setenta y un centavo Amort. Anteriores cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos, del Ejercicio cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y un centavos, ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos con cincuenta y seis centavos, setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos con quince centavos. Rodados cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos. — Amortiz. Antori. doscientos diez mil quinientos veintiocho pesos, Del Ejercicio ochenta y ocho mil quinientos seis pesos con ochenta y nueve centavos, doscientos noventa y nueve mil treinta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos, ciento cincuenta y dos mil trescientos dieciséis pesos con once centavos. — Muebles. Util. e Ins., ochenta y tres mil ciento veintiséis pesos. Amort. Anterior quince mil novecientos nueve pesos con ochenta y nueve centavos. — Del Ejercicio siete mil seiscientos noventa y siete pesos con treinta y cuatro centavos, veintitrés mil seiscientos siete pesos con catorce centavos, cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos con ochenta y seis centavos. Herramientas; Valor de las mismas nueve mil ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos. Inmuebles Burzaco ciento ochenta mil pesos. — Amort. Anterior siete mil doscientos pesos, ciento setenta y dos mil ochocientos pesos. Cons. Efd. Burzaco seiscientos quince mil ochenta y dos pesos con setenta y ocho centavos. — Título y Acciones tres mil. un millón setecientos setenta y cuatro mil trescientos quince pesos con sesenta y cinco centavos. Disponible. Bancos ctas. ctes. diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco mil pesos con dieciocho centavos. — Caja cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos con sesenta y un centavos. — Fondos a deposit. setenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos con diez centavos, ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos. — Circulante: Mercad. Mat. Primas. Accesorios, etc. novecientos ochenta y cuatro mil veinte pesos con veinticuatro centavos. Repuestos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos, un millón novecientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos. Exigible: Deudores Varios novecientos veintidós mil trescientos cuarenta y cinco pesos con siete centavos. Doc. a Cobrar cuarenta y un mil cuatrocientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos, novecientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos con un centavos. — Transitorio Operac. Pendient. once mil setenta pesos con sesenta y un centavos. Pagos adelant., ocho mil cuatrocientos diez pesos con cuarenta centavos, diecinueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos con ocho centavos. — Sub-total tres millones novecientos dieciocho mil trescientos setenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos. — Cuentas de Orden: Docu. Descontad. seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos. — Total de activo: cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos con ocho centavos. — Pasivo. — No exigible. — Capital Social quinientos mil pesos. Fondo Res. Legal, ochenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos. Fdo. a Capitaliz. (Soc. Ctas. Partic.) un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con seis centavos. — Fondo Ley once mil setecientos veintinueve, doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuatro pesos con cinco centavos, dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos, con treinta y dos centavos. — Exigible Proveed. en Cta. seiscientos diecisiete mil ciento setenta y seis pesos con ochenta y seis centavos. — Oblig. a Pagar trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos con noventa y dos centavos. — Préstamos Bancarios doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos. — Acreedores Especial. doscientos noventa y cinco mil quinientos veintisiete pesos con ochenta y cuatro centavos. Un millón quinientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos. — Transitorio. Previsión y Gtos. del Ejercicio a Pagar ciento trece mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos. — Sub-total: tres millones novecientos dieciocho mil trescientos setenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos. — Cuentas de Orden: Bcos. Documentos Dtos. Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos. — Total del Pasivo: cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos con ocho centavos. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 26 Nov. 1956. — Visto el expediente Nº 20.415|956, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Primicia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Primicia Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída en esta Capital el 9 de agosto de 1955; y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas noventa y cinco vuelta (95 vta.) a noventa y nueve (99) y ciento dos y vuelta (102 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas setenta y seis (76) a setenta y siete (77). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos Adrogué. — Decreto Nº 21.327. Entrelíneas directa e indirectamente: Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número siete mil ochocientos setenta y dos y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la entidad "Primicia Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprueban sus estatutos sociales. Expido el presente en veintiún sellados de tres pesos moneda nacional, numerados un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos quince al un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos veintitrés y un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos veinticinco al un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. Firmado: Eudoro Alberto Castro. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Como Escribano autorizante hago constar: a) Que se ha dado cumplimiento por lo dispuesto con la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose hecho las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial y El Noticioso, con resultado negativo. — b) Que se ha dado cumplimiento con el Instituto de Previsión Social, del Ministerio de Trabajo y Previsión, Artículo veintidós de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis, mediante Certificados expedidos con fecha once y doce del corriente mes y año números diez y nueve mil novecientos noventa y uno y mil doscientos noventa y ocho, que se agregan a la presente; c) Que se ha dado cumplimiento con la Dirección General Impositiva, del Ministerio de Hacienda de la Nación, referente al Impuesto Municipal a las Actividades Lucrativas según certificado número catorce mil doscientos sesenta y ocho que también se agrega à la presente. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto, vecinos de esta capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, siendo esos testigos los señores Enrique Strassburger y Reinaldo Dupetit, de todo lo cual yo Escribano Público autorizante, doy fe. — León Kasitzky. — Tgo.: E. Strassburger. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil setecientos noventa y cinco, del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en veintitrés sellos de tres pesos cada uno, números un millón novecientos trece mil ochocientos setenta y tres; y sus correlativos al un millón novecientos trece mil ochocientos setenta y cinco; un millón novecientos trece mil ochocientos ochenta y tres y sus correlativos al un millón novecientos trece mil ochocientos noventa y uno; un millón novecientos trece mil ochocientos noventa y tres; un millón novecientos trece mil ochocientos noventa y cuatro; un millón novecientos trece mil ochocientos setenta y seis y sus correlativos al un

millón novecientos trece mil ochocientos ochenta y dos; un millón novecientos trece mil ochocientos noventa y cinco y el presente un millón novecientos catorce mil dieciséis, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Entrelíneas: Décimo, Vale. — Sobrerraspado: Guastoni, Kasitzky, Cédula, de, seis de la manzana, diez acciones, sesenta, compensación, diferencia, declarativa, país, adjudicaciones, citación, accionistas, suscripción crean, y correspondiéndoles, distribuidas. - Total (77), un millón novecientos: Todo vale. — Entre paréntesis por transformación: No vale. — "Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello de derechos arancelarios. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 3.660.— e.18|3-Nº 38.733-v.18|3|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

LA JUGUETERA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de un día que la sociedad "LA JUGUETERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por Ricardo Dayán y David Dayán, cuyo contrato de inscripción se publicó el 12|2|57, habiéndose omitido consignar en esa oportunidad, el nombre completo de la misma, que es "LA JUGUETERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y no como por error se publicó "Juguetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Asimismo se hace saber que a continuación del contrato original y que tendrá como parte integrante del mismo, lo siguiente "El plazo de duración de la sociedad, será de cincuenta años". — Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 60.— e.18|3-Nº 43.331-v.18|3|57

PRODUCTOS LAZZARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Paurety, se hace saber por el término de un día, que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de enero de mil novecientos cincuenta y siete, entre la Sociedad Anónima Lázzaro y Cía., Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera con domicilio en la calle Agüero 614, representada por sus directores don Domingo Rizzo y don Gregorio Lázzaro, que en adelante será llamada "Lázzaro y Cía., S.A.", y los señores Josué Neuhof, argentino naturalizado y Abraham Susskind alemán, ambos domiciliados en la calle Guardia Vieja Nº 3360, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "PRODUCTOS LAZZARO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en la calle Guardia Vieja Nº 3360|64 y cuya duración se fija en diez años a partir de la fecha del presente, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de las partes. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la compra-venta, importación, exportación e industrialización de mercaderías y productos del país o extranjeros, en sus diversas variaciones, sus derivados y subproductos y artículos de alimentación en general, por cuenta de la sociedad, de terceros, o en participación, pudiendo dedicarse, a operaciones de almacenaje o depósitos de mercaderías con o sin derecho de los depositantes a efectuar las ventas de ellas en el recinto del local del depósito. — Tercera: El capital lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000) que cada uno de los socios suscribe en la siguiente forma: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000) la Sociedad Lázzaro y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000) cada uno de los dos socios restantes señor Josué Neuhof y señor Abraham Susskind, en adelante llamados señores "Susskind y Neuhof". El capital mencionado que se divide en cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, ha sido integrado en efectivo por los socios, en el 50% de las cuotas que han suscripto, debiendo integrarse lo restante mediante la aplicación del 10% de las utilidades anuales que correspondan. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, en forma conjunta, de los señores Gregorio Lázzaro o, en su reemplazo por el señor Domingo Rizzo y por el señor Susskind o, en su reemplazo, por el señor Neuhof, con excepción únicamente de la gestión relacionada con las operaciones de compra y venta de las mercaderías, productos y subproductos que negocie la sociedad, la que estará a cargo de los señores Gregorio Lázzaro y Domingo Rizzo. Esta facultad exclusiva para la compra y venta a cargo de los señores Gregorio Lázzaro y Domingo Rizzo, se limita sólo a los primeros dos años. Posteriormente, la compra y la venta quedará a cargo de los mismos señores que tengan en conjunto la dirección y administración de la sociedad. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de los nombrados en la cláusula que antecede, con carácter de gerentes. Sin perjuicio de ello, la sociedad procederá al otorgamiento de los poderes necesarios a favor de los nombrados gerentes para que, cada uno de ellos, con su sola firma, puedan actuar indistintamente en diligencias, trámites y gestiones administrativas ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, en especial Aduanas Nacionales, Dirección General Impositiva Autoridades Policiales, Banco Central de la República, etc., y para que la entidad pueda estar representada ante las distintas autoridades judiciales del país. — Sexta: Durante los dos primeros años de vigencia del contrato, los señores Gregorio Lázzaro, Domingo Rizzo y los señores Susskind y Neuhof, no podrán ser reemplazados de su cargo de gerentes de la sociedad. Una vez transcurridos los dos años, todos los nombrados pueden ser reemplazados con la previa conformidad de todos los componentes de Productos Lazzaro, S.R.L. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de saldos que podrán practicarse mensualmente, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las transacciones comerciales, anualmente, al 30 de diciembre, se practicará el balance general e inventario y, si hubiera utilidades, previa deducción del 5% para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe la ley, el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital suscripto, soportándose las pérdidas de igual modo, vale decir, la mitad para y por el socio Lázzaro y Cía. S.A. y una cuarta parte para y por cada uno de los socios señores Susskind y Neuhof. Las utilidades líquidas de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios, previa deducción del 10% para integrar el capital, según lo previsto en la cláusula tercera, en seis o doce cuotas mensuales iguales durante el año siguiente al del ejercicio. La dirección y administración de la sociedad establecerá en las oportunidades que lo estime conveniente si pueden efectuarse por los socios retiros de fondos a cuenta de utilidades con determinación de su monto. Tales retiros son sin perjuicio del derecho establecido en la primera parte de esta cláusula sobre el retiro de utilidades. — Octava: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la unanimidad de los socios. En caso de autorización judicial de transferencia, los socios restantes o la sociedad tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del cedente, por el valor nominal a la fecha de su suscripción, si dichos actos tuvieran lugar antes de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato. Con posterioridad a ese lapso, la preferencia tendrá lugar sobre la base de las mismas condiciones dadas a terceros. Si la cesión hubiera de realizarse a terceros extraños, ella podrá tener validez legal siempre y cuando se consigne en la escritura respectiva que el cesionario deberá respetar todas las cláusulas de este contrato de sociedad. — Novena: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios, se abonará a sus herederos declarados judicialmente el haber que por todo concepto correspondía al fallecido a la fecha del deceso, del siguiente modo: Veinticinco por ciento al contado inmediatamente, según los resultados del último balance, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales sucesivas después de practicado el balance correspondiente, a partir de la fecha del primer pago, con más el interés que corresponda al tipo bancario corriente, sobre los saldos deudores. — Si optaran por continuar ocupando el lugar del causante deberán, en ese caso, por cada socio fallecido, unificar su representación para intervenir tan solo a los efectos del contralor de la marcha de las operaciones sociales, inventario, balances generales, libros y documentos de la sociedad y para percibir las utilidades que correspondan a la parte del socio desaparecido, en las épocas que se determinen y éstas se distribuyan, y con sujeción a lo establecido en la cláusula séptima. — Igual procedimiento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios entendiéndose en este supuesto lo referente a los derechos del incapacitado con su representante legal designado judicialmente. — Décima: Para la ejecución de lo que se conviene por medio del presente, "Luis J. Sidler y Cía." Soc. de Resp. Ltda., representada por sus Socios Gerentes y únicos componentes, los nombrados señores Susskind y Neuhof, ceden por el término de diez años, a partir de la fecha del presente, o por término en que fuera prorrogado en este contrato, a Productos Lazzaro Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye por este Contrato, el uso total del inmueble situados en la calle Guardia Vieja Nº 3360|64 de la Capital Federal, de propiedad de la citada entidad "Luis J. Sidler y Cía." S.R.L., haciendo entrega en este acto del bien raíz indicado para su uso total. — El uso del inmueble caducará ipso facto a la finalización de la vigencia de este Contrato quedando restituída su posesión ipso jure a sus propietarios, debiendo realizarse las diligencias del inventario a que hubiere lugar a los fines de la liquidación societaria. — Décimo Primera: Se deja establecido, que la cesión de uso referida que se opera por medio del presente, al realizarse en vista a la participación social que a los nombrados señores Susskind y Neuhof les corresponden en virtud de la celebración de este Contrato, no implica el compromiso de prestaciones u obligaciones de ninguna índole a cargo de "Productor Lázzaro" S.R.L., ni de ninguno de sus socios individualmente considerados, con excepción del pago del impuesto a la contribución inmobiliaria de dicha propiedad y de todo otro impuesto, tasa, o derechos exigidos por disposiciones de las autoridades públicas y de las reparaciones que tengan necesidad de efectuarse al inmueble durante la vigencia de este Contrato, para las cuales la Sociedad que se crea cuenta con el consentimiento del propietario, como así también para introducir mejoras de cualquier índole. — Dichos pagos quedarán por cuenta y a cargo de la entidad que se constituya. — Décimo Segunda: Salvo acuerdo unánime entre las partes, para el que se cuenta con la conformidad, consentimiento, y adhesión de "Luis J. Sidler y Cía." S.R.L., a cuyo efecto sus Gerentes suscriben el presente, el inmueble no podrá ser destinado a otro género de operaciones que las mencionadas en la cláusula segunda y, en su caso, en la vigésima primera, ni ser objeto de locación total o parcial, no considerándose dentro de esta última prohibición al almacenaje o depósito de mercaderías en el bien citado que se acepten de acuerdo con lo previsto en el Contrato Social, salvo las actividades que hasta ahora ha ejercido "Luis J. Sidler y Cía" S.R.L. — Décimo Tercera: La Razón Social "Luis J. Sidler y Cía" S.R.L. se compromete a no vender a terceros el inmueble de la calle Guardia Vieja Nº 3360|64 durante los dos primeros años de vigencia del presente contrato. — Durante dicho lapso de dos años a contar de la fecha del presente, el socio Lázzaro y Cía. S.A. tendrá derecho a adquirir la mitad indivisa de dicha propiedad inmueble y su titular de dominio estará obligado a vendérsela dentro de igual término por un importe en pesos moneda nacional equivalente a la cotización de Quince mil dólares americanos en el mercado libre de cambios del país. — La compra-venta del citado inmueble tendrá lugar en la siguiente forma: El valor del inmueble se divide en diez décimas. — "Luis J. Sidler y Cía." S.R.L. se reservará en propiedad cinco décimas, y venderá a Lázzaro y Cía. S.A. las restantes cinco décimas. — Dentro de los treinta días subsiguientes el que esta última firma comunique a aquélla, por telegrama colacionado, que está dispuesta a hacer uso de su opción, abonará al propietario la suma equivalente en pesos moneda nacional seis mil dólares americanos, al día que efectúa su pago, correspondiente a dos décimas partes indivisas del inmueble mencionado, a cuya escrituración se procederá en el momento y por ante el escribano que decida Lázzaro y Cía. S.A. — En los siguientes tres años, Lázzaro y Cía. deberá abonar una décima parte por cada año, de acuerdo al valor en pesos moneda nacional equivalente a tres mil dolares americanos al cambio que regía en el mercado libre del país en la fecha de pago de los primeros Seis mil dólares abonados por las dos décimas partes originarias. — La oportunidad de la escrituración de las tres décimas partes restantes, una vez que hubieran sido abonadas, quedará librada igualmente a la decisión de su comprador Lázzaro y Cía. S.A. — Con posterioridad al señalado lapso "Luis J. Sidler y Cía." S.R.L. tendrá el derecho de vender a terceros la propiedad mencionada con la condición de que, en caso de dichos terceros interesados, deberán respetarse por los adquirente todas las estipulaciones establecidas en el presente contrato de Sociedad relacionadas con el bien inmueble mencionado. — En caso de venta a terceros, después de los dos primeros años, Lázzaro y Cía. S.A. tendrá el derecho de preferencia de compra con respecto a terceros, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por éstos, dentro de todo el término de vigencia de este Contrato y cuantas veces y por las circunstancias que fueren el bien mencionado se ofreciera en venta o se decidiera su enajenación a terceros. — Décimo Cuarta: El socio Lázzaro y Cía. S.A. autoriza a los efectos únicos y exclusivos de la denominación de la entidad que se constituye por este contrato, el uso de su nombre y de la marca registrada "Lázzaro" por el término de vigencia del presente. — Dichos usos no implican atribuirse "Productos Lázzaro" S.R.L., ni los otros dos socios componentes ningún derecho de índole alguna respecto a dicho nombre y marca, debiendo caducar su utilización, empleo y uso, ipso facto y jure, a la finalización de este contrato, por parte de "Productos Lázzaro" S.R.L. — Décimo Quinta: La liquidación de la sociedad ya sea a la expiración del plazo convenido o con anterioridad si así se decidiera será llevada a cabo por los socios gerentes que estén en el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad. — Décimo Sexta: El socio "Lázzaro y Cía." S. A. podrán continuar dedicándose a las actividades que hasta ahora ha ejercido y las que actualmente desarrolla. Sin perjuicio de esto le queda prohibido dedicarse a las mismas actividades que realice "Productos Lázzaro", S. R. L., salvo el caso en que se trate de operaciones de primera venta que podrá ejecutar, no pudiendo formar parte de sociedades análogas en cuanto al objeto de la que se constituye por el presente, o permitir a otras entidades el uso de su nombre y marca, salvo su ejercicio sin restricciones por el mismo. Los Sres. Susskind y Neuhof se reservan el derecho, por su parte, de proseguir también con sus actividades actuales, no pudiendo durante el lapso del presente contrato, dedicarse a actividades iguales o similares a las que constituyen el objeto de "Productos Lázzaro" S. R. L. o formar parte de sociedades análogas en cuanto a su fin. Se deja establecido que el desempeño de las funciones de los Sres. Gregorio Lázzaro y Domingo Rizzo en la dirección y administración de "Productos Lázzaro", S. R. L., como representantes del socio "Lázzaro y Cía., S. A.", lo es sin perjuicio del ejercicio actual de las actividades que al presente realizan fuera de la sociedad, según es de conocimiento de los demás socios, en cuyo desenvolvimiento podrán continuar sin obstáculo ni impedimento alguno de la misma manera como lo hacen al presente. — Décima Séptima: Al término de este contrato o al día de su disolución y en el caso de que la propiedad de la calle Guardia Vieja Nº 3.360|64 se vendiera o se alquilara para el uso del mismo ramo al que se dedicara "Productos Lázzaro", S. R. L., se exigirá del comprador o del inquilino un valor de llave separadamente del valor o alquiler del inmueble. La suma que se obtenga en concepto de esta llave será distribuída en la proporción de un 50 % para el socio "Lázzaro y Cía., S. A." y el otro 50 % para los socios Sres. Susskind y Neuhof, en conjunto. En el Guardia Vieja Nº 3360|64 se vendiera ó alquilara para actividades distintas de las que ejercía "Productos Lázzaro", S. R. L. no se podrá exigir valor de llave alguno. — Décima Octava: Todas las resoluciones que deban adoptarse sobre los asuntos de cualquier índole concernientes a la marcha de la sociedad, deberán tomarse, para tener validez legal, con el consentimiento unánime de los socios. — Décima Novena: Las mejoras que se introduzcan en el inmueble por la sociedad, deberán amortizarse anualmente en proporción al término de duración de la sociedad. — Vigésima: Los gastos de los trabajos de refección, albañilería, pintura, adquisición de artefactos, etc., que actualmente se llevan a cabo en el inmueble de la calle Guardia Vieja Nº 3360|64, con el consentimiento de todas las partes firmantes, como así también los que irrogue los trámites de publicación e inscripción del presente contrato y su sellado fiscal, serán satisfechos por el socio "Lázzaro y Cía., S. A.", facilitando anticipadamente las sumas necesarias, las cuales les serán devueltas después de los dos primeros ejercicios sociales en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, o, en su caso, al tiempo de la liquidación si hubiera disolución anticipada. — Vigésima Primera: La sociedad podrá cambiar el objeto de sus actividades dedicándose a otro cuando los socios lo resuelvan por unanimidad o seguir con las actuales, agregándoles otras que aquéllos por igual modo decidan. — Vigésima Segunda: En caso de suscitarse entre los socios alguna divergencia durante la vigencia de este contrato, o a raíz de su disolución, liquidación o con los herederos de un socio fallecido o con el representante de alguno incapaz se someterán las cuestiones a la resolución de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sustente criterios distintos, los que antes de laudar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación, el nombramiento será hecho por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La decisión que adopten, tanto el tercero, como aquéllos en caso de unanimidad, será obligatoria e inapelable para las partes. Suscriben el presente contrato en veintidós cláusulas contenidas en siete fojas, en fe y conformidad de lo convenido, los señores Abraham Susskind y Josué Neuhof, por sí mismos, y como representantes de "Luis J. Sidler y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., y los señores Domingo Rizzo y Gregorio Lázzaro como representantes de "Lázzaro y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera", en el lugar y fecha indicada al comienzo. Entre líneas: "Ciento" vale. Entre líneas: "restituída" y "salvo su ejercicio sin restricciones por él mismo", valen. El presente contrato está extendido en siete sellados fiscales nacionales de valor de tres pesos cada uno, de la serie P numerados correlativa y sucesivamente desde el número dos millones setenta y tres mil novecientos diez y siete al dos millones setenta y tres mil novecientos veintitrés inclusives. — A. Susskind. — Josué Neuhof. — Luis J. Sidler y Cía., S. R. L. — A. Susskind. — Josué Neuhof, Gerente. — Domingo Rizzo. — G. Lázzaro. Seguidamente el señor Angel Antonio Lázzaro, en su carácter de Presidente de Lázzaro y Cía., S. A. Com., Ind., Inmob. y Financ., suscribe de conformidad el contrato. Lázzaro & Cía. S. A. Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Angel A. Lázzaro. Presidente. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.070.— e.18|3-Nº 41.653-v.18|3|54

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de don VITO o VICTOR BONVENTRE.

Bs. As., Marzo 7 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|3-Nº 44.280-v.29|3|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, secretaría del Dr. Farga, hace saber por tres días en los autos "TORTOSA y Cía. c|DIAZ VICTORIANO, rescisión de boleto", al demandado señor VICTORIANO DIAZ, que en los mismos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, agosto 17 de 1954... Fallo: haciendo lugar a la demanda, con costas. — En consecuencia, declaro rescindido por culpa del demandado, el contrato de compraventa formalizado con fecha 30 de Marzo de 1951, entre Tortosa y Cía. como vendedora y Victoriano Díaz como comprador, referente a un lote de terreno sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, Barrio Dorrego, próximo a la estación San Justo, con frente a la calle Pringles entre las de Tandil y E. Castro, señalado como lote 14 de la manzana 53, con pérdida a favor de la vendedora de la suma entregada como seña. Regulo el honorario del Doctor Jorge W. Penacchi en la suma de m$n. 950; el del Doctor Eduardo J. Lavieri en la suma de m$n. 1.850 y el derecho procuratorio de Carlos M. Busignani en la suma de 1.000 pesos de igual moneda. — Cópiese, noti-

fíquese por Cédula y oportunamente archívese previa reposición de sellos. — Carlos M. Carrasco.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 240.— e.18|3-Nº 44.268-v.20|3|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 Dr. Mario E. Calatayud — Secretaría 7 — cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DO CASAR CASTRO.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.239-v.29|3|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MAZZOLA.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.303-v.29|3|57

Núm. 6

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOSIA LUISA o SOSIA LIA o LUISA RIBAK o REBACK de SCHEINDELMAN.
Buenos Aires, Marzo once de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.202-v.29|3|57

Núm. 7

El Juez Nacional Doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA CAZENAVE de PHILIP, GRACIANA CAZENAVE de MIRANDE, MARIA VENANCIA CAZENAVE y MARIANA CAZENAVE.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.266-v.29|3|57

Núm 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SCHLEICHER.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.250-v.29|3|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ANTONIO LASCURAIN.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.212-v.29|3|57

El Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12 de la Capital Federal (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA TARELLO de DUCHINI.
Buenos Aires, marzo 7 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.155-v.29|3|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, D. Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES GARCIA viuda de BOUZADA.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1957. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.293-v.29|3|57

Núm. 14

El Señor Juez en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra. Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VAZQUEZ de APPOLLONI.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.182-v.29|3|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTIAGO SALVADOR BLASIG.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.257-v.29|3|57

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO LASTRETO.
Buenos Aires, marzo 12 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.242-v.29|3|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO VILLALBA.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.176-v.29|3|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de VELIEDDIN IBRAHIM INELMEN.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.183-v.29|3|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN BELLELLI.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.178-v.29|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO JOSE DELMORO. — Buenos Aires, marzo once de 1957. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.285-v.22|3|57

Núm. 8

Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBAREDA. — Buenos Aires, marzo 8 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.295-v.22|3|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CANOSA. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.147-v.22|3|57

Núm. 11

El Juez Dr. César A. Balbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO GAMALDI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.300-v.22|3|57

El Dr. César A. Galbisso, Juez del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 11, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUIZ o JOSE RUIZ FEREZ. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.162-v.22|3|57

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PADIMANSKAS. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.281-v.22|3|57

Núm. 14

El Juez Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza a herederos y acreedores de HIGINIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.169-v.22|3|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nro. 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO LAMANNA.
— Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.282-v.22|3|57

Núm. 17

El Señor Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RICCIO. — Buenos Aires, marzo 6 de 1957. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.197-v.22|3|57

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18 (Junín 1024), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIANI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.179-v.22|3|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Antonio Madrazo cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO LUCAS VARA. — Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 200. — e.18|3-Nº 44.177-v.29|3|57

Núm. 27

El Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIESA. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1957. — El Secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.264-v.22|3|57

El Dr. Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de ZARMAN ARAKELIAN. — Buenos Aires, marzo 11 de 1957. — El Secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.141-v.22|3|57

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO VICTORIO CITRO. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1957. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.271-v.22|3|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz Doctor Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONARDA GRILLO de BORGOGLIO y de don ENRIQUE TEOFILO BARTOLOME BORGOGLIO. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1957. — José Massa, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.161-v.22|3|57

Núm. 31

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, Dr. Luis A. Herrera cita por cinco días a herederos y acreedores de JAKICA SARDELIC SIRIC de BRAJKOVIC. — Buenos Aires, marzo 8 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.152-v.22|3|57

Núm. 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de MATILDE LORENZO de GARCIA. — Buenos Aires, marzo 12 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.220-v.22|3|57

Núm. 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de GANDOLFO FEDERICO.
— Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — El Secretario.
$ 200. — e.18|3-Nº 44.270-v.29|3|57

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo de Juzgado Nº 39 de a Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BAJLA PANCER, o BAYLA PANCER o BERTA PANCER de GAIST. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100. — e.18|3-Nº 44.166-v.22|3|57

Núm. 40

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por tres días a PEDRO NAVARRO, AGAPITO ASIN y JOAQUIN ASIN a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue Francisco Méndez Laredo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 60. — e.18|3-Nº 44.273-v.20|3|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Ciudad de Buenos Aires, Doctor Carlos E. González Bonorino, cita y emplaza por cinco días a don ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ, GUSTAVO CARLOS, NORMANDO ADOLFO y NORBERTO ONILDO ROQUETTE y WAGNER y EMILIA WAGNER de ROQUETTE, presuntos propietarios, del inmueble designado como lote oficial 8 de la manzana A., según título, y como parcela 11. manzana 20, Sección 66, Circunscripción 1ra., según catastro, ubicado en la esquina de las calles Larraya y Avenida Derqui, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención pertinente en el juicio que les ha promovido la Administración General de Vialidad Nacional, por expropiación de dicha fracción de 127,19 m2., ante la Secretaría del suscripto; bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.
$ 300.— e.18|3-Nº 44.207-v.22|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad colectiva FRAGA Y CIA., ha quedado parcialmente disuelta, por el retiro del socio Amado Angel Tagliaferro, según documento de fecha dos de febrero de 1957.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 40.— e.18|3-Nº 44.186-v.18|3|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la razón social colectiva "LA SALVIA HNOS.", ha quedado totalmente disuelta, según documento de fecha 2 de agosto de 1956.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40.— e.18|3-Nº 44.187-v.18|3|57

Por disposición del Doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15 del Doctor Luis E. Camps, se hace saber por un día, que se han presentado los señores Darío Plantie y Jorge Ariel Genoud, solicitando la inscripción de la disolución de la sociedad denominada: "FERRETERIA INDEPENDENCIA — PLANTIE & GENOUD, SOCIEDAD COLECTIVA", con sede en Independencia Nº 1599, inscripta el 18 de junio de 1952, bajo el número 463, folio 145, Libro 56 de Contratos Privados del Registro Público de Comercio.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 50.— e.18|3-Nº 44.138-v.18|3|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 11 de marzo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad colectiva J. PATIÑO Y CIA., formada por los señores José Patiño y Antonio Facorre, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad colectiva que girará bajo el mismo rubro compuesta por los señores: José Patiño, Antonio Facorre, Mariano García Magro, Andrés Manuel Jaime Lado, Felipe Agustín Godoy y José Jaime.
Buenos Aires, marzo 13 de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 40.— e.18|3-Nº 44.181-v.18|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad de plaza "BARAB Y BORTZ", ha quedado disuelta; haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Josué David Barab, según documento del 28 de febrero de 1957.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 40. — e.18|3-Nº 44.291-v.18|3|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EUGENIO FRANCISCO DE KOSCULL.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.180-v.29|3|57

CORDOBA

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia Nº 1, Doctor Antonio Cornejo, cita al donante señor ELINO POVAR, para que dentro del término de cinco (5) días de la última publicación y a cualquier día y hora de audiencia, concurra a este Juzgado a acreditar su derecho al bien, materia de esta acción expropiatoria, ratificación y formalización de la acción, conforme lo dispone el Art. 838 del C. Civil, bajo apercibimiento de proseguir el juicio en rebeldía. — Oficina, septiembre 27 de 1956. — Luis F. Allende Pinto, secretario.
$ 200.— e.18|3-Nº 44.205-v.22|3|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del doctor F. Romeo de Igarzábal, hace saber por cinco días en autos "PAZOS SANCHEZ, ANGELICA c|ALEM, CALIXTO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Mandri venderá en pública subasta una finca ubicada en la localidad de Del Viso, cuartel 4º, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, con frente a una calle Sin Nombre, edificada en el lote veintiuno, manzana E, que mide: doce metros de frente al NordOeste, trece metros noventicinco centímetros al Sud Este, veintisiete metros veintisiete centímetros al Sud Oeste, y treinticuatro metros ochentiocho centímetros al Nord-Este, o sea una superficie de trescientos setenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados. Linda: Nord Oeste, calle Sin Nombre; al Sud Oeste, lote veinte; por el NordEste, parte del veintidós, y al Sud Este fondos del quince. Base m|n. 26.641,72. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. La propiedad se entrega desocupada. El domingo 24 de marzo de 1957, a las 16 horas, en la misma. — Buenos Aires, febrero 24 de 1957. — F. Romeo de Igarzábal, secretario.

$ 350.— e.18|3-Nº 44.248-v.22|3|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, por la secretaría 14, se hace saber por diez días en los autos "SASTOURNE, DOMINGO JULIO c|SIMONE, MIGUEL, s|juicio ejecutivo", que el martillero señor Darío E. Maresca, rematará el día 7 de abril, a las 17 horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en esta Capital, calle Strangford Nº 5287, entre las de Fonrouge y Pola, edificado en el lote 2 de la manzana 2, fracción B, que mide según su título 8,66 metros de frente al S. E. por 32,04 metros de fondo, o sea una superficie total de 277,12 metros cuadrados. Base $ 36.750.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en mis oficinas, Lavalle 910, piso 2º "D", T. E. 35-4578. — Buenos Aires, marzo 27 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 500.— e.18|3-Nº 44.307-v.29|3|57

Núm. 6

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Stegman, secretaría Nº 16 a cargo del doctor Luis Ambrosioni Bosch, se hace saber por diez días que en los autos "LOPEZ OLDANI, MARIA ANTONIA, juicio sucesorio", el martillero Horacio Mansilla Derqui, procederá a la subasta pública de la propiedad Tellier 2676, Capital Federal, edificada en el lote 13 de la manzana 1, midiendo 8,66 metros de frente S. O. por 48,96 metros de fondo en el costado S. E. y 48,81 metros al N. O. Ocupada. Base m$n. 12.333,33. El domingo 31 de marzo de 1957, a las 16 horas, en la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1957. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 500.— e.18|3-Nº 44.157-v.29|3|57

Núm. 7

JUDICIAL. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Faasi, interinamente a mi cargo, hace saber por cinco días que en los autos "VALDES JOSE c|DE LELLIS CONCEPCION, s|cobro hipotecario", el martillero Crescencio Antonucci, de la firma "F. Antonucci e Hijo", a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 24 de marzo, a las 11 hs., sobre el mismo bien. Un lote de terreno ubicado en el Barrio Parque General Belgrano, frente a la calle Manuel J. García, lindando con los números 1051 y 1073, entre Tte. Pablo Riccheri y Ernesto A. Bavio, a metros de la Av. Pte. Figueroa Alcorta. Mide: 10m.00 de frente al E. por 21m.36 de fondo. Base $ 86.338 m|nal. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo. — Buenos Aires, once de febrero de 1957. — Héctor A. Re, secretario.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.252-v.22|3|57

Núm. 17

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, del Dr. A. J. Vigliano Otamendi, hácese saber por diez días que el martillero don Leal A. Montello, designado en autos "GUEDES ILDEA RAQUEL contra LA REAL OLIVERA, S. R. L. Cobro hipotecario", rematará el jueves 4 de abril de 1957, a las 16 horas en el salón de venta de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un campo ubicado en la Prov. de Córdoba, Departamento Cruz del Eje, en Pedanía Cruz; sito a 60 kilómetros de Cruz del Eje, con carretera no pavimentada a 5 kilómetros del campo, zona sin riego, F. C. N. B. M. a Cruz del Eje, con combinación con el de las Sierras de Córdoba, sin mejoras y ocupado por la ejecutada; formado por dos fracciones, a saber: Una en la Merced de San Francisco, que consta de 472 hectáreas, 416 mts.2, lindando al N. con Manuel E. Cornu y más de dicha Merced; al S. con Moisés Heredia y Banco Provincia de Córdoba, en liquidación, después Eloy Martínez; al E. con los mismos y al O. con Manuel E. Cornu y otra fracción denominada "El Bañado", de 344 hectáreas, 834 mts.2, o lo más que resulte dentro de los siguientes linderos: al N. con los Sres. Campos y más de Manuel E. Cornu; al S. con Moisés Heredia; al O. con Emilio Garlot y Suc. Díaz y al E. con Aurelio E. Crespo, después de la Suc. Manuel E. Cornu (hoy la fracción anterior). Base de venta: m$n. 28.306,66. El comprador podrá hacer uso de la siguiente facilidad: 50 % al contado, resto a uno y dos años de plazo con reintegración por mitades, en 1ª hipoteca con el 9 % de interés anual. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 900.— e.18|3-Nº 44.148-v.29|3|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 56 del doctor Pedro M. Otaño, hace saber por 5 días que en autos "MARINCIONI, ORESTES c|MIRAMON, ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 24 de marzo, a las 17.30 horas, sobre la misma, la finca en Ituzaingó, partido de Morón, edificada en lote Nº 6, manzana D, que mide: 8m02 frente al N.E. sobre s|n., 4m24 ochava al N., 27m63 al N.O. s|s. nombre, 11m03 al S. D. y 30m63 al S. E. Base $ 76.150.— moneda nacional. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, marzo 12 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.18|3-Nº 44.173-v.22|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, interinamente a cargo del Dr. Belisario Montero, en autos "MURAD J. contra DE LA SERNA AUGUSTO", sobre ordinario, se hace saber por dos días que el martillero don Julio Ricardo Gutiérrez, rematará sin base y al contado, el día 22 de marzo de 1957, a las 19 horas, en Rivadavia 6483, Capital Federal, lo siguiente: una mesa escritorio de dos cajones de las denominadas directorio de 1,80 m. por 1 m., aproximadamente. Trece sillas comunes de madera; un sofá de madera; un mostrador de madera de dos cajones; dos puertas corredizas en la parte baja, de 1.40 m. por 0.55 m., aproximadamente; una mesa chica redonda; dos mesas de madera 2 y 1 cajón, respectivamente de 1 ½ metros por 1 m. c/u, aproximadamente, y una mesa de madera de 2 cajones de 2 metros por 0,90 metros, aproximadamente; dieciséis damajuanas vacías. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 12 de 1957. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 120.— e.18|3-Nº 44.174-v.19|3|57

Núm. 6

Por disposición del Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el día 5 de abril de 1957, a las 9.45 horas, en Talcahuano 638, piso 1º "E": "Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 14868, completamente equipado", con la base de $ 2.365.— m|n., al contado comisión 10 %. — Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. — Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c/DIEGO ALBERTO BALSA s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, marzo 13 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.

$ 120.— e.18|3-Nº 44.238-v.20|3|57

Por disposición del Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 5 de abril a las 9.05 horas en la calle Talcahuano 638 1er. P. Capital: "Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 22.958 completamente equipado", con la base de $ 4.343 m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 hs. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUERRINO SONCINI s|Ejecución prendaria".

Buenos Aires, marzo 13 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.235-v.20|3|57

Núm. 12

Por disposición del Dr. Juan Llanso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte, rematará el día 5 de abril a las 9 horas en la calle Talcahuano 638, 1er. P., Capital "Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 27.791, completamente equipado", con la base de $ 4.725 m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c/HUMBERTO GIANNINI s/Ejecución Prendaria".

Buenos Aires, marzo 13 de 1957. — Juan Carreró, secretario.

$ 120.— e.18|3-Nº 44.236-v.20|3|57

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, en autos: "SOL DE MAYO c/ROLANDELLI, ESTEBAN DOMINGO, s/ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero Carlos A. Fuchs, venderá en pública subasta, al contado sin base y al mejor postor el día 22 de marzo de 1957, a las 19 horas en Yerbal 4048, "Una heladera a hielo de metal blanco, marca A. Y. Z. modelo grande Nº 57, en perfecto estado de funcionamiento". Comisión 10 % en el acto del remate.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 120.— e.18|3-Nº 44.154-v.20|3|57

Núm. 24

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, en autos "CIA. DE INDUSTRIAS ARGENTINAS BUENOS AIRES S. A. c/RODRIGUEZ ANGEL", se hace saber por tres días que el martillero don David N. Almeyra rematará sin base y al contado, el día 22 de marzo de 1957 a las 18.30 horas en Rivadavia 6483, Capital, lo siguiente: Una balanza para 2 kilos marca "Bonfranceschi Hnos.". Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 12 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120.— e.18|3-Nº 44.246-v.20|3|57

Núm. 28

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, a cargo del Dr. César A. García Belsunce, en los autos "ROSEMBERG FELIPE c/SCHINDLEY OSCAR, s/ord." el martillero D. Gonzalo Chacón, rematará el día 25 de marzo de 1957, a las 16 horas, en Rivadavia 1389 "Una heladera de 4 puertas marca "Melco". Importada. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1957. — Pedro N. Lugones, prosecretario.

$ 90.— e.18|3-Nº 44.260-v.20|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos: "VIDEAU, GUILLERMO N. contra QUINTERO, EMILIO ANTONIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor un camión marca Diamond modelo 1930, de carrocería tipo playa y motor de la misma marca Nº 156.815. Patente de la Prov. de Bs. As. Nº 608.208, año 1956. Funcionando. Base: $ 9.750.— m|n. Al contado. Seña 30%. Comisión 10% en efectivo. Remate: Viernes 29 de Marzo a las 15 horas, en Cabildo 3266, donde puede revisarse. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.297-v.20|3|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "POLAK TERENCIO, su quiebra", ha designado a Lanús y Cía., para que en pública subasta, sin base y al contado proceda a rematar los siguientes artículos: un lote aproximadamente de 200 pies de madera pino y laurel; dos lotes de chapa de madera de 15 m.c. y 5 m. c.; noventa esqueletos de madera de ropero y cómoda; ocho esqueletos de madera de ropero; 24 bases para ropero y cómoda; seis roperos enchapados de 4 puertas cada uno estilizados y sin lustrar; dos bargueños de dos cuerpos sin lustrar y sin terminar. El remate se efectuará el 22 de marzo de 1957, a las 16.30 hs. en Alejandro Magariños Cervantes Nº 1957, donde se halla en exhibición, de 16 a 17.30 horas. Seña 20 % en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 300.— e.18|3-Nº 44.274-v.22|3|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Victaliano Lamanna, procederá a rematar las siguientes maquinarias: una tupí, marca Teicher, con su correspondiente mesa a trasmisión; una escopladora a cadena, marca A. R. F. de 1m40 de alto, y una perforadora de pie de dos mts. de alto, de cuatro velocidades a trasmisión, importada por Juan Nachod y Cía. El día viernes 22 de marzo de 1957, a las 18 horas, en Nahuel Huapi 1621, donde se exhiben. Juicio "MIGUEL SLADKAY c|EULOGIO ZEBALLOS", su pedido de quiebra. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1957. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.137-v.20|3|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 a mi cargo, se hace saber por tres días que en los autos: "WERNER, GUALTERIO s| QUEBRA", se ha designado al martillero señor Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado, de los rollos de madera de cedro, aserrados y sin aserrar, provenientes de las lanchas Gallineta Araucaria Iª y Alpha 10ª", depositados en el Mercado Central de Maderas (Dock Sud) Avellaneda, calle Juan Díaz de Solís, frente al Riachuelo, donde pueden ser inspeccionados. Remate: El Jueves 21 de Marzo, a las 15, en las oficinas del martillero, calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, Capital Federal. El retiro de la mercadería será por cuenta de los compradores. Comisión 10 %. — Buenos Aires, Marzo once de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 180.— e.18|3-Nº 44.209-v.20|3|57

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 5 de abril a las 10 horas, en la calle Talcahuano Nº 638, 1er. P., Capital, "una amasadora marca SIAM modelo esférico de 6|7 bolsas Nº 1750 con motor marca SIAM, corriente alternada trifásica, de 5 HP. Nº 520847. Una sobadora marca SIAM modelo "La Tragadora Nº 1574, con motor marca SIAM, corriente alternada trifásica, de 3 HP. Nº 635223 completo", con la base de $ 42.000.— m|n. al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GERARDO FERNANDO REINALDO DE LA CALLE y OTROS", s|Ejecución Prendaria". — Buenos Aires, Marzo 13 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 180.— e.18|3-Nº 44.237-v.20|3|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL DE ENTIDADES PROFESIONALES DE EMPRESARIOS

MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL 1º|1 - 31|12|56

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del estatuto social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 del corriente, a las 19 y 30 horas, en Av. de Mayo 1157, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario y balance general, estado demostrativo de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1º de enero - 31 de diciembre 1956.

2º Elección, por dos años, de un presidente y 7 vocales, en reemplazo de los señores Badillo, Fizó, Rosow, Rodríguez, Cortéz, Romero y Soto Falcón, cuyos mandatos terminaron y de R. Patrone que renunció. Asimismo, elección, por dos años, de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Castellano y Ozarán cuyos mandatos terminaron, y elección, por un año, de 5 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas suplentes, en reemplazo de los señores Casinelli, Queraltó, Villaverde, Martínez, Dubreuil, Dávila, Membrives y Muñiz, cuyos mandatos terminaron.

3º Escrutinio y proclamación de los electos.

4º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1957. — Francisco Badillo, presidente. — Carlos M. Aguilera, secretario.

Nota: Art. 28. — Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en el caso de reforma de estatuto, con la presencia de un mínimo de veinticinco asociados activos, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 36.— e.18|3-Nº 44.245-v.20|3|57

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1957, a las once horas y treinta minutos, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 350.— e.18|3-Nº 44.289-v.22|3|57

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria en su local social Nicaragua 4402, de esta Capital, para el 23 de abril de 1957, a las 20.30 horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria del 21 diciembre de 1956.

2º Considerar memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, proyecto del destino del superávit e informe de la comisión revisora de cuentas para el décimonoveno ejercicio económico el 31 de diciembre de 1956.

3º Elección siguientes miembros de comisión directiva: vicepresidente; secretario de actas, tesorero, vocal 2º, vocal 4º, vocal suplente 3º, en reemplazo de los señores Julio Albornoz, Luis Alonso, Raúl D. Beltrán, Juan R. Gualdoni, José Gentile y Juan C. Galbarini, respectivamente, por terminación de mandato y vocal suplente 2º por renuncia, en reemplazo del señor José Gómez.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Comisión Directiva.

$ 720.— e.18|3-Nº 44.284-v.27|3|57

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del estatuto en vigencia, la comisión interventora en el Automóvil Club Argentino (A. C. A.), asociación deportiva de automovilismo, turismo y protección recíproca, resuelve:

Convócase a elecciones para el día 28 de marzo de 1957, la que tendrá lugar en la sede central de la entidad, Avenida Libertador General San Martín Nº 1850, desde las 8 a las 20 horas, a los efectos de elegir:

a) 100 (cien) delegados a asambleas, titulares y 40 (cuarenta) delegados suplentes, por dos años;

b) 17 (diecisiete) miembros de la comisión directiva: 1 (un) presidente, por cuatro años; 16 (dieciséis) vocales titulares por cuatro años;

c) 8 (ocho) miembros suplentes de comisión directiva, por dos años;

d) 5 (cinco) miembros titulares y 3 (tres) suplentes de la comisión fiscalizadora de cuentas, por dos años. — Presidente, Luis Martín Barberis. — Vicepresidente, Domingo A. Romano. — Secretario, Nicolás A. Carbone. — Tesorero, Juan Carlos Pinasco.

$ 70.— e.18|3-Nº 44.294-v.18|3|57

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO
(Bikur Joilim)
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Marzo 31 de 1957

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, y lo resuelto por la comisión directiva, se convoca a elecciones para la renovación parcial de la comisión directiva, debiendo llenarse los siguientes cargos vacantes: presidente:; vicepresidente 2º; prosecretario; protesorero 1º; 6 vocales titulares; 3 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas. La mesa receptora de votos se instalará en la sede de la institución, Cangallo 3460, y funcionará desde las 10 hasta las 17 horas.

Art. 42. — A esta elección podrán concurrir sólo los socios que tengan un año de antigüedad y estén al día con la tesorería.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º de Abril de 1957

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 53 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 1º de Abril de 1957, a las 20 horas en el local social, calle Cangallo 3460, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del presidente.

2º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Informe de los revisadores de cuentas.

4º Proclamación de los miembros de la Comisión Directiva electos el día 31 de Marzo de 1957.

5º Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Esperando su puntual asistencia a la asamblea saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración.

Buenos Aires, Marzo de 1957. — Teodoro Podolsky, presidente. — Enrique Toff, secretario.

Art. 57. — La asámblea se constituirá una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios concurrentes si antes no se ha reunido la mitad más uno de los que figuren en los padrones.

$ 28.— e.18|3-Nº 44.241-v.19|3|57

A R G A L
Sociedad Anónima Comercial
Número de Registro 3478
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Marzo de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio comercial terminado al 30 de noviembre de 1956.

2º Elección de dos directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|3-Nº 44.227-v.22|3|57

ANITA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de abril de 1957, a las 10 horas, en Avenida Cobo 1659, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956. Distribución de utilidades;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio. Designación de directores titulares y suplentes por un período de un año;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones de acuerdo al Art. 16 de los estatutos sociales.

$ 400.— e.18|3-Nº 44.170-v.22|3|57

ASOCIACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DE SEGUROS
Rivadavia 830, T. E. 34-4502

Señores asociados:

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 22 de febrero ppdo., convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1957, a las 15 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del revisor de cuentas, correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Elección de 2 miembros titulares de comisión directiva, por 2 años; 3 miembros suplentes, por 1 año; 2 revisores de cuentas (titular y suplente), por 1 año;

3º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1957. — Federico Fernández Pita presidente. — Edgardo Ricetti, secretario.

$ 210.— e.18|3-Nº 44.218-v.20|3|57

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de marzo de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Av. Juan de Garay 2435|37, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio e inventario al 31 de diciembre de 1956;

2º Informe sobre retribuciones a directores con funciones delegadas;

3º Reparto de utilidades;

4º Designación de síndico titular y suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|3-Nº 44.210-v.22|3|57

"ALBOR", SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de marzo de 1957, a las 19 horas, en la sede societaria, calle Matheu 2070, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Balances de cierre de ejercicio, inventario, memoria e informe del síndico al 31 de diciembre de 1956;

2º Reparto de utilidades;

3º Designación de síndico y síndico suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.256-v.22|3|57

"B"

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA CHICAGO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
UNICA CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la Biblioteca y Asociación Vecinal de Fomento "Nueva Chicago", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1957, a las 9 horas, en el local social José León Suárez 2724, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Memoria y balance e inventario que presenta la comisión directiva.

3º Proclamación de socios vitalicios.

4º Renovación parcial de la comisión directiva.

5º Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea. — Esteban J. Quaglia, presidente. — Carlos A. Sormani, secretario.

$ 120.— e.18|3-Nº 44.226-v.19|3|57

"C"

CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Prefectura Nacional, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea Ordinaria, la que se realizará el día 5 de abril próximo a las 19 horas, en la sede social de la entidad, sita en Arenales 1645, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación memoria y balance, inventario, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio 1956, e informe de la comisión revisora de cuentas;

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva;

3º Renovación total de la comisión revisora de cuentas;

4º Renovación parcial del jurado de honor;

5º Designación de la comisión receptora de votos;

6º Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva. — Luis Herrero, Prefecto Mayor, presidente. — Jesús Prieto, Prefecto (R), secretario.

$ 180.— e.18|3-Nº 4.149-v.20|3|57

CLUB A. BARRACAS CENTRAL
Avda. Vélez Sársfield 67, Capital
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 32, inc. g) del estatuto, la H. C. D. convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1957, a las 20.30 horas, en el local social, Avda. Vélez Sársfield 67, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para refrendar con el presidente y secretario, el acta de la asamblea;

2º Lectura del acta anterior;

3º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas;

4º Renovación parcial de la H. C. D.: a) elección de presidente por dos años; b) elección de 7 vocales titulares por dos años; c) elección de 1 vocal titular por un año; d) elección de 6 vocales suplentes por un año; e) elección de comisión revisora de cuentas.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Art. 50. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con el derecho al voto y una hora más tarde, en segunda convocatoria cualquiera sea el número de los presentes con derecho a voto. — Buenos Aires, marzo de 1957. — Ramón J. González Castro (presidente). — Enrique Prunes (secretario).

CLUB A. BARRACAS CENTRAL
Avda. Vélez Sársfield 67, Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la facultad que le confiere el Art. 57, inc. a), y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 75 del estatuto, la Comisión Directiva, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de asociados, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1957, a las 23 hs., en el local social Avda. Vélez Sársfield 67, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para refrendar con el presidente y secretario el acta de la asamblea;

2º Reforma del Art. 8, en su inciso d). — Buenos Aires, marzo de 1957. — Ramón J. González Castro, presidente. — Enrique Prunes, secretario.

$ 420.— e.18|3-Nº 44.132-v.20|3|57

CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO DE LUGANO
(Ex C. G. B. A. - Compañía General Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67º de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 1957, a las 8.30 horas, en nuestro local social, calle Cafayate 4155, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas por el año 1956;

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta;

3º Elección por renovación total de la comisión directiva, a saber: un presidente, por dos años; un vicepresidente, por un año; un secretario general, por dos años; un prosecretario, por un año; un tesorero, por dos años; un protesorero, por un año; ocho vocales titulares, por dos años; cuatro vocales suplentes, por un año; tres revisores de cuentas, por un año. — Eugenio C. Zerba, presidente. — Tomás Torres secretario.

Nota: La asamblea tendrá lugar en la fecha y hora señaladas, con la asistencia de por menos la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto y en seguida, una hora mas tarde, con el número de socios ya enunciados que concurran (Art. 71 del estatuto).

$ 110.— e.18|3-Nº 44.153-v.18|3|57

CARTUCHERA "ORBEA" ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Paseo Colón 285, Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos y las disposiciones legales en vigor, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de marzo de 1957, a las 10, en Paseo Colón 285, piso 1º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio económico;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.201-v.22|3|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede social, calle Reconquista 46, Capital Federal, el día 28 de marzo de 1957, a las 11,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo, se les previene que, de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el National City Bank of New York. Las filiales de estos Bancos en la ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1957. — El Directorio.

$ 600.— e.18|3-Nº 44.216-v.22|3|57

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA
Sociedad Anónima
N. 7.452
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local, calle Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio al 30|11 de 1956.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|3-Nº 44.223-v.22|3|57

COMINDA
Compañía de Inversiones y Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1957, a las 16 horas, en el local social calle Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente, miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 350.— e.18|3-Nº 44.200 v.22|3|57

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril, a las 15 y 30 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de artículos del estatuto: art. 5º para elevar el capital autorizado y facultar su aumento, y art. 21º para abreviar los plazos de las publicaciones de convocatorias de las asambleas generales. Informe del Directorio sobre las mismas.

2º Consideración del destino a dar a los fondos que constituyen la reserva facultativa y del informe del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, marzo 12 de 1957. — El Secretario.

$ 900.— e.18|3-Nº 44.229-v.5|4|57

CENTRO ARGENTINO DE TELEVISION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 41 de los estatutos, la comisión directiva convoca a la XXV Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de marzo de 1957, a las 21 horas, en Rivadavia 5129, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio del año 1956.

2º Elección de cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes de la comisión directiva, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1957. — Antonio M. Medina, presidente. — Alberto Rodríguez, secretario.

$ 60.— e.18|3 Nº 44.208-v.18|3|57

"D"

DEMAR S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1956.

2º Fijación remuneración director gerente.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.196 v.22|3|57

D I M C A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1957, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilida-

des e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un período de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico, de conformidad a lo dispuesto en el art. 7º inc. b) de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 3º del estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.262-v.22|3|57

"E"

Establecimiento Frutivitivinícola ING. HUMBERTO CANALE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1957, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Martín García Nº 320, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1956.

2º Aprobación y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.172.v.22|3|57

ESTANAR
Estancias Argentinas, S. A. Rural, Industrial y Comercial
N. 3409

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1957, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (3º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.167.v.22|3|57

EL TAMBORIL, SOCIEDAD ANONIMA
Impresora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de El Tamboril, S. A., Impresora, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1957, a las 9 horas, en su local social, calle Jaramillo 3525, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones realizadas durante el período de formación de la sociedad;

2º Informe sobre la situación de la empresa;

3º Elección de directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.199-v.22|3|57

"F"

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires
Registro Nº 2591
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle José Bonifacio Nº 1750, el día 28 de marzo de 1957, a las 18.15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Destino de "reserva renovación maquinarias" y "reserva ampliaciones local".

5º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.18|3-Nº 44.151-v.22|3|57

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de abril de 1957, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El Presidente.

$ 1.350. — e.18|3-Nº 44.164-v.5|4|57

FOTOGEN S. A.
Comercial e Industrial
Salta Nº 2067 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Salta Nº 2067, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el art. 22 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 300.— e.18|3-Nº 44.191-v.22|3|57

"G"

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 29 de marzo de 1957, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 25º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.

4º Aumento de capital y emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.195-v.22|3|57

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de marzo de 1957, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de las distribución de utilidades en acciones a emitirse aprobada por la última asamblea general ordinaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.144-v.22|3|57

"H"

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas, S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 1957, a las 16 horas, en Avda. Corrientes 447, esc. 785, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidente y directores en el número que fije la asamblea, conforme al art. 8º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|3-Nº 44.145.v.22|3|57

"I"

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
Matheu 2070 - Cap. Federal
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de marzo de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Matheu 2070, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: "memoria"; "inventario"; cuenta de "ganancias y pérdidas"; "balance general" e informe del síndico al 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades, conforme al art. 21 de los estatutos.

3º Aplicación del art. 8º sobre nombramiento de directores titulares.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.18|3-Nº 44.253-v.22|3|57

ISLAS VOLCAN
Sociedad Anónima, Comercial, Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1957, a las 11 horas en Avenida Cobo 1659, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio y designación de directores titulares y suplentes por un período de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de acciones de acuerdo al art. 16 de los estatutos sociales.

$ 350.— e.18|3-Nº 44.171.v.22|3|57

"M"

MATRAJT HERMANOS
S. A. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1957, a las 18 horas, en su local de la calle Canning 381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 16º ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1956. Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, y las distribuciones a que se refiere el art. 31 de los estatutos.

2º Elección de directores titulares por el término de dos años, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los que finalizaron su mandato al 30 de noviembre de 1956.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, de acuerdo al art. 21 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 8 de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.18|3-Nº 44.211-v.22|3|57

MOURIER, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1957, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay Nº 243, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las designaciones de síndico titular y síndico suplente, hechas en el acto constitutivo;

2º Consideración de la memoria correspondiente al período de 18 meses, comprendido entre el 1º de julio de 1954 y el 31 de diciembre de 1955; los inventarios, balance generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 1954 y 1955 y el informe del síndico sobre los precitados documentos;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan, por dos años;

5º Elección de dos directores suplentes, por dos años;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 14º del estatuto.

$ 400.— e.18|3-Nº 44.298-v.22|3|57

MALLO & CIA.,
SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL
Lima Nº 363, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el Art. 22 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día treinta de marzo de 1957, a las 8 horas, en la sede de la compañía, Lima Nº 363 de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad;

3º Aprobar distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico y directores;

4º Aprobar aumento de capital social de acuerdo con el Art. 6º de los estatutos;

5º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para cubrir la cantidad que se fije;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente;

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos sociales.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 27º de los estatutos sociales a los efectos del depósito previo de acciones.

$ 600.— e.18|3-Nº 44.235-v.22|3|57

"N"

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5.538
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local social Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorizar al presidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Ratificación del convenio de licencia de fabricación celebrado con Vittorio Necchi, S.p.A.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.18|3-Nº 44.140.v.22|3|57

N O R F R A N
Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S.A.

El Directorio de Norfran, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, cita a Asamblea General Extraordinaria, en el local social de la calle Cangallo 328, piso 4to., el día 28 de marzo de 1957, a las 11 hs., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|3-Nº 44.290-v.22|3|57

"P"

PERMATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 3270
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1957, a las 11 horas en el local social, Thompson 556|60, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Ratificación remuneraciones directores (art. 32 estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 25 estatutos sobre depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.18|3-Nº 44.213-v.22|3|57

PATRONATO DE LA INFANCIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el miércoles 27 de marzo a las diez horas, en su local calle Balcarce Nº 1179.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las gestiones efectuadas ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, para proceder a la permuta de los edificios de propiedad del Patronato de la Infancia levantados sobre terreno municipal, situados en la calle Balcarce entre Humberto 1º y San Juan, con exclusión del local calle San Juan Nº 342, donde funciona la Escuela de Madres y los edificios calle Humberto 1º Nº 250 habilitados para enfermería. El Gobierno Nacional entregaría por su parte en usufruto, el "Hogar Fournier" situado en el pueblo de General Belgrano, Partido de Matanza, Provincia de Bs. As., con todas las instalaciones, muebles, ropas y enseres que en él se encuentran.

2º Autorizar la prosecución de estas gestiones y en su caso la formalización del convenio respectivo, autorizando también al presidente de la institución para la recepción y entrega de los inmuebles y para firmar las escrituras y documentos correspondientes.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — José C. Miguens, presidente. — Guillermo R. Madero, secretario Int.

$ 720.— e.18|3-Nº 44.168.v.27|3|57

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 28 de marzo de 1957, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.18|3-Nº 44.305-v.20|3|57

"R"

ROBERTS, MEYNELL Y CIA.
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.030
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de noviembre de 1956 y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.

$ 300.— e.18|3-Nº 44.254-v.22|3|57

"S"

"Sociedad Anónima General Guido, Inmobiliaria Argentina"
S.A.G.G.I.A.
Registro Nº 4.700
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1957, a las 11 horas, en

el local social Avenida de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 12º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.18|3 Nº 44.139-v.22|3|57

SOCIEDAD AYUDA MUTUA DE OBREROS PAPELEROS DE BECCAR

Fundada el 25 de marzo de 1945

Maestro Santana 2058 — Beccar F.C.N.B.M.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Sociedad Ayuda Mutua de Obreros Papeleros de Beccar a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de marzo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad Obreros Papeleros de Beccar, sito en Maestro Santana 2058, de esta localidad, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los socios por la cual se convoca la asamblea con fecha excedida del término estatutario.

2º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.

3º Consideración de la memoria anual, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos y dictamen de la comisión revisora de cuentas.

4º Consideración de la situación financiera de la sociedad y aumento de la cuota mensual.

5º Renovación total del consejo administrativo y de la comisión revisora de cuentas; deberán elegirse 14 miembros titulares y 4 suplentes para el organismo directivo y dos miembros titulares y dos suplentes para la comisión de fiscalización.

6º Informe de la comisión saliente con respecto a las gestiones realizadas después del término del ejercicio. — Beccar, marzo 11 de 1957. — Antonio Miller, presidente. — Domingo Casparri, secretario.

Nota: El quórum de la asamblea será con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora sin conseguir ese quórum, se realizará la reunión con el número de socios presentes.

$ 22.— e.18|3-Nº 44.361-v.19|3|57

SOCIEDAD PARROQUIAS UNIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO DE AYUDA MUTUA

Fundada el 19 de noviembre de 1944

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, la comisión directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 15 horas, en nuestra secretaría, San José 224, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmen el acta de la asamblea.

3º Lectura y consideración de la memoria y balance general.

4º Elección de tres socios para que fiscalicen, reciban los votos y proclamen los electos para integrar la comisión directiva.

5º Elección parcial de la comisión, en los siguientes cargos: vicepresidente, secretario, protesorero, tres vocales titulares por dos años, y cuatro vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Ramón H. Radio, Manuel R. Méndez, Ramón V. Camiña, Ramón Pazos, Luis Sineiro, Miguel Padín, Luis Resada, Manuel Lores, Manuel Martínez y Olimpia García por terminar sus mandatos.

Esperando contar con la asistencia de todos los asociados por ser necesaria su presencia, aprovechamos para saludarle muy cordialmente. — M. Amancio Fernández, presidente. — Manuel R. Méndez, secretario.

Art. 21. — Las asambleas ya sean le carácter ordinario como extraordinario, se celebrarán con un quórum que represente el 8 o|o de los socios con derecho a voto. Pero si después de una hora de la fijada no hubiere obtenido ese número, se considerará constituída la asamblea, siempre que los socios presentes no sumen menos del 3 o|o.

$ 11.— e.18|3-Nº 44.276-v.18|3|57

"T"

TANGEE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de marzo de 1957, a las 12 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|3-Nº 44.255-v.22|3|57

"U"

UNION VECINAL DE AYUDA MORAL Y MUTUA DE CIUDADELA SUD

CONVOCATORIA

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La comisión directiva de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud ha resuelto convocar a sus asociados para el día 23 de marzo, a las 18 horas, en su local social, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 46, capítulo X, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria y balance del ejercicio.

3º Nombrar dos socios para firmar el acta.

4º Elección por el período de dos años, por haber terminado sus mandatos, de 1 presidente y 5 vocales titulares en reemplazo de los siguientes: M. E. Pichel, J. Mancini, M. R. Gándara, M. Rodríguez, V. Montefortę y C. D'Amico y un vocal suplente, en reemplazo de J. Reboreda.

5º Proclamación de los electos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Fijación cuota social.

2º Ampliación beneficio social.

3º Informe casa propia.

4º Nombrar dos socios para firmar el acta.

La asamblea se constituirá con los socios presentes a los 30 minutos de la hora indicada, ejerciendo pleno derecho legal (art. 47 de los estatutos). Por la comisión directiva: Mauricio Pasquero, secretario general.

$ 5.— e.18|3-Nº 44.292-v.18|3|57

"V"

VIK SOC. ANONIMA

Industrial y Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria Anual para el martes 2 de abril de 1957, a las 20 horas, en su sede social, Paraná 360, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección del director titular y 2 directores suplentes hasta terminar período.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 300.— e.18|3-Nº 44.243-v.22|3|57

VERFFAS, F. ANTONIO RIZZUTO

S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos

Maipú 280 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de abril venidero, a las 18.30 para:

1º Considerar documentos que cita el art. 347, Inc. I, del Código de Comercio, correspondiente al 14º ej.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de gerentes.

4º Elección de síndicos.

5º Término de publicaciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|3-Nº 44.156.v.22|3|57

"Z"

ZARATE-SUPERICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1957, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Ratificar una resolución de Directorio según acta del 7 de marzo de 1957.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 450.— e.18|3-Nº 44.261-v.22|3|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Roberto V. Susto, mart. públ. nac., por las oficinas "Alberti", con escritorios en la calle Alberti 330, Cap. Fed., T. E. 97-3717, hace saber al comercio y la industria cinematográfica en general, conforme lo establece la Ley Nº 11.867, que la señora Orfilia Otilia Weisbach de Zárate y el señor Ernesto Francisco Zárate, han firmado promesa de compra-venta por su negocio de cine denominado "Nacional" sito en la AVDA. SANTA FE número 5250, Cap. Fed., a favor de los señores Julio, Jaime y David Masri, libre de toda deuda y gravámenes. Los reclamos de ley deberán interponerse ante mis oficinas, dentro del término legal, donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 200.— e.18|3-Nº 44.217-v.22|3|57

Lázaro Yassara, martillero público, avisa al comercio que el señor Jorge Carlos Mayr, vende su negocio de instituto de belleza, sito en la AVDA. CORDOBA 859, Capital Federal, al señor José Ruffa. Reclamos de ley en mi oficina: calle Rivadavia 1255, esc. 303, Cap. Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.134-v.22|3|57

De acuerdo a lo prescripto por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que la razón social "José Behar, Sociedad Colectiva" vende a "Victorian Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, el negocio de compra-venta al por mayor de artículos de mercería, puntillería y artículos afines en general, sito en la calle AZCUENAGA 433 Capital. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Moisés Bejar, Callao 462, piso 5º, of. 6, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, marzo de 1957.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.203-v.22|3|57

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 6º piso, of. E, T.E. 40-0553, avisan que Miguel Mínimo vende a Luis Angel Passarello y José Passarello su negocio de fiambrería y quesería sito en la AVENIDA RIESTRA Nº 1300, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.259-v.22|3|57

Se hace saber por el término de ley, que Samuel Schwartzberg transferirá su negocio de venta al por menor de artículos para hombres, de vestir y sus anexos, con su activo y pasivo, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1348, a la sociedad en formación "El Ancla S. R. L.", con igual domicilio, y que quedará constituída por los señores Samuel Schwartzberg, Alberto Julio Pérez y Víctor Mostairo. Oposiciones de ley: Almirante Brown 1348, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150. —e.18|3-Nº 44.249-v.22|3|57

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio que, Francisco Quattromini y Emma Cenci de Quattromini, venden libre de deuda y|o gravamen, a José Pazos Alvarez y Elio Franzani negocio de hotel denominado "Santa Inés", sito en esta Capital, AVENIDA CALLAO Nº 188. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150. —e.18|3-Nº 44.233-v.22|3|57

"B"

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Sarmiento 1482, T.E. (40) 4864, que el señor Otto Flaskamp, domiciliado Bmé. Mitre 1914, vende a los señores Manuel Bembibre, José Benito Pereira, Antonio Pereira y Enrique Pereira, domiciliados en la Avda. Corrientes 5625, el negocio de hotel pensión denominado "América" sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nros. 1914|24. Reclamos en término de ley en mis oficinas. — Nota: Este anula el edicto número 43.768, por haber sido insertado un error en el mismo.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.225-v.22|3|57

"C"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros, que por su intermedio Eloy Ernesto Sensi y Antonio Nogueiras venden a Manuel Pérez su restaurant y bar, sito calle CENTENERA, Nº 1461, domicilio de los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.277 v.22|3|57

Osvaldo Darío Cereghetti y Cía., martillero público, oficinas Guanacache 3723, Capital, avisan: José Albamonte vende a Angel Eusebio Besana negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 3661. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.309-v.22|3|57

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que doña Josefa Antonia Charo de Podio vende a don José Podio, su negocio de mercería y artículos para damas, establecido en la calle CASEROS Nº 2438, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. Domicilio partes y reclamos de ley en las oficinas del escribano, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso, Capital Federal.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.204-v.22|3|57

"G"

Osvaldo Darío Cereghetti y Cía., martillero público, oficinas Guanacache 3723, Capital, avisa: Angelina Lucrecia Roblado, vende a Clementina Cora Cirullo, negocio de instituto de belleza, sito en GRANADEROS 582. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas. Esta publicación modifica la efectuada con fecha 5 al 11 de febrero ppdo.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.308-v.22|3|57

"L"

Avisa Esteban Chalos, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Roque Yaconis vende a la señora Delia Concepción Stergone de González, que firma Delia de González, su negocio de cigarrería y venta de golosinas, sito en la calle LAMADRID Nº 1712, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.279-v.22|3|57

"M"

Se hace saber que Da. María Dolores Noguerol de Anselmi, con domicilio en la calle Furda 142, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires, cede a Da. Lucía Elsa Penza, con domicilio en Patricios 375, Capital, los derechos que tenía en la explotación en común del negocio de Instituto de belleza, ubicado en MARTIN GARCIA Nº 403, Cap. — Reclamos de ley, en el lugar del negocio.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.230-v.22|3|57

Abaselo Tomás V., martillero y balanceador público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Bartolomé Mitre 2163 de la Capital Federal, avisa que por su intermedio, el señor Salvador Laporta, vende al señor Nicolás Di Pinto, el negocio de fiambrería, sito calle MURGUIONDO número 3302, Capital, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.136-v.22|3|57

"N"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio que, Emma Villagra de Giacomelli, vende libre de deuda y|o gravamen a Manuel Vázquez, negocio de lechería y venta de productos de granja, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 2417|21. — Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.232-v.22|3|57

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-6651 y 40-6544, avisan que se vendió el negocio de chocolatería y lunch, sito en la calle NECOCHEA Nº 1310, Capital. Vendedor: José M. Botana Garabal; comprador: Manuel Menéndez. Domicilio del vendedor, Sarmiento 1480, domicilio del comprador el mismo negocio, reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.158-v.22|3|57

"P"

Se hace saber al comercio que Raúl Fernández y Luis Percinacante venden a José Reyna su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle PUNTA ARENAS 1952, domicilio de las partes, y en el que se harán los reclamos de ley.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.188-v.22|3|57

"R"

Se avisa al comercio que Nieves Caramés de D'Alesio, vende a Manuel Romero y Héctor Alejandro Bertacchini, el negocio de fiambrería y despensa, sito en la calle RIO CUARTO Nº 2249 de la Capital. Reclamaciones de ley domicilio de partes en el negocio.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.306-v.22|3|57

"S"

Comunica Adolfo Fernández, domiciliado en San José 469, que vende a José Luis López y Jaime Fernández su taller de compostura de zapatos, ubicado calle SAN JOSE 469, Capital. — Reclamos de ley en Laguna 1355, domicilio compradores.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.193-v.22|3|57

Avisa don Seiichi Tamanaha vende a don Shikizon Gima su negocio de tintorería denominado "Tintorería Nippon", ubicado en la calle SUAREZ 1900, libre de todo gravamen. — Reclame de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.222-v.22|3|57

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general, que "González, Valladares & Compañía" (Sociedad de Hecho), integrada por Emilio González, Benito Castor Valladares, Pablo Jesús Valladares, Jesús Otero, Guillermo José Montes y Jesús Manuel Cardelle venden a "González, Valladares & Compañía" (Sociedad Colectiva), compuesta por Ricardo Méndez, Manuel Botana, Julio Eduardo Fernández, José Méndez, César Pérez, Enrique Fernández, Hermenio Eladio García, Emilio González y Benito Castor Valladares, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y cinco mesas en la acera, denominado "El Nilo", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 2801 y PUEYRREDON Nº 308. — Reclamos de ley efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 300.— e.18|3-Nº 44.231-v.22|3|57

Joaquín E. Martínez Berrondo, martillero público, con oficinas en la Avenida Las Heras Nº 2049, piso 1º "3", Capital Federal, T. E. 84-1634, avisa: Que el señor Zacarías Esjaita vende, libre de personal y de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de "bazar, artículos de limpieza y venta de cigarrillos", sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1339, de esta Capital, a los señores Esteban Calpae y Paulino Aréstegui. Domicilio de las partes: el vendedor, calle Santiago del Estero Nº 1355; los compradores, calle Santiago del Estero Nº 1339, ambos de la Capital Federal. Y para los reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 200.— e.18|3-Nº 44.160-v.22|3|57

"V"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio que, Vicente José Juan Barbarelli, vende libre de deuda y|o gravamen a Francisco Quattromini y Emma Cenci de Quattromini, negocio de hotel-alojamiento, denominado "Residencial Prince", sito en esta Capital, calle VIRREY CEVALLOS Nº 1010. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituye domicilio las partes.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.234-v.22|3|57

"W"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros, que por su intermedio Manuel Cajide, vende a Antonio Vázquez, su panadería mecánica, sita calle WARNES Nº 2131, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. 2117.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.275-v.22|3|57

"Z"

Alonso y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 196. T. E. 37-4775, avisan: Ricardo Bueno, vende a Ramón Villaveirán y Sabino Villaveirán, negocio venta de comestibles y bebidas envasadas, sito ZAMUDIO 727 esquina MORON domicilio partes. Reclamaciones nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|3-Nº 44.267-v.22|3|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ATLANTA, S. A.
Industrial y Comercial

El Directorio de Atlanta, S. A., hace saber por tres días, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo tercero de sus estatutos sociales, se ha dispuesto la emisión de las series números cinco, seis, siete y ocho, por valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo los tenedores de acciones ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro de los treinta días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 120. — e.18|3-Nº 44.224-v.20|3|57

MODART
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de marzo de 1957, se entregarán certificados provisorios de acciones ordinarias, tipo B, un voto, al portador, en pago del dividendo del 12½ o|o, correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 de julio de 1956.

Dichas acciones darán derecho a percibir dividendos a partir del 1º de agosto de 1956.

Se servirán presentar el cupón Nº 5 en nuestras oficinas, Cabildo 555, 2º piso, de 9 a 12 horas.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Oportunamente se informará la fecha en que se efectuará el canje de los certificados por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 210. — e.18|3-Nº 44.228-v.20|3|57

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR — E. N. T.

Llámase a licitación pública G. T. N. Nº 577|2258 obras a realizarse en el edificio del Pabellón "C" de Puerto Nuevo, Dársena "B", Sección 7ª Destinado a Almacén Naval. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital de 11 a 18 horas, días hábiles. Vencimiento 17 de abril de 1957, a las 16 horas. — Administrador General.

$ 300. — e.18|3-Nº 44.240-v.29|3|57

TRAFILAM
S. A. Industrial y Comercial

El Directorio de Trafilam, S. A., hace saber por tres días, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto de sus estatutos sociales, se ha dispuesto la emisión de las series número seis y siete por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo los tenedores de acciones ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro de los treinta días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 120. — e.18|3-Nº 44.265-v.20|3|57

SAN AMBROSIO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Tinogasta 3935 — T. E. 50-1700 — 50-6890
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha emitido ocho series de mil acciones cada una, por un valor nominal de cien pesos cada acción, o sea un total de ochocientos mil pesos. — Las primeras seis series de esta emisión, o sea de la tercera a la octava inclusive, dan derecho a cinco votos por acción y las últimas dos, novena y décima, a un solo voto por acción — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — El Presidente.

$ 120. — e.18|3-Nº 44.219-v.20|3|57

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea realizada el 7 de diciembre de 1956, ha resuelto elevar el capital autorizado a $ 12.000.000,00.

Por su parte, el Directorio, en su reunión del 1º de marzo del año en curso ha resuelto llamar a la suscripción de la serie sexta de 20.000 acciones ordinarias al portador Clase "A" de v$n. 100,00.—

Los actuales accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia a más tardar el 30 de abril, abonando al suscribir las acciones no menos del 10%, y el saldo antes del 31 de mayo próximo. — El Directorio.

$ 150.— e.18|3-Nº 44.269-v.20|3|57

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor doctor Carlos P. Sagarna, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de "La Esmeralda Capitalización" Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presentes el doctor Carlos P. Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: Q.O.K. — A.D.V. — G.X.H. — O.H.B. — O.Z.X. — N.I.E. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador, correspondientes también al mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, de la ex Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: A.B.T. — S.F.I. — L.P.S. — T.M.A. — R.M.F. — Z.Y.P. — Está presente también a este acto, en representación de la Inspección General de Justicia, don Juan Emilio Fernández casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Mario Morra y doña Delia A. Díez, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos P. Sagarna. — J. E. Fernández. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: Delia A. Díez. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 868.302 (N.I.E.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1|11|55 — en conjunto por Roberto Muller, Roque Fidel Veraldo, Oscar Manuel Riva, Adolfo Oscar Velázquez y Francisco Piñeiro. — Cabrera 4623. — Nº 868.301 (N.I.E.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1|11|55 — Joaquín Héctor González. — Cabrera 4623. — Número 883.751 (O.Z.X.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1|6|56 — en conjunto por José Genaro Espósito, Ramón Paredes, Julio Antonio Trezza, José Méndez y Julio Amadeo Melella. — Gaona 3142. — Nº 883.750 (O.Z.X.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1|6|56 — en conjunto por Ramón Quintana, Román Desiderio Figueroa y Leonardo Luis Matamala. — Gaona 3142. — Nº 685.770 (A.D.V.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1|9|49 — Salvador Portado. — Moreno 1749. — Nº 685.926 (A.D.V.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|8|48 — Salvador Portado. — Moreno 1749. — Nº 829.849 (Q.O.K.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|10|54 — Rodolfo Carlos Groppo. — Boedo 1131. — Nº 829.850 (Q.O.K.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|10|54 — en conjunto por Osvaldo Aníbal Camblor y María Ludivina Saturnina Tabera. — Boedo 1131. — Nº 228.258 (Q.O.K.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|7|38 — Ercilia Groppo. — Boedo 1131. — Nº 816.114 (G.X.H.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1|4|54 — en conjunto por Cecilio Delion, Angélica Patiño y Raúl Alberto Dentone. — Rivadavia 5721. — Nº 897.773 (A.D.V.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1|12|56 — Ramón R. Garay. — Moreno 1964. — Nº 898.282 (O.H.B.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1|12|56 — Alice de Frumkin. — Alsina 1368. — Nº 846.082 (O.Z.X.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|4|55 — en conjunto por Santiago Juan Bianchi, Gloria Rosa Bianchi y Oscar Carlos Rodríguez. — Humboldt 1188. — Nº 846.083 (O.Z.X.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|4|55 — en conjunto por Santiago Juan Bianchi, Gloria Rosa Bianchi y Oscar Carlos Rodríguez. — Humboldt 1188. — Nº 856.314 (A.D.V.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|7|55 — Rosa Flores. — Olazábal 1247. — Número 856.315 (A.D.V.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|7|55 — Rosa Flores. — Olazábal 1247. — Nº 802.481 (Q.O.K.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|10|53 — Esteban Sánchez. — Independencia 761. — Nº 802.482 (Q.O.K.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|10|53 — Manuel Sánchez. — Perú 1022. — Nº 606.232 (Q.O.K.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|10|46 — Esteban Sánchez. — Independencia 761. — Nº 116.444 (N.I.E.) de $ 10.000.— m|n. — emitido el 1|5|36 — Eduardo Pereda. — Parera 105. — Nº 627.928 (G.X.H.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|6|47 — Angel Marcos Rimoldi. — Medrano 915. — Nº 564.091 (O.Z.X.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|9|45 — Leonardo Furman. — Pampa 5850. — Nº 565.743 (O.Z.X.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|10|45 — Manuel Furman. — Bucarelli 1231. — Nº 426.025 (O.Z.X.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|5|42 — Leonardo Furman. — Pampa 5850. — Nº 450.387 (A.D.V.) de $ 5.000.— m|n. — emitido el 1|11|42 — Carolina Z. de Galíndez. — Rioja 1098. — Nº 541.931 (A.D.V.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|2|45 — Carolina Z. de Galíndez. — Rioja 1098. — Nº 537.558 (N.I.E.) de $ 7.000.— m|n. — emitido el 1|1|45 — Emma G. de Di Nucci. — Bolivia 3249. — Nº 625.883 (Q.O.K.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|5|47 — Alberto Laureano Fernández. — Guido 1577. — Nº 396.033 (Q.O.K.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|7|41 — Alberto Laureano Fernández. — Guido 1577. — Nº 507.390 (A.D.V.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|4|44 — Teodoro Tausz. — Carlos Pellegrini 485. — Nº 600.298 (A.D.V.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|8|46 — Teodoro Tausz. — Carlos Pellegrini 485. — Nº 494.657 (Q.O.K.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|12|43 — Gualterio Schweers. — Venezuela 746. — Nº 41.746 (Q.O.K.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|10|32 — Gualterio Schweers. — Venezuela 746. — Nº 538.645 (O.H.B.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|1|45 — Carlos Faverio. — Payón 4235. — Número 171.250 (O.H.B.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|8|37 — Carlos Faverio. — Pavón 4235. — Nº 547.006 (O.Z.X.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|4|45 — Samuel Sircovich. — Avda. Sáenz 831. — Nº 72.290 (O.Z.X.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|11|34 — Samuel Sircovich. — Avda. Sáenz 831. — Nº 541.389 (G.X.H.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|45 — Magdalena Clementina Coppello de Vázquez. — Colombres 488. — Nº 268.999 (G. X. H.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|39 — Magdalena Clementina Copello de Vázquez. — Colombres 488. — Número 557.933 (N. I. E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|45 — Domingo Luis Caprari. — Pichincha 2139. — Nº 86.850 (N. I. E) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|35 — Domingo Luis Caprari. — Pichincha 2139. — Nº 692.845 (O. H. B.) de $ 4.000.— emitido el 1|1|50. — Alfredo Santiago Blas. — Biarritz 2184. — Nº 724.103 (N. I. E.), de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|2|51 — Esther Amelia Farrell — Valentín Gómez 2650. — Nº 877.122 (G. X. H.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|3|56 — Humberto Nicolás Mirco. — Caseros 3740. — 480.028 (G. X. H.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|43, Juan Novvak, Campana 2410 — Nº 485.812 (O. H. B.) de 2.800.— m|n. emitido el 1|9|43 — María Ana Mirau. — Gral. Artigas 1388. — Nº 591.464 (A. D. V.) de 2.800.— m|n. emitido el 1|6|46 — Antonio Della Valle. — Avda. Cruz 3178. — Nº 605.576 (A. D. V.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|46 — Antonio Díez. — Sucre 1384. — Nº 221.145 (Q. O. K.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|38 — Menotti de Candia. — Gral. Hornos 56. — Nº 331.565 (Q.O.K.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|40 — Juan de Dios Fernández Acosta — San Martín 244. — Nº 372.225 (O. H. B.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|41. — Jorge Alberto Novo. — Pje. Las Provincias 3068. — Nº 397.646 (A. D. V.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|41. — Sara Korman de Kohan. — Argerich 2750. — Nº 426.550 (G. X. H.) de $ 2.500.— moneda nacional, emitido el 1|5|42. — Carolina P. de Ligarotti. — Dragones 1930 — Número 462.878 (Q. O. K.) de pesos 2.300.— m|n. emitido el 1|3|43. — Bella Rassi de Kaufmann. — Canalejas 485. —

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 871.014 (O. Z. X.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1|12|55 — en conjunto por Enrique Galante, Adolfo Pecharsky, Israel León Einstoss, Lejer Wons y Abraham Alt. — Moreno 183. — San Martín. — Nº 871.015 (O. Z. X.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1|12|55 — en conjunto por Gabriel Moguillansky, Ricardo Osvaldo Bitti, Simón Mordoqueo Sztokman y Jaime Leicaj. — Moreno 183. — San Martín. — Nº 890.411 (Q. O. K.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1|8|56 — en conjunto por Plácido Fernández, Arnaldo Bruno Casazza, Manuel María Ramberde, Benedicto Sanfilippo y Carmelo Radames Schipani. — Córdoba 155. — Quilmes. — Nº 890.410 (Q. O. K.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1|8|56 — en conjunto por José Angel Auda, Alejandro Victorio Ansaldo y Celina Liberata Di Stefano. — Córdoba 155. — Quilmes. — Nº 808.209 (O. H. B.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1|12|53 — en conjunto por Bernardo Elzaguirre, José Elzaguirre, Juan Lagana, Jesús Gómez, Santos Timpanaro, Domingo Fuselo y Pedro Gómez. — Calle 19 entre 20 y 21. — Balcarce. — Nº 808.208 (O. H. B.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|12|53 — en conjunto por Bernardo Elzaguirre, José Elzaguirre, Juan Lagana, Jesús Gómez, Santos Timpanaro, Domingo Fuselo y Pedro Gómez. — Calle 19 entre 20 y 21. — Balcarce. — Nº 827.494 (A. D. V.) de $ 20.000.— m|n. — emitido el 1|9|54 — en conjunto por José Luis Becci, Roberto Horacio Ambros y Alberto Adolfo Alemán. — Calle 47 Nº 1154. — Colón. — Nº 528.162 (O. H. B.) de $ 7.000.— m|n. — emitido el 1|9|44 — en conjunto por Guillermo Tanner y Enrique Mondat — Las Heras 2428. — Mar del Plata. — Nº 526.066 (O. H. B.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|9|44 — en conjunto por Guillermo Tanner y Enrique Modal. — Las Heras 2428. — Mar del Plata. — Nº 117.414 (O. H. B.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|6|36 — en conjunto por Guillermo Tanner y Enrique Modal. — Las Heras 2428. — Mar del Plata. — Nº 594.465 (G. X. H.) de $ 7.000.— m|n. — emitido el 1|7|46 — Manuel Equizbar. — Mitre y Buenos Aires. — Lobos. — Nº 624.056 (O. H. B.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|4|47 — Abraham Argentino Barraco. — Alvear 1223. — Quilmes. — Nº 151.895 (O. H. B.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|4|37 — Abraham Argentino Barraco. — Alvear 1223. — Quilmes. — Nº 484.933 (O. H. B.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|9|43 — María Carmela Pugliese. — Primera Junta 285. — Quilmes. — Nº 497.949 (O. H. B.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|1|44 — María Carmela Pugliese. — Primera Junta 285. — Quilmes. — Nº 457.057 (O. H. B.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|1|43 — Juan de Dios Rodríguez. — Calle 59 Nº 1166 — Necochea. — Nº 286.427 (O. H. B.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|6|39 — Juan de Dios Rodríguez. — Calle 59 Nº 1166. — Necochea. — Nº 622.668 (N. I. E.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|3|47 — Georgina Britos. — Garibaldi 2965. — Villa Luzuriaga. — Nº 631.924 (Q. O. K.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|7|47 — Unilce Porta Horisberger. — Malabia 267. — Baradero. — Nº 651.306 (O. Z. X.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|9|47 — Miguel Francisco Campo. — Belgrano 3963. — Sarandí. — Nº 671.027 (N. I. E.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|2|49 — Filiberto Manuel Bruno. — Saavedra 1334. — Martínez. — Nº 709.522 (G. X. H.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|8|50 — Roberto Eduardo Sindona. — Roca 3020. — Florida. — Nº 737.149 (Q. O. K.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|8|51 — Juan Alfonso Zas Marante. — Cuyo 482. — Llavallol. — Nº 495.879 (N. I. E.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|1|44 — Elisa Yolanda Civile de Stinson. — Avda. San Martín 1920. — Vicente López. — Nº 514.200 (N. I. E.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|6|44 — José Eduardo Carminati. — Rivadavia 297 — Caseros. — Nº 451.776 (N. I. E.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|12|42 — Beatriz María Cartechini. — Igualdad 1248. — Haedo.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 895.132 (A. D. V.) de $ 20.00.— m|n. — emitido el 1|11|56 — en conjunto por Gregorio de Miguel, Alejo Gutiérrez, María Luisa Gutiérrez y Juan Picerni. — Ciudadela y Bvard. Rondeau. — Rosario. — Nº 797.374 (Q. O. K.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|9|53 — en conjunto por Virginia Angélica Bianchi y Elisa Elena Bianchi. — Rioja 2635. — Ciudad. — Nº 889.732 (O. Z. X.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|8|56 — en conjunto por Luis Enrique Stoisa, Jorge Stoisa, Gustavo Stoisa y Lydia Zárate. — Rioja 918. — Rosario. — Nº 843.250 (G. X. H.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|3|55 — Carlos José López. — Pje. Rouillón 2675. — Rosario. — Nº 845.895 (A. D. V.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|4|55 — Justina P. de Peralta. — Bvrad. Seguí 481. — Rosario. — Nº 888.648 (O. H. B.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|8|56 — Oscar Hugo Brambilla. — Esteban de Luca 961. — Rosario. — Nº 539.144 (O. H. B.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|1|45 — en conjunto por Olivo Pavón, Horacio Pavón y Betty Pavón. — Sarmiento 5029. — Rosario. — Nº 155.497 (N. I. E.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|5|37 — en conjunto por Hugo Aragone y Oscar Saravalli. — Avda. Pellegrini 1584. — Rosario.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 827.911 (N. I. E.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|9|54 — en conjunto por Roberto González y María Sixta González. — S. Balerdi 582. — Villa María. — Nº 785.466 (G. X. H.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|4|53 — Octavio Humberto Pedrotti. — Rondeau 59. — Ciudad. — Nº 164.338 (G. X. H.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|7|37 — Octavio Humberto Pedrotti. — Rondeau 59. — Ciudad. — Nº 717.211 (Q. O. K.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|10|50 — en conjunto por Arnoldo Muller y Rodolfo Muller. — Bvard. 25 de Mayo 751. — San Francisco. — Nº 438.667 (O. Z. X.) de $ 2.500.— m|n. — emitido el 1|8|42 — Petrona Vda. de Luna. — Estancia Briganti. — Ballesteros Sud.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 898.045 (A. D. V.) de $ 9.000.— m|n. — emitido el 1|12|56 — en conjunto por Asunción Váiz y María Temcin. — Santiago 302. — Ciudad. — Nº 858.573 (Q. O. K.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|8|55 — en conjunto por Alfonso Giménez y Sara Augier. — Chacabuco 278. — Ciudad. — Nº 858.574 (Q. O. K.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|8|55 — en conjunto por Alfonso Giménez y Sara Augier. — Chacabuco 278. — Ciudad.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Nº 882.383 (O. H. B.) de $ 30.000.— m|n. — emitido el 1|5|56 — Mercedes Bicecci. — Avda. Roca y Libertad. — Ciudad. — Nº 882.384 (O. H. B.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|5|56 — Mercedes Bicecci. — Avda. Roca y Libertad. — Ciudad. — Nº 882.385 (O. H. B.) de $ 4.000.— m|n. — emitido el 1|5|56 — Mercedes Bicecci. — Avda. Roca y Libertad. — Ciudad.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Nº 247.734 (A. D. V.) de $ 5.000.— m|n. — emitido el 1|10|38 — Leonor Rinesi de Alterat. — Salada.

PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 566.662 (A. D. V.) de $ 2.800.— m|n. — emitido el 1|10|45 — José Freire. — Cutral-Co. — Ciudad.

El próximo sorteo se realizará en nuestra sede social, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, el día 29 de marzo de 1957, a las 16.30 horas.

La Esmeralda Capitalización Soc. Anón. Arg. Sub Contador.

$ 830,— e.18|3-Nº 44.221-v.18|3|57

DAGGETT & RAMSDELL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Daggett & Ramsdell Argentina S. A. I. y C., con domicilio en Tacuarí 371, hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de octubre de 1956, de acuerdo a la autorización que le concede el art. 5º de su estatuto, ha resuelto elevar su capital social autorizado a la suma de un millón de pesos moneda nacional.

$ 90.— e.18|3-Nº 44.146-v.20|3|57

RIVER OIL ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 1956 la emisión de acciones de las series 31ª a 40ª por un total de m$n. 1.000.000 situación que se les hace saber a los efectos dispuestos en el artículo 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 90.— e.18|3-Nº 44.195-v.20|3|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional) de Seguridad Social. Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARAGON TOMAS ALBERTO
ARAUXET HECTOR ALBERTO
ABAN LEOPOLDO EUGENIO
ALBORNOZ JORGE
BARREIRO FRANCISCO
BENEDETTI NICASIO
BARRIOS PLACIDO
BACSANSKY FERRUGGIA ROBERTO
CAGNETE MARIO BRUNO
CIARDULLO OSVALDO OSCAR
CICCONE JOSE
CORONEL DAMIAN
CUEVAS CLAMAR JORGE
CASERA ADOLFO
COTTA NICOLAS ERIBERTO
CASTRO JUAN ALEJANDRO
CEJAS DAMIAN
CASTIGLIA ANGEL
CAGNOLO PEDRO NALDO
CENTENO PEDRO RAMON
DEMORAIS SEBASTIAN
DAVAZA JOSE ANTONIO
ESTEVEZ HARNOLDO W.
FERNANDEZ RICARDO
FRANCO FELICE
FRIAS GRANOR
FRANCO JOSE LUIS
GAFRIE JORGE
GUEVARA NARCISO
GARCIA DECILIO
GARELLO JORGE
GARRO JUAN LUCAS
GUTIERREZ MARIO FERMIN
GROPPA FRANCISCO
GIMENEZ NICASIO
HENCHULAO MARTIN
INSAURRALDE MAXIMO
IGLESIAS ALFREDO
ISNARA DANIEL
KLADEC ADALBERTO
LAROS PASCUAL
LOPEZ ADRIETO DARDO
LLAGOSTERA CARLOS JOSE
LOPEZ ARISTOBULO
LEYES GILBERTO SEVERO
LUGONES VICTORIO
LARRABURU MIGUEL
LUCERO PABLO LORETO
MOREL JULIANA JOVITA OTALEPO de
MASSAUD ESCOBAR PABLO
MEZA LUIS GERONIMO
MATTUCCI ALFEIO
MONZON JUAN
MORENO MARIO SATURNINO
NEGRETTI VICENTE HECTOR
NUÑEZ EMILIO
OJEDA JUSTINO BERNARDINO
ORTIZ RAMON
PETRELLI SALVADOR
POLLERO NATALIO
PAPASTCHKOFF NICOLA MINCHEFF
PITARO JUAN CARLOS
PEREZ CARLOS SIMON
REYNOSO JOSE CIRILO
ROLDAN BENJAMIN
ROMERO DOMINGO SILVESTRE
RAMIREZ REMIGIO
SANCHEZ ANTONIO
SOSA PEDRO
SANCHEZ AMANDO
SANCHEZ CELESTINO
SANCHEZ CONCEPCION
STIER ANDRES
STRANO CAYETANO
TORRES ANTONIO
TOCOMAS ROQUE BERNARDO
VIDAL SEBASTIAN ANTONIO
VILLAPAREZ LUIS CARLOS
VILLAGRA IRMO MARTIN
VELATA JOSE
VAZQUEZ JUAN
WELSCH PATRICIO

e.26|2-Nº 1.393-v.10|4|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SCHOUFF. — Buenos Aires, febrero 26 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.871-v.13|3|57

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días que se ha presentado FRANCISCO GARCIA, solicitando el aditamento de su apellido materno ALBARIDO para sí y sus hijos menores Fernando Francisco Alberto, Guillermo Ricardo y Diego Jorge. — Buenos Aires, marzo 6 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.
$ 100.— e.13|3-Nº 43 778-v.20|3|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION RODRIGUEZ DE SUAREZ. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200. — e.14|3-Nº 44.061-v.28|3|57

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AURELIO VICTORIANO JOSE MIGUEL CALERO. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.13|3-Nº 43.808-v.21|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MOHAMED RAMADAN. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.13|3-Nº 43.794-v.27|3|57

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ MANDIROLA. Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Ricardo I. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.272-v.21|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARRIGHI.
Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 43.028-v.20|3|57

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANGEL PIZARRO.
Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.5|3-Nº 42.993-v.20|3|57

El Sr. Juez Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 7, del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por 10 días a herederos y a acreedores de don EUGENIO VAZQUEZ o EUGENIO VAZQUEZ LUCIO.
Buenos Aires, marzo 8 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 300.— e.12|3-Nº 43.620-v.26|3|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de doña MARIA OLIVIA PAOLILLO de LOGARZO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 43.727-v.26|3|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, (secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MARCHITTO.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 43.726-v.26|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, cita por cinco días a doña FRIDA CLARA LUDWIG de RENTSCHLER, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Ludwig de Rentschler Frida Clara, s|ausencia".
Buenos Aires, marzo 6 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 150.— e.11|3-Nº 43.603-v.18|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA AMBROSINO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, febrero 22 de 1917. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$200.— e.1º|3-Nº 42.830-v.19|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FERRARI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.911-v.19|3|57

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA GRACIANA CELINA BERTOLINI. — Buenos Aires, marzo 11 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.13|3-Nº 43.868-v.27|3|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SUSANA EMILIA ANTONIETA BOLLAERT de PERKINS o SUSANA EMILIA ANTONIA BOLLAERT de PERKINS. — Buenos Aires, marzo 8 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200. — e.14|3-Nº 43.989-v.28|3|57

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO MARQUEZ o EMILIO MARQUEZ FERRER. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200. — e.14|3-Nº 44.084-v.28|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días a heredero y acreedores de MODESTO TAGLIERO o MODESTO PEDRO TAGLIBRO.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1957. — Juan A. Casaubon, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.109-v.21|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS CAP.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.165-v.21|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda (Juzgado Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de HERCULES ANGEL CARMELO TENUTA.
Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — F. A. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.939-v.21|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ.
Buenos Aires, febrero siete de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.913-v.18|3|57

El Juez Nacional Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR o JOSE CESAR CASSOLA.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.801-v.19|3|57

El Juez doctor Guillermo Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de VITO SABINO LO VALVO o LOVALVO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.820-v.18|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de IDA MARIA MONETA de DI LAZZARO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — F. B. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.792-v.19|3|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Dr. Juan Raúl Picheto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SALVADOR CIUCCI. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1957. — Juan Raúl Picheto, secretario.
$ 200. — e.14|3-Nº 43.973-v.28|3|57

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MAZZEO de CITERA.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|3-Nº 43.326-v.22|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ARON AXLER.
Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.892-v.19|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría número 13, se hace saber por diez días a los acreedores la formación del concurso civil de doña ANTONIA ESTARELLAS de SOLE REYNAUD; que deberán presentar al síndico designado doctor Gilberto López Cabanillas, avenida de Mayo 695, 2º piso izq. los títulos justificativos de sus créditos y asimismo que deberán concurrir a la audiencia del 22 de abril, a las 12 y 30 horas, bajo apercibimiento de tenerse a los inasistentes por adheridos a las resoluciones de la mayoría.
Buenos Aires, febrero 27 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 400.— e.1º|3-Nº 42.880-v.19|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 13, cítase por diez días a herederos y acreedores de MARIA PUENTE de MORALES. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.693-v.18|3|57

Núm. 6

Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME AGUSTIN CASTELLO. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200. — e.14|3-Nº 43.959-v.28|3|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GOODALL MARPLES.
Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.11|3-Nº 43.501-v.22|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LAMAS o LAMAS CAMPOS s|suc.
Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.976-v.20|3|57

El Juez doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de NUNIA KEVORKIAN de MANOUKIAN. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.19|3-Nº 42.903-v.19|3|57

Jorge M. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría número 25, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO LORENZO CUIROLO. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.691-v.18|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ERRAMUSPE s|sucesión. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.28|3-Nº 42.681-v.18|3|57

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a ELSA BEATRIZ GARCIA de NOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, que le ha iniciado Juan Carlos Noli, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.13|3-Nº 43.805-v.20|3|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE CANEVA. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.13|3-Nº 43.831-v.27|3|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PERLA COGAN de TROTANOVSKI.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 43.743-v.26|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO PIACENTINI.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1957. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 43.643-v.26|3|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JUAN PREMOLI. — Secretaría Nº 19. — Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.11|3-Nº 43.504-v.22|3|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEVEZ.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.8|3-Nº 43.366-v.22|3|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO HERNANDEZ.
Buenos Aires, febrero ocho de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.232-v.21|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO POMAR.
Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.105-v.21|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, del doctor E. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS TRAMA.
Buenos Aires, febrero veinticinco de 1957. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.119-v.21|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra a/c. del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIGUEIRO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.949-v.20|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por 10 días a herederos y acreedores de MATEO JOSE o MATEO BERTOLINO. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.746-v.13|3|57

Núm. 8

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA FILARETO de SERRESE. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.14|3-Nº 43.966-v.28|3|57

El Juez Nacional doctor Roberto M. Tieghi, Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE ALBERTO GALLO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200. — e.14|3-Nº 43.946-v.28|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA VALERIA ELISA PORTES de MATHEWS.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 42.616-v.26|3|57

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría número 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO LUMI.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.988-v.20|3|57

El doctor Roberto Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.665-v.18|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO PERME. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— 28|2-Nº 42.663-v.18|3|57

Núm. 9

Jorge Federico Max Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO RUBINSTEIN. — Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200. — e.14|3-Nº 44.010-v.28|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Federico Max Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO MIGUEL MAZZONI. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.13|3-Nº 43.855-v.27|3|57

El Señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO FRANCISCO ANGELERI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 43.667-v.26|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA INDA de DEVOTO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.8|3-Nº 43.419-v.22|3|57

El doctor Jorge M. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ DEL CASAL Y BUSTILLO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.932-v.20|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MUSSO de MARCOS.
Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Carlos M. Sauhidet, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.965-v.20|3|57

Núm. 10

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZORNITZER. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.810-v.19|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PEREZ. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.791-v.19|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PAN FERNANDEZ de VILLAR. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.790-v.19|3|57

El señor Juez National en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ECHAIDE de GHIRARDI. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.795-v.19|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO o ANTONIO MAGRI. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1957. — Carlos M. Sauvidet, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.765-v.18|3|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE EUGENIO DESIRELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.14|3-Nº 44.030-v.28|3|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 30 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION DEVITA de SOLANO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.278-v.21|3|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RAINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.978-v.20|3|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SEBASTIAN SCASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.979-v.20|3|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA FERNANDEZ de CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.980-v.20|3|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 (secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN CHIAPPE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1957. — Luis Vicente Gache, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.854-v.19|3|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN RAIMONDO. — Bs. As., febrero 20 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.668-v.18|3|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLLICO. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.699-v.18|3|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN DELSENO. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.762-v.18|3|57

Núm. 11

El Señor Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, Dr. Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES CENTENO de TOSSINI; de ISMAEL OBDULIO TOSSINI y CENTENO; de DARDO TOSSINI o DARDO RAIMUNDO FELIX TOSSINI y de OSCAR ERNESTO TOSSINI y CENTENO.-
Buenos Aires, Marzo 12 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 300.— e.14|3-Nº 44.116-v.28|3|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PARAMOS FERNANDEZ o MANUEL PARAMOS.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.14|3-Nº 43.991-v.28|3|57

El Dr. Horacio Méndez Carraras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS ANDRES BURNIER.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.14|3-Nº 44.081-v.28|3|57

El Señor Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de la Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital de la República, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FENCO.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.14|3-Nº 44.039-v.28|3|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 a cargo del Dr. Jorge Alberto Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO PEDACREDA.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.14|3-Nº 44.042-v.28|3|57

Por disposición del Señor Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, llámase por 10 días, a los herederos o acreedores de CARLOS EUGENIO FOLCINI o EUGENIO FOLCINI, cuyo juicio tramita por la secretaría número 32.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1957. — José J. Carneiro, secretario.
$ 200.— e.14|3-Nº 44.007-v.28|3|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ADROVER DE LLULL (Secretaría 32). — Buenos Aires, marzo 7 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.12|3-Nº 43.685-v.26|3|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA CAMILA PATECHE DE ASOREY. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.12|3-Nº 43.632-v.26|3|57

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES.
Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.12|3-Nº 43.689-v.26|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo Juzgado 11, secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO BARONE.
Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.11|3-Nº 43.469-v.22|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL DRAMIS de FREGA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.8|3-N 43.312-v.22|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SECUNDINA LODOVICA CATALINA FILIBERTI de MARCHI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.13|3-Nº 43.782-v.27|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA KREICHMAN de SODIKMAN.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.8|3-Nº 43.398-v.22|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a acreedores y herederos de doña ENRIQUETA LAGO de TERRENI, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría número 33. — Buenos Aires, febrero 28 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.178-v.21|3|57

El Juez Nacional, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA SIMON de CASTELO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.277-v.21|3|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio S. Méndez Carreras cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA GAVAZZI viuda de CANAVES. — Buenos Aires, febrero 27 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.937-v.20|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 33), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RICARDO o RICARDO PABLO BENNEWITZ. — Buenos Aires, febrero 26 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 43.020-v.20|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO SERRANO DE LA FUENTE. — Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.990-v.20|3|57

El Juez Nacional Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO PEDRO SEGOVIA. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.6|3-Nº 42.994-v.20|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PETRASSO. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.860-v.19|3|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GRASSI. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.825-v.19|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO RODRIGUEZ PASCUAL. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.821-v.19|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ONDARRETA. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Agustín E. Tiscornia secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.794-v.19|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CRISTIAN ZIEHL. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.1º|3-Nº 42.834-v.19|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MEZZADRI o JUAN JOSE MEZZADRI y GERVASI. — Buenos Aires, febrero 26 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.703-v.18|3|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANJURJO. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.722-v.18|3|57

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS CHISTE. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.28|2-Nº 42.756-v.18|3|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Nº 12 Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO BEHAR y de doña ESTHER BIBAS (o BIVAS) de BEHAR.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.14|3-Nº 44.056-v.28|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por diez días a los herederos y acreedores de don JOSE HILARIO o JOSE HILARION SAENZ.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.14|3-Nº 44.037-v.28|3|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, llama por diez díaz a herederos y acreedores de don EUGENIO FRANCISCO GUTIERREZ.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.14|3-Nº 44.053-v.28|3|57

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR OSVALDO ESCALADA. — Buenos Aires, marzo 6 de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.13|3-Nº 43.858-v.27|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DIEGO INVERNIZZI. — Buenos Aires, marzo 8 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.13|3-Nº 43.837-v.27|3|57

El Juez Nacional doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MORELLI y JUANA AMELIA PROVINI de MORELLI. — Buenos Aires, marzo 6 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.12|3-Nº 43.642-v.26|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO FARACI y ROSA PEDOTI de FARACI. — Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.12|3-Nº 43.760-v.26|3|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, por la Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de SOLEDAD FACAL DE POSE. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200. — e.12|3-Nº 43.640-v.26|3|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RAMONA RIGAU VERT de ALEÑA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.12|3-Nº 43.655-v.26|3|57

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría 36, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de don FANTINO BELLOTTO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.12|3-Nº 43.745-v.26|3|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS DE MICHELI o DEMICHELI. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.12|3-Nº 43.657-v.26|3|57

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA LUISA FONTANA de CASALNOVO. (Secretaría 35).
Buenos Aires, marzo 1º de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.11|3-Nº 43.510-v.22|3|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO de la FUENTE.
Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.11|3-Nº 43.511-v.22|3|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO CATTANEO.
Buenos Aires, 22 de febrero 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.11|3-Nº 43.466-v.22|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de don ANTONIO LORUSSO.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.8|3-Nº 43.388-v.22|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña SOLEDAD RODRIGUEZ de LOPEZ.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.8|3-Nº 43.387-v.21|3|57

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN y|o JUAN ENRIQUE y|o JUAN ENRIQUE ANTONIO SOLDINI. — Buenos Aires, marzo 1º de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.7|3-Nº 43.229-v.21|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIEZ